I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001005

DECRETO EXENTO N°202/ / 2014

Cerrillos, 10 JUN. 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N° 100/2778/2014; el Memorándum N°600/448/2014 de la Secretaria Comunal de Planificación; el Memorándum N°1000/331/2014 de la Dirección de Jurídica; el Certificado N°403/044/2014 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; fotocopia de Resolución Exenta de Convenio Transferencia de Recursos JUNJI; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004, y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Llámase a Propuesta Pública denominada **"CONSTRUCCIÓN DE JARDIN INFANTIL VILLA MEXICO, COMUNA DE CERRILLOS"**, cuyas bases administrativas generales, itinerario, especificaciones Técnicas y Anexos, se encuentran en documentos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.

2. La publicación se hará el día 10 de junio de 2014, a través del Portal Mercado Público.

3. El cierre de la licitación será el día 27 de junio de 2014, a las 12:00 horas.

4. Visita a Terreno (Obligatoria) será el día 16 de junio de 2014 a las 11:00 horas, saliendo desde la SECPLAN en Coordinación con Dirección de Obras Municipales, ubicada en Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos.

5. La recepción de consultas será desde el día 10 hasta el día 17 de junio de 2014, hasta las 12:00 horas, a través del Portal Mercado Público.

6. La respuesta a consultas será el día 18 de junio de 2014, a través del Portal Mercado Público.

7. La recepción de Antecedentes (solo Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta) será el día 27 de junio de 2014, desde las 09:30 horas hasta las 13:00 horas, en Secretaria Municipal, ubicada en Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos.

8. El Acto de Apertura Administrativa y Económica será el día 27 de junio de 2014, a las 15:10 y 15:30 horas respectivamente, a través del Portal Mercado Público.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001005

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2014

9. La Comisión de Apertura de la propuesta estará presidida por la Secretaria Comunal de Planificación e integrada por el Director Jurídico y la Secretaria Municipal en su calidad de Ministro de Fe, y en caso de ausencias por sus subrogantes legales.

10. La Comisión Evaluadora de la propuesta estará conformada por la Secretaria Comunal de Planificación, el Director de Administración y Finanzas, el Director Jurídico, el Director de Obras Municipal y en caso de ausencias por sus subrogantes legales.

11. El Inspector Técnico de la Obra (I.T.O.) será designado por el Director de Obras Municipal.

12. Los gastos que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputarán a las cuentas 215.31.02.004.079 "Jardín Infantil Villa México" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
* ALCALDE *

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/cas.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Obras Municipal
Tesorería Municipal
I.T.O.
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS

I.Municipalidad de Cerrillos
Alcaldía

002778

PROVIDENCIA Nº 100/
CERRILLOS – 9 JUN 2014

DE ☒ **SR. ALCALDE**

A _____

0001015

- ☐ Administrador Municipal
- ☐ Asesor de Educación
- ☒ Secretaría Municipal
- ☐ Departamento de Relaciones Públicas
- ☐ Dirección Jurídica
- ☐ Dirección Secplan
- ☐ Dirección de Adm. Y Finanzas
- ☐ Departamento de Abastecimiento
- ☐ Departamento de Patentes Comerciales
- ☐ Departamento de Personal
- ☐ Departamento de Servicios Generales
- ☐ Dirección de Control
- ☐ Dirección de Desarrollo Social
- ☐ Dirección de Gestión Ambiental
- ☐ Departamento de Educación
- ☐ Departamento de Recursos Humanos D.A.E.M
- ☐ Departamento de Remuneraciones D.A.E.M
- ☐ Dirección de Obras Municipales
- ☐ Dirección de Tránsito y Transporte Público
- ☐ Concejo Comunal
- ☐ Juzgado Policía Local

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL
09 JUN. 2014
DOCUMENTO RECEPCIONADO 8:45 hrs

Decrétese llamado a Licitación Construcción de Jardín Infantil Villa México, comuna de Cerrillos, según lo indicado en memo N° 448/2014 de Secplan

PARA

- ☐ Estudio proposición
- ☐ Su conocimiento y fines
- ☐ Estricto cumplimiento
- ☐ Informar por escrito
- ☐ Estudiar y proponer respuesta bajo firma Alcalde
- ☐ Informar en Derecho
- ☐ Venir a verme por este tema
- ☒ Confeccionar Decreto Alcaldicio/Exento
- ☐ Confeccionar Contrato
- ☐ Confeccionar Resolución
- ☐ Revisar Contrato
- ☐ Proceder conforme a documento adjunto

PLAZO

- ☐ 48 Horas
- ☐ 24 Horas
- ☐ Urgente

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * ALCALDE *

ALCALDE

SEGUNDO TRAMITE

Pase a: Fiscal Adj. Secret.

Para: _____

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

CerrillosDespega

ITINERARIO
"CONSTRUCCION DE JARDIN INFANTIL VILLA MEXICO, COMUNA DE CERRILLOS"

PUBLICACION	:	**10 de JUNIO de 2014**, a través del Portal www.mercadopublico.cl
VISITA A TERRENO (OBLIGATORIA)	:	**16** de Junio a las 11:00 desde SECPLAN en coordinación con Dirección de OBRAS Piloto Lazo N°120
CONSULTAS	:	**Desde el 10 de junio al 17 de junio** del 2014, hasta 12:00 hrs.
RESPUESTAS A CONSULTAS	:	**18 de junio de 2014.**
RECEPCION DE ANTECEDENTES (solo boleta de garantía por seriedad de la oferta)	:	**27 de junio** del 2014, en Secretaria Municipal, ubicada en Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos, de 09:30 a 13:00 hrs.
FECHA DE CIERRE DE LICITACION	:	**27 de junio** del 2014 a las 12:00 hrs.
APERTURA ADMINISTRATIVA Y ECONOMICA	:	**27 de junio** del 2014, a través de Portal www.mercadopublico.cl a las 15:10 y 15:30 hrs. respectivamente.
FECHA DE ADJUDICACION (Aproximada)	:	**11 de julio del** 2014, a través del Portal www.mercadopublico.cl
FIRMA DE CONTRATO (Aproximada)	:	**21 de julio de 2014.**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

CerrillosDespega

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha: 6 JUN. 2014
Nº Ingreso: 4149
Hora

MEMORANDUM Nº 600 /448/2014

A : ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Sr. ARTURO AGUIRRE GACITUA

DE. : SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION
Sra. Adriana Godoy Ramos

REF. : Solicita decretar llamado a Licitación "Construcción de Jardín Infantil Villa México, comuna de Cerrillos"

Junto con saludarle, adjunto remito a usted, todos los antecedentes de llamado a propuesta pública para la obra denominada **"Construcción de Jardín Infantil Villa México, comuna de Cerrillos"**

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, se adjuntan los siguientes antecedentes:

- Bases Administrativas Generales
- Especificaciones Técnicas
- Anexos de licitación
- Itinerario
- Memorándum 1000/ 331 /2014, (se subsanaron observaciones señaladas).
- Certificado de factibilidad presupuestaría N°
- Copia de Convenio Transferencia de Recursos JUNJI

Y todos los antecedentes de la Propuesta Publica antes señalada; Las que según Itinerario deben ser publicadas el **día 10 de Junio de 2014**

Sin otro particular, le saluda atentamente.

Secretaría Comunal de Planificación
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
DIRECTOR

ADRIANA GODOY RAMOS
SECPLAN

AGR/ENH
Distribución
- Destinatario
- Arch. SECPLAN

Cerrillos, 5 de Junio de 2014

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRC. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL
10 JUN. 2014
A: 10 Hrs.
DOCUMENTO RECEPCIONADO

C E R T I F I C A D O N°403/ 044 /2014

El Jefe de Contabilidad que suscribe, certifica el siguiente estado ***a la fecha de hoy,*** *de la Cuenta Presupuestaria para la licitación pública denominada* ***"Construcción de Jardín Infantil Villa México".***

Cuenta	Denominación	Presupuesto M$	Gasto obligado M$	Gasto por obliga M$	Saldo Disponible M$
215.31.02.004.079	**JARDÍN INFANTIL VILLA MÉXICO**	13.971.-	-	-	13.971.-

Se extiende el presente certificado de acuerdo al Art. N° 9 del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones, sancionado por D.E. N° 202/457/2006 y memorándum N°600/471/2014.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
JEFE
DEPTO. CONTABILIDAD

MARCELO GACITÚA BASTIDAS
JEFE (S) DEPTO. CONTABILIDAD Y PPTO.

Cerrillos, 10 de Junio de 2014.-

MGB/vrv.
CC.: Secplan.

CERTIFICO, Que el Presente Documento es Copia Fiel de su original
CERRILLO: 10 JUN. 2014
CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA

JUN 2014
Folio: 870

MEMORÁNDUM Nº 1000/331/2014

DE : DIRECTOR JURÍDICO
SR. DANIEL CARO ACEVEDO

A : SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
SRA. ADRIANA GODOY RAMOS

REF.: M. 600/420/2014.

Junto con saludarle y respecto del documento señalado en la Ref., cumplo con informar a Ud., que mediante correo electrónico de fecha 31 de Mayo del presente, dirigido a la Sectorialista de vuestra unidad Sra. Esmeralda Navarro, se dio respuesta a lo requerido.

Sin otro particular se despide atentamente de Ud.,

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

DANIEL CARO ACEVEDO
DIRECTOR JURÍDICO

DCA/mgpc.
cc.: Destinatario
Archivo Jurídica

CERRILLOS, 02 de Junio de 2014.

BASES ADMINISTRATIVAS Y NORMAS GENERALES

LICITACION PÚBLICA

"CONSTRUCCION DE JARDIN INFANTIL VILLA MEXICO, COMUNA DE CERRILLOS".

COMPRENDE EL ESTUDIO DE ESPECIALIDADES, DEMOLICION Y OBRAS CIVILES PARA LA CONSTRUCCION DE 2 NIVELES MEDIOS

DEFINICIONES:

Para todos los efectos de estas Bases, los términos utilizados que se indican a continuación, tienen el significado que a continuación se señala:

ADJUDICACIÓN: Es el acto en cuya virtud la Municipalidad acepta una oferta determinada y expresa su voluntad de contratar las obras y/o servicios y que será notificado por medio de Portal www.mercadopúblico.cl, en forma personal, fax o carta certificada enviada al domicilio del oferente.

ADJUDICATARIO: Es el oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad.

AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL ESTUDIO O PROYECTO: La modificación de las cantidades de obras previstas en el contrato aprobado por Resolución Fundada.

BASES: El presente instrumento que regula el procedimiento y las normas mediante las cuales se contratará la obra licitada, incluidas las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Términos Técnicos de Referencia, Planos, Aclaraciones, Oficio de Observaciones y Anexos.

CARTA GANTT: Es la ordenación cronológica, dentro del plazo del contrato, del desarrollo de las diversas etapas o partidas del proyecto, sea que ellas deban ser ejecutadas en forma simultanea o sucesiva.

COMISIÓN DE INSPECCIÓN TÉCNICA: Los profesionales que, designados por el Director de la Unidad Municipal respectiva, asumen el derecho y obligación de efectuar las Recepciones que correspondan.

CONTRATISTA: Es el adjudicatario cuya oferta ha derivado en un contrato firmado.

CONTRATO: Es el acto jurídico que crea los derechos y obligaciones precisas a que se sujetará la vinculación entre la Municipalidad y el contratista en relación con las obras a que se refieren las presentes Bases.

COPIAS: Entiéndase por el concepto "COPIAS" como copia simple, salvo se exprese algo distinto.

CORRECCIÓN: Cualquier acción ejecutada por el contratista para eliminar las deficiencias.

DEFICIENCIA: Cualquier contravención a la prestación del servicio descrito en las presentes Bases y que podrá dar origen a una multa y que podrá constituir causal de término del contrato.

DEPARTAMENTO: La unidad especializada que desarrolla el proyecto o estudio, y todos los demás antecedentes técnicos relacionados con el mismo. Puede pertenecer o no a la misma Dirección a cargo del llamado a licitación o a cargo de la supervisión técnica.

DIRECTOR(A): La persona que se desempeña en el cargo de Director de la Unidad Técnica responsable.

DÍA: Siempre **significa días corridos,** salvo que específicamente en las Bases se indique lo contrario.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El pliego de características, exigencias, atributos y calidades que deberán cumplir el estudio u obras motivo del contrato, incluyendo normas sobre procedimientos de elaboración, exigencias a que quedan sometidos los materiales y pruebas de control que deben superar las diferentes etapas de ejecución

GARANTÍA: Será la Boleta Bancaria, Vale Vista o Certificado de Fianza a la Vista, a nombre del **Tesorero Municipal de Cerrillos** que cauciona las obligaciones que se expresan en las Bases.

INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA (I.T.O): Es él o los funcionario(s) municipal(es), nombrados por su competencia profesional, que se designa al efecto mediante el decreto Municipal respectivo, que asume el derecho y la obligación de fiscalizar el cumplimiento del presente contrato en su etapa de ejecución de obras, independiente de la existencia de asesores internos o externos al municipio solicitados por la Unidad Técnica.

INSPECCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO (I.T.P): Es él o los funcionario(s) municipal(es), nombrados por su competencia profesional, que se designa al efecto mediante el decreto Municipal respectivo, que asume el derecho y la obligación de fiscalizar el cumplimiento del presente contrato en su etapa de ejecución del o los proyectos (referido también como "estudios"), independiente de la existencia de asesores internos o externos al municipio solicitados por la Unidad Técnica.

LICITACIÓN: Acto Administrativo mediante el cual se invita a concursar a proponentes autorizados para cotizar un estudio o construcción de una obra material de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos Generales y/o de Detalle aprobados por el Departamento con dicho objeto, de acuerdo a las normas establecidas en estas Bases.

MANDANTE: Organismo responsable de la contratación de la obra o estudio.

MES: Se refiere al mes calendario de acuerdo al calendario gregoriano.

MODIFICACIÓN DE OBRAS: El reemplazo de parte de las obras contenidas en el contrato, por obras extraordinarias, aprobadas por la Unidad Técnica.

MULTA: Sanción pecuniaria por deficiencia del servicio. Para la presente propuesta las multas serán fijadas en U.T.M. o en porcentaje del valor del Contrato.

MUNICIPALIDAD: Es el término para identificar al Municipio contratante.

OFERENTE: Cualquiera persona natural o jurídica, nacional o extranjera que cumpla con los requisitos para participar en la presente Propuesta Pública.

ORDEN DE COMPRA: Documento digital, enviado a través del sistema de información al proveedor adjudicado a modo de formalizar la compra de bienes o servicios.

PLANOS GENERALES: Los diseños que, indicando ubicación formas y medidas permiten un juicio de la obra por realizar a una escala conveniente para su interpretación

PLANOS DE DETALLES: Los diseños a escala adecuada para realizar la construcción de partes y/o piezas del proyecto contenido en los planos generales.

PRESUPUESTO OFICIAL: El estudio efectuado por la Dirección de Secplan, de las cubicaciones, precios unitarios y precio total previsto para un estudio o proyecto y que representa su opinión oficial.

PROPUESTA: La cotización y otros antecedentes ofrecidos por el proponente para la construcción de un estudio o proyecto material de acuerdo a las Bases Administrativas, Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos Generales y/o de detalles.

PROPUESTA PÚBLICA: Procedimiento administrativo de carácter concursal, mediante el cual se realiza un llamado público a través del sitio Chilecompra (mercadopúblico), convocando a los interesados para que sujetándose a la Bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente al interés municipal.

PROPUESTA A SUMA ALZADA: La oferta a precio fijo, en la que las cubicaciones de las obras se entienden inamovibles, a menos que las bases de licitación autorice expresamente revisar la cubicación de ciertas obras, conforme a normas establecidas en ellas y de acuerdo a estas bases.

RECEPCIÓN DEFINITIVA: Es la recepción efectuada por la **Comisión de Recepción de la obra sin observaciones** y da derecho a la devolución de la boleta de garantía por la buena ejecución de la obra y calidad de los materiales.

RECEPCIÓN FINAL: Es la recepción del **Permiso de Edificación,** efectuada por la **Dirección de Obras Municipales**, a modo de otorgar el Certificado de Recepción Final de la Obra.

SISTEMA DE INFORMACIÓN: Corresponde al sitio de Internet www.mercadopublico.cl

SOPORTE PAPEL: Documento o antecedentes enviados o recibidos por la Municipalidad en virtud de la ley de compras en un medio físico que no sea electrónico o digital.

U.T.M.: Unidad Tributaria Mensual.

UNIDAD TÉCNICA: La Unidad Municipal que tiene a su cargo la supervisión técnica y administrativa de la obra o estudio y en general velar por el estricto cumplimiento del contrato.



VALOR DE LA OBRA: Es el precio neto propuesto por el oferente por la obra licitada.

TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

Las presentes Bases Administrativas Normas Generales contienen las disposiciones administrativas por las cuales se regularán, regirán e interpretarán, según sea el caso, las relaciones de la I. Municipalidad de Cerrillos, en adelante, "el Municipio" o, indistintamente, "el Comprador", con los proveedores de bienes, prestadores de servicios y contratistas de obras, en adelante "Oferentes", "Proveedores", "Empresa", "Participantes", "Licitantes", "Contratista" o "Vendedor", durante el proceso de llamado a Licitación, presentación de las ofertas, su apertura, adjudicación y todas las materias relacionadas con la Licitación de que se trate.

a) En las Bases Normas Especiales o Técnicas de la Licitación se especificarán los bienes, servicios y obras que se requieran, las características específicas de la Licitación y las condiciones contractuales particulares.

b) El Oferente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en las presentes Bases Normas Generales de Licitación, las que constituyen, junto con las Bases Normas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, la serie de preguntas y respuestas, las aclaraciones a las Bases.

c) Si el Oferente omite suministrar toda la información requerida en las Bases de Licitación y demás documentos ya señalados o presenta una oferta que no se ajuste substancialmente y en todos sus aspectos a esos documentos, el riesgo será de su cargo y el resultado será la declaración de inadmisibilidad de su oferta.

d) La sola presentación de una propuesta implica, para el proponente, la aceptación expresa de las Bases y de los antecedentes que la acompañan. La Ilustre Municipalidad de Cerrillos a través de la Secretaria de Planificación Comunal – en adelante Secplan - llama a presentar ofertas mediante licitación pública para la presentación de **"CONSTRUCCION DE SALA CUNA VILLA MEXICO, COMUNA DE CERRILLOS", COMPRENDE EL ESTUDIO DE ESPECIALIDADES, DEMOLICION Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES DE 2 NIVELES MEDIOS.**

Las presentes Bases reglamentan la Licitación Pública, la adjudicación, la contratación, la supervigilancia y ejecución del presente **Estudio de Especialidades** cuya **Unidad Técnica será la SECPLAN** y posterior **Ejecución de la Construcción** cuya **Unidad Técnica será la Dirección de Obras**; los respectivos Inspectores serán los nombrados por dichas unidades

.

Cualquier omisión o divergencia en el llamado a licitación o en el proceso mismo, así como de las Bases o su documentación anexa o de alguna exigencia necesaria para la correcta y oportuna ejecución del contrato, no releva a los oferentes de su responsabilidad para con el municipio, siendo obligación de los oferentes hacerlas valer oportunamente en el periodo de consultas y respuestas.

ART. 1°

Las presentes Bases Administrativas Generales se aplicarán para la contratación de **obras y servicios,** que acuerde la Municipalidad por el sistema a suma alzada, sin perjuicio de otras Bases Especiales, TTR y EETT que obligatoriamente deba utilizar la Municipalidad.
Estas Bases Administrativas Generales se complementarán con las Bases Administrativas Especiales.

Para todos los efectos y en lo no regulado en las Bases de la Propuesta, será además, como normativa supletoria los Decretos N°15 de enero de 1992 y Decreto Nº 74 publicado el 1º de Diciembre de 2004, del Ministerio de Obras Públicas.

a. Ley 18.290 Manual de Vialidad Urbana, Guía de Seguridad para Ejecución de Trabajo en la Vía Pública.
b. Decreto N°75 de Ministerio de Obras Públicas del 2 de febrero de 2004
c. Norma SEC, Ordenanzas Locales que regulan la materia.
d. La Ley y el Reglamento de Pavimentación del Serviu Metropolitano
e. Las Ordenanzas y Reglamentos de la I. Municipalidad de Cerrillos.
f. Ley General de Servicios Eléctricos, incluyendo los reglamentos internos, Normas y resoluciones de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC);
g. Estas Leyes, Reglamentos, Ordenanzas y Resoluciones no se incluyen en el legajo de los antecedentes por considerarse conocidos por los oferentes.
h. Convenio transferencia de recursos JUNJI
i. La Ley de urbanismo y construcción y su Ordenanza, según sea el caso

TITULO II. PRINCIPIOS QUE RIGEN LA LICITACION

ART. 2°

Las Licitaciones Pública y Privadas se regirán por los siguientes principios, los cuales deberán ser respetados tanto por la Municipalidad como por los Oferentes.

- La observancia estricta de las Bases que regirán la licitación.
- La igualdad de los oferentes o proponentes.

ART. 3°

El contratista será responsable de la calidad de los materiales, de los errores de diseño, cuando corresponda, de los vicios de la construcción y de los perjuicios que con ellas se ocasionen a terceros, todo ello de conformidad a lo dispuesto en los Art. 18 y 19 del D.F.L. Nº458 de 1976, y sin prejuicio de lo establecido en el Art. Nº2.003 del Código Civil.

Todo oferente que tenga dudas sobre el contenido de las presentes Bases, podrá ingresar preguntas hasta la fecha especificada en el itinerario.

Las respuestas a las aclaraciones que realicen los oferentes serán decretadas y formarán parte integrantes de las presentes Bases. Estas se subirán al Sistema de Información mediante "Archivo Adjunto" en la fecha que se indique en el itinerario.

Queda Prohibido que el oferente que participe de esta licitación tome contacto con funcionarios municipales durante este proceso. Salvo en la visita a terreno y a través de

las consultas o aclaraciones, las que deben realizarse a través del sitio wwww.mercadopublico.cl

ART. 4°

Los contratistas están obligados y se comprometen a ejecutar los trabajos con el menor malestar a los vecinos y personas que transiten por las vías cercanas y demás terrenos de uso público. Ellos no podrán emplearse como lugares de acopio de materiales, sino en la medida que se vayan usando de inmediato dentro de un plazo prudente. La Municipalidad se reserva el derecho de ponderar este comportamiento y aplicarle las sanciones y/o multas de acuerdo a la Ordenanza Local por uso indebido de calles y demás terrenos de uso público, que correspondan.

De ser necesario, los oferentes deberán participar en mesas técnicas de coordinación con los vecinos, si así el municipio lo estimase necesario.

TITUTLO III. MODIFICACIÓN A LAS BASES

El Municipio podrá modificar las Bases de licitación, por acto administrativo totalmente tramitado, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por algún oferente, hasta antes del cierre de recepción de las ofertas, prorrogando- de ser necesario – el plazo de cierre de recepción de las ofertas desde 1 a 3 días hábiles dependiendo el caso, para que los oferentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas oportunamente en el Sistema de Información y formaran parte integral de la licitación.

ACLARACIONES

Todo oferente que tenga dudas sobre el contenido de las presentes bases, podrá ingresar consultas a través de foro www.mercadopublico.cl hasta la fecha indicada en el itinerario de la presente licitación.

OFICIO DE OBSERVACIONES:

Los Oficios de Observaciones son notificaciones escritas mediante los cuales el Municipio agrega, elimina, modifica, reemplaza o determina el correcto sentido y alcance de las Bases de la Licitación y de los documentos que la integran. Este documento se emitirá sólo en el caso que la materia aclarada no haya sido consultada por los proponentes. Éstos se entregarán a los participantes de la propuesta a través del Sistema de Información, como "Documentos Adjuntos" hasta 24 horas antes del cierre de la Licitación y serán parte integrante de las bases de la propuesta.

TITULO IV. DEL LLAMADO A LICITACIÓN.

ART. 5°

Las propuestas serán llamadas, a través de Decreto Alcaldicio Exento, el que deberá contener, a lo menos:

a) Objeto de la licitación.

b) Fecha a partir de la cual las presentes bases junto a las Bases Normas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes, se encontrarán a disposición de los oferentes en el "Portal Mercado Público" (www.chilecompra.cl).

c) Fecha y hora en la cual se efectuará la visita a terreno si así se requiere.

d) Fecha y hora hasta la cual se recibirán las consultas a través del portal.

e) Fecha y hora en la cual se encontrarán a disposición de los oferentes las respuestas y aclaraciones de la propuesta, a través del portal.
f) Fecha y hora de cierre para ingresar las propuestas en el portal.
g) Fecha, hora y lugar de apertura de las propuestas.
h) Monto y modalidad de las garantías de seriedad de la oferta y
i) Otros aspectos relevantes de la Licitación que se trate.

Se publicarán en el "Portal Mercado Público" (www.chilecompra.cl o www.mercadopublico.cl) las presentes Bases Administrativas Normas Generales de Licitación, las Bases Normas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás documentos relevantes que sean necesarios poner a disposición de los oferentes del proceso de Licitación.

ART. 6°
Podrán participar en los llamados a Licitación de la I. Municipalidad de Cerrillos, las personas naturales o jurídicas, que cumplan con lo solicitado en las presentes Bases Administrativas Normas Generales de Licitación, Bases Normas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás documentos anexos, estando habilitadas para efectuar ofertas a través del Portal www.mercadopublico.cl.

TITULO V. DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La presente licitación constará de cuatro (4) partes:

- DOCUMENTOS ANEXOS.
- DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.
- OFERTA ECONOMICA.
- OFERTA TECNICA

ART. 7°.
Las ofertas por parte de los oferentes deberán ser **enviadas a través del Sistema de Información "Portal Mercado Público"**, en el formato correspondiente (Word, PDF, JPG y/o Excel) y adjuntando todos los documentos que se soliciten en las presentes B.A.G., salvo cuando se exprese claramente que estos deben ser presentados en soporte papel, **(Solo Boleta de Garantía ver punto 10 de BAE),** para lo cual se señalará fecha y lugar de recepción en el Itinerario, éstos deberán ser presentados en un sobre cerrado.

Los oferentes deberán ingresar, en la fecha y forma indicadas en el llamado a Licitación, a través del "Portal Mercado Público" (www.chilecompra.cl), los siguientes documentos:

TITULO VI. DOCUMENTOS

1. **DOCUMENTOS ANEXOS:**

Sobre con boleta de garantía, vale vista o certificado de fianza de caución por seriedad de la oferta, solicitada en el punto 10 de las BAE. En la carátula se deberá además indicar **el nombre del oferente, dirección, teléfono, firma del oferente y el respectivo Nº de ID de la Licitación.**

"SOBRE DOCUMENTOS ANEXOS"

"CONSTRUCCION DE JARDIN INFANTIL VILLA MEXICO, COMUNA DE CERRILLOS"

1.1. Oferentes inscritos en Chileproveedores

En el caso que el oferente esté inscrito y se encuentre hábil en el registro Chileproveedores, deberá declarar si alguno o todos los documentos que se solicitan a los oferentes no inscritos en el numeral siguiente, los ha ingresado en el sitio wwww.chileproveedores.cl

Si existe algún documento solicitado que no se encuentre ingresado a Chileproveedores, deberá incluirlo dentro de su propuesta administrativa. En todo caso deberá adjuntar los anexos solicitados en **punto VI N°2 letras a, b y c** según corresponda.

1.2. Oferentes no inscritos en chileproveedores.cl

En el caso que el oferente no esté inscrito en el registro chileproveedores, deberá anexar en formato digital como "Anexo Administrativo" en el portal mercado público de compras y contrataciones, los siguientes documentos que deben ser subidos al portal www.mercadopublico.cl:

a) Personas Naturales:

1) Identificación del proponente conforme al formato que se adjunta como **anexo N°1**, la que debe estar firmada por el proponente o representante legal.

2) Declaración del proponente conforme al formato que se adjunta anexo **N°2** debidamente firmada por el proponente.

3) Fotocopia simple de la cedula de identidad o cedula de identidad para extranjeros, en su caso u otro documento equivalente, en caso de tratarse de una persona no residente en nuestro país.

4) Fotocopia simple de Iniciación de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos que acredite el giro al cual se dedica y la fecha de inicio de las actividades.

5) Fotocopia simple de patente comercial al día.

6) Declaración de Renta correspondiente al último periodo, fotocopia simple.

b) Personas Jurídicas:

1) Identificación de proponente conforme al formato que se anexa como **anexo N°1**, debidamente firmada por el representante legal del proponente.

2) Declaración del proponente conforme al formato que se adjunta como **anexo N°2**, debidamente firmada por el representante legal del proponente.

3) Fotocopia simple del Rol Único Tributario u otro documento equivalente que dé cuenta de su identificación impositiva.

4) Fotocopia simple de patente comercial al día

5) Fotocopia simple de Cedula de identidad de él o los representantes legales u otro documento equivalente que acredite la identidad de los representantes legales.

6) Certificado de vigencia de poderes emitido por el conservador de Bienes Raíces, con no más de 60 días de anticipación a la apertura de la presente propuesta y tratándose de sociedades anónimas o encomanditas deberán adjuntar copia de la escritura pública de la designación del Gerente General.

7) Certificado de vigencia de la sociedad otorgado con no más de 60 días de anticipación.

8) Certificado de DICOM previsional.

9) Certificado de la inspección del trabajo del lugar en donde se encuentra la matriz de la empresa que acredite que no mantiene deudas de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años y certificado que acredite que no ha sido condenado por prácticas antisindicales.

c) Todos los oferentes deberán incluir:

1) Declaración Simple, que exprese que el oferente acepta las presentes bases y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones y que autoriza a Organismos Oficiales, Compañías de Seguros, Bancos, Fabricantes de Equipos o cualquier persona, Firma o Compañía para suministrar información pertinente relacionada con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad **(Anexo 3)** .

2) Carta Gantt del Programa General de las etapas de proyectos y construcción del Contrato licitado, considerando como día 1 el día de inicio de los proyectos, detallando la secuencia de sus rutinas **(Solo subir al Portal)**.

3) Declaración Simple del proponente que indique que no se le ha puesto término parcial o total o en forma anticipada por parte de otros Municipios, Entidades Públicas y/ o Privadas de contratos de similares características, por razones imputables al contratista en los últimos dos (2) años, periodo comprendido entre Junio de 2012 y Mayo de 2014 ambos meses incluidos **(ANEXO Nº 5).**

4) Declaración Jurada Simple **(Anexo Nº 6)**, donde el oferente exprese conocer el contenido y alcance de la Ley Nº 20.238. En el sentido de haber dado cumplimiento a las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores a su cargo y fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo, durante los dos últimos años, tal que:

   a) No han sido condenados por prácticas antisindicales

   b) No tienen saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones previsionales

   c) No han cometido infracciones a los derechos fundamentales del trabajador

5) Declaración Jurada Simple, donde el oferente exprese la existencia o no de subcontratación. **(ANEXO Nº 7)**

6) Declaración Jurada Simple en que el oferente declara que no se encuentra afecto a lo dispuesto en el artículo 4º, inciso 6 de la Ley Nº 19.886. **(Anexo Nº 9)**

7) De acuerdo a lo establecido en la ley 20.285, Ley de Transparencia, se debe incluir obligatoriamente el listado de Socios y Accionistas principales de la Empresa participante, **(Anexo 10).**

2. REQUISITOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

Los antecedentes que confirman la **propuesta técnica** deberán presentarse electrónicamente, conforme a los requisitos que se solicitan en las Bases Especiales, TTR y/o EETT de la presente propuesta y que corresponden a los siguientes anexos:

1) Declaración **Jurada Simple Experiencia en construcción de Jardines Infantiles "JUNJI" (ANEXO N° 4)**
   En el cuadro de declaración de experiencia se deberá totalizar los m2 construidos y los montos de los contratos
   El Contratista acreditará ésta Declaración, sobre la base de **"Certificado(s) de Acreditación de Experiencia"** en trabajos de similares características, los cuales sólo podrán haber sido realizados en Chile, emitido (s) por las Empresas Públicas a las cuales les fue prestado el servicio Cada Certificado deberá indicar como mínimo lo siguiente:

   - Mandante:
   - Nombre del Proyecto:
   - Plazo original del Proyecto:
   - Plazo de Ejecución real del Proyecto:
   - Conformidad de los trabajos realizados
   - Superficie construida
   - Monto del Contrato

   El Municipio se reserva el derecho de tomar contacto con las entidades y corroborar la información presentada.

2) **Currículo del Administrador de la Obra,** encargado de administrar la obra con experiencia en el área (Profesional de área, arquitecto, ingeniero o constructor). **(solo subir al Portal).**
   El currículo deberá indicar como mínimo, el título profesional, el mandante de la obra en la cual tuvo participación, el nombre de la obra, el año de la obra y la superficie de ésta.

3) **Currículo del Jefe de Obra** encargado de la obra con experiencia en el área (Profesional de área, Técnico del área u otro no especificado). **(solo subir al Portal).**
   El currículo deberá indicar como mínimo, el título profesional o técnico, el mandante de la obra en la cual tuvo participación, el nombre de la obra, el año de la obra y la superficie de ésta.

4) **Currículo del Arquitecto Patrocinante,** jefe y coordinador del equipo de profesionales, encargado de la formalización y patrocinio del Proyecto de arquitectura. **(solo subir al Portal).**
   El currículo deberá indicar como mínimo, el título profesional, el mandante del proyecto en la cual tuvo participación, el nombre del proyecto, el año del proyecto, N° de permiso de edificación obtenido y la superficie del proyecto.

5) **Currículo del Ingeniero Calculista,** encargado del proyecto y memoria de cálculo. **(solo subir al Portal).**

I. MUNICIPALIDAD DE TERRITORIO SECRETARIA MUNICIPAL

El currículo deberá indicar como mínimo, el título profesional, el mandante del proyecto en la cual tuvo participación, el nombre del proyecto, el año del proyecto y la superficie del proyecto.

6) **Currículo del Proyectista de Instalaciones Sanitarias y Gas,** encargado de los proyectos de la especialidad, memoria y especificaciones. **(solo subir al Portal).**
El currículo deberá indicar como mínimo, el título profesional o técnico, su inscripción, el mandante del proyecto en la cual tuvo participación, el nombre del proyecto, el año del proyecto

7) **Currículo del Proyectista de Instalación Eléctrica,** encargado del proyecto de la especialidad, memoria y especificaciones. **(solo subir al Portal).**
El currículo deberá indicar como mínimo, el título profesional o técnico, su inscripción, el mandante del proyecto en la cual tuvo participación, el nombre del proyecto, el año del proyecto.

8) Del mismo modo anterior, se deberá presentar el **ANEXO Nº 11,** en el que el oferente podrá ofertar un plazo igual o menor al establecido en las Bases, para la ejecución de los proyectos y las obras. **(solo subir al Portal).**

3. REQUISITOS DE LA OFERTA ECONÓMICA.

El oferente, al digitar su oferta en el sistema de información, deberá ingresar el valor neto para el cumplimiento del Contrato. El precio deberá expresarse en moneda nacional, Neto sin IVA, y corresponderá al Valor unitario total del proyecto es decir Valor de los Proyectos y Valor de la Ejecución de las obras, expresado en moneda nacional Neto sin IVA. Incluye en su valor los materiales, mano de obra, las Leyes Sociales, los equipos y herramientas, impuestos, aportes, gastos generales, utilidades, seguros y cualquier otro gasto que demande la correcta ejecución y no podrá ser superior al presupuesto máximo disponible para esta contratación, según lo señalado en las Bases Especiales y/o EETT las que se indicaran en los anexos **anexo N°12**, los valores indicados serán los máximos posibles de cobrar por el oferente adjudicado.

La omisión o falta de integridad de cualquiera de los antecedentes de la oferta administrativa, técnica y/o económica facultara a la municipalidad a excluir de la licitación al oferente, declarándose, por resolución fundada, inadmisible su oferta, por no haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases Administrativas.

No obstante a lo anterior, el municipio podrá en la etapa de evaluación de las ofertas, solicitar a través del sistema de información (foro inverso) a cualquier oferente que aclare su oferta o subsane errores u omisiones formales, siempre y cuando dicha solicitud no suponga, en caso alguno, la vulneración de los principios de igualdad de los oferentes y el de estricta sujeción a las bases, lo que será evaluado y resuelto por la Unidad Técnica. En este caso, se procederá al descuento en la evaluación de 5 puntos de la sumatoria total. La no subsanación de lo solicitado, será causa de rechazo de su oferta.

Los gastos y costos de cualquier naturaleza en que incurran los oferentes con motivo del estudio y presentación de sus ofertas serán de su exclusivo cargo y responsabilidad, no procediendo indemnización, reembolso ni compensación alguna en favor de éstos por ningún concepto.

ART. 9°.
Por el sólo hecho de presentar su propuesta en el "Portal Mercado Público" (www.chilecompra.cl), el oferente se obliga a mantener vigente su oferta durante un plazo de 60 días corridos, o por el plazo que señalen las Bases Normas Especiales, contados desde la fecha de apertura de la propuesta.

ART. 10°.
La retractación del oferente antes del término señalado en el artículo anterior, será considerada como una falta de seriedad, en cuyo caso se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

ART. 11°.
La oferta comprenderá todas las obras, trabajos, servicios y rubros necesarios para el cumplimiento adecuado del contrato que se licite, según lo indicado en las Bases Normas Especiales, incluyendo también todos aquellos costos y actividades que, sin estar expresamente indicados en los documentos contractuales, fueran necesarios para el completo y total cumplimiento del contrato.

ART. 12°.
Serán de cargo del oferente todos los costos directos e indirectos necesarios para la presentación de las ofertas, incluyendo los impuestos asociados a la preparación y presentación de ésta. La Municipalidad de Cerrillos, en ningún caso será responsable de dichos costos.

ART. 13º.
Las propuestas, se abrirán acorde a la información contenida en Itinerario de licitación, en el día fijado por Decreto Alcaldicio Exento que llama a la propuesta, en las dependencias de la Secretaría de Planificación de la I. Municipalidad de Cerrillos, ubicadas en Calle Piloto Lazo Nº 120 Comuna de Cerrillos, en presencia de una Comisión de Apertura acorde a lo establecido en el ART. 19 de las BAG.

En el Acto de Apertura se verificarán en el "Portal Mercado Público" (www.chilecompra.cl) la documentación denominada "Antecedentes Generales" y se verificará que la documentación contenida en él sea la requerida en las Bases

Se procederá en primer lugar a extraer los antecedentes Administrativos, posteriormente los antecedentes técnicos y por último los antecedentes económicos requeridos por las Bases.

El Alcalde podrá postergar la fecha de cierre y apertura de las ofertas mediante un Decreto Exento que así lo disponga, el que se publicará oportunamente en el "Portal Mercado Público" (www.chilecompra.cl).

ART. 14°.
La apertura de las ofertas económicas se efectuará a través del portal y se generarán los siguientes documentos:

- Acta de apertura de las ofertas económicas que quedaron aceptadas luego de la apertura de los antecedentes generales;
- Acta de apertura electrónica de las ofertas
- Cuadro comparativo de ofertas.



ART. 15°.
En el Acto de Apertura de los documentos se levantará un Acta en la que se dejará constancia de quienes presentaron ofertas, los antecedentes recibidos y las observaciones que formulen la Comisión de Apertura.

Esta Acta, deberá ser firmada por todos los miembros de la Comisión de Apertura (ART. 19 de las BAG), en presencia de la Secretaria Municipal, quién actuará como Ministro de Fe.

TITULO VII. DE LAS CONSULTAS, ACLARACIONES, OMISIONES O DIVERGENCIAS.

ART. 16º.
Cualquiera de los Proponentes u Oferentes podrá formular consultas sobre las bases de la Licitación, ingresándolas directamente en el "Portal Mercado Público" (Chilecompra) acorde a itinerario o calendario de licitación.

La I. Municipalidad de Cerrillos, y por el mismo "Portal Mercado Público" (Chilecompra) dará respuesta a las consultas y/o solicitudes de aclaración planteadas por algún proponente u oferente, pudiendo el Municipio por iniciativa propia enmendar, rectificar o adicionar a las bases de Licitación, mediante aclaraciones, todo aquello que estime necesario para su correcta comprensión.

Las respuestas y aclaraciones, para todos los efectos, se entenderán formar parte integrante de la licitación.

ART. 17º.
Cualquier omisión o divergencia en el presente llamado a Licitación o en el proceso de Licitación, así como de las presentes Bases o su documentación anexa o de alguna exigencia necesaria para la correcta y oportuna ejecución del Contrato, no releva a los Proponentes u Oferentes de su responsabilidad, y será resuelta privativamente por parte de la I. Municipalidad de Cerrillos a través de la Dirección de Asesoría Jurídica, todo, con el fin de que el servicio se preste acorde a las exigencias establecidas por el Municipio.

Por lo tanto, será obligación de los Proponentes u Oferentes complementar las omisiones en sus respectivas propuestas u ofertas, de tal modo que los servicios sean prestados satisfactoriamente.

En caso que exista alguna discrepancia entre aquellos documentos y la normativa vigente, el Proponente u Oferente deberá manifestarlo por escrito durante el período de consultas de la Licitación, de manera que presentada su Oferta se entenderá que renuncia a reclamar sobre cualquier omisión, divergencia o insuficiencia de la documentación y cualquier consecuencia que por esta causa surja, reservándose la I. Municipalidad de Cerrillos el derecho a resolver dicha discrepancia de la manera más conveniente para la óptima realización del objeto de la presente Licitación.
Los antecedentes o aclaraciones solicitadas no podrán alterar la esencia de la oferta, así como tampoco podrán vulnerar el principio de igualdad entre los participantes.

Esta solicitud se comunicará a través de portal www.mercadopublico.cl.

ART. 18°.
Derecho a declarar inadmisibles todas las propuestas y declarar desierta la licitación.
El municipio declarará inadmisibles las ofertas que no cumplan los requerimientos establecidos en las Bases. Mientras que, declarará desierta la licitación si no se presentan

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

ofertas, o bien, si estas no resultan convenientes a sus intereses. En ambos casos dicha declaración será por resolución fundada.

ART. 19°.

Comisión de Apertura de las ofertas. El acto de apertura de licitación se realizara electrónicamente en la fecha y hora indicada en el itinerario de la presente licitación, las ofertas presentadas serán revisadas y evaluadas por la comisión donde se comprobará la existencia de todos los antecedentes solicitados y los requisitos presentados en las formas indicadas en las bases, si alguna de las ofertas se encontrara incompleta se podrá verificar en el portal la existencia de los antecedentes no presentados.

1. Luego, se realizará la apertura de la Oferta Técnica y Oferta Económica, éstas serán en relación con los oferentes que hubiesen calificado en la Apertura Administrativa.

2. Aquellos proponentes que no cumplan con lo indicado en el párrafo anterior, quedarán "Inadmisibles" y no se abrirá su Oferta Económica, quedando el sobre "Documentos Anexos" y sus antecedentes, en poder del municipio como constancia de la mala presentación, procediendo el Director Jurídico a devolver la Garantía de Seriedad de la Oferta del proponente declarado Inadmisible.

   Se levantará un Acta del proceso de apertura, a través del Sistema de Información.

3. Los oferentes podrán presentar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas deberán efectuarse a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

4. El municipio pone en conocimiento de los oferentes que aunque se haya aceptado la documentación en el Acto de Apertura, se reserva el derecho de validar toda la información y antecedentes proporcionados pudiendo aparecer algunos hechos que no fueran observados en la mencionada apertura, esta situación implicará que no se considerará la oferta del proponente. Si esto llegara a ocurrir se le informará oportunamente a través del sistema de información fundamentando la decisión.

5. La Comisión de Apertura estará integrada por los funcionarios dispuestos por Decreto Alcaldicio Exento, que aprueba el llamado para la presente licitación. Cabe señalar que en ausencia de alguno de ellos podrán asistir al acto de apertura quien lo subrogue o por quien éste designe.

TÍTULO VIII. DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

ART. 20°.

Comisión de Evaluación de las Ofertas. Las ofertas presentadas serán revisadas y evaluadas, técnica y económicamente, por una Comisión que estará conformada por los funcionarios señalados en Decreto Alcaldicio Exento, que aprueba el llamado para la presente licitación, además, del apoyo si fuese requerido de un funcionario de la Dirección Jurídica.



La comisión levantará un acta con la evaluación de las ofertas, en la cual consignará los puntajes obtenidos por cada oferente en los criterios a evaluar consignados en las bases Administrativas Especiales. Dicha acta será suscrita por la referida comisión y publicada en el sistema de información, junto al acto administrativo que dé cuenta del resultado de la licitación.

ART. 21°

Evaluación de las Ofertas. El Municipio someterá a evaluación las ofertas presentadas por los proponentes ante la comisión sancionada por el Decreto respectivo del llamado a Propuesta, pudiendo ser hasta 3 funcionarios designados por las diversas unidades competentes.

La Entidad Licitante, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto a los demás competidores, esto es, en tanto no se afecte los principios de estricta sujeción a las bases de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. (Artículo 40 Reglamento Ley 19.886 y su modificación).

La ponderación de las ofertas será indicada en las Bases Especiales.

ART. 22°.

Adjudicación. El Municipio adjudicará la licitación mediante resolución fundada, en un plazo no superior a 15 días hábiles la cual notificará a él o los oferentes a través del Sistema de Información – www.mercadopublico.cl-, y se entenderá perfeccionada transcurridas 24 horas desde su publicación en dichos sistema.

En el caso que la adjudicación no se realizase en el plazo señalado al efecto en el itinerario de la presente licitación, el municipio informará en el sistema las razones que justifiquen el incumplimiento del referido plazo, e indicará un nuevo plazo para ello.

ART. 23°.

Plazos. Los plazos que se establezcan en las presentes Bases y en las Especiales se entenderán de días corridos, con deducción de días lluvias por un máximo de 3 jornadas por cada jornada que no se pueda trabajar (solo en la etapa de ejecución de la obra), sin deducción por días feriados y festivos.

Art. 24°.

Responsabilidades del adjudicatario. El Adjudicatario y/o contratista será responsable de todos los daños incluidos a terceros que pudiera producirse como consecuencia del servicio prestado, incluyendo perjuicios causados por equipos o empleados que estén bajo su responsabilidad, para ello deberá contar con un seguro de responsabilidad civil por daño a terceros pudiendo ser multado además de comprometerse a rehacer si fuese necesario trabajos sin costo para el municipio. También será responsable por los daños o pérdidas a terceros y seguridad de los trabajadores durante el periodo en que se presten los servicios. Este seguro contemplara el reembolso de las eventuales indemnizaciones que la municipalidad se encontrase obligada a pagar a terceros.



TITULO IX. GARANTÍAS

ART. 25°.
SERIEDAD DE LA OFERTA. El Proponente entregará una caución (Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista o Certificado de Fianza) para resguardar la "Seriedad de la Oferta", por el monto que se indique en el punto 10 de las BAE de la presente Licitación, a nombre de Tesorero Municipal de Cerrillos, a fin de garantizar la seriedad de su oferta. Esta deberá hacerse llegar, en original, en la fecha y horario indicados en Itinerario de la presente licitación, a más tardar 2 horas antes de la Apertura Electrónica, **en oficinas de la Secretaría Municipal** ubicada en Piloto Lazo Nº 120, Cerrillos, en sobre denominado ANEXO acorde al punto VI de las BAG.

La Tesorería Municipal custodiará la garantía y la devolverá a los Licitantes no favorecidos a contar del día siguiente desde la fecha de suscripción del Contrato por parte del adjudicatario, previa solicitud por escrito de los oferentes no adjudicados la que deberá ser entregada en la Dirección Jurídica

ART. 26°.
La **Garantía de Seriedad de la Oferta**, se hará efectiva cobrando íntegramente su monto, a título de cláusula penal, en los términos establecidos en el artículo Nº 1.542 del Código Civil, en cualquiera de los siguientes casos:

a) Si el oferente se desiste de la oferta presentada;
b) Si el oferente incurriere en falsedad en los documentos acompañados;
c) Si el oferente no entregare los antecedentes solicitados por la Comisión Evaluadora de la Propuesta como complemento o aclaración de su oferta.
d) Si el adjudicatario no acompaña los documentos que se le soliciten para la redacción del contrato;
e) Si el adjudicatario no suscribe el contrato en el plazo y forma estipulada;
f) Si el adjudicatario no entregare la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo establecido.

Si la Municipalidad no adjudicare la propuesta dentro del plazo de vigencia de las garantías, estas serán devueltas a los oferentes.

ART. 27º.
GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. El oferente que resultare adjudicado deberá presentar garantía acorde a lo señalado en el Reglamento de Garantías, BAE y BAG señaladas a continuación.

1) Para garantizar el "Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato", por el monto y plazo señalados en el punto 10 de las BAE, será entregada dentro del plazo de 10 días corridos, a contar de la fecha de notificación de la adjudicación de la propuesta, previo a la firma de contrato. Esta deberá ser entregada al ITP nombrado mediante Decreto Alcaldicio Exento de Adjudicación, a objeto de tramitar el respectivo contrato, será el ITP quien tramitara el resguardo de la caución en Tesorería Municipal quien revisará la conformidad y autenticidad de las garantías, según lo expresado en estas bases e informara a la Dirección Jurídica de su recepción.

   Esta garantía velará por el "Fiel y oportuno cumplimiento del Contrato" originalmente licitado la que deberá ser renovada en el caso de aumento de obras, por el porcentaje y en las condiciones indicadas en las el ART 10 de las BAE.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA
ITINERE

2) La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato entregada por el contratista deberá ser emitida por una duración igual al plazo ofertado más 90 días corridos, si el contrato se extiende más allá del plazo original de vigencia, ésta garantía deberá ser renovada con 10 días de anticipación al vencimiento del plazo ofertado, por otra con las mismas características y condiciones acorde a lo señalado en las BAE, de lo contrario, el Municipio se reserva el derecho de hacer efectiva la garantía que se encuentre vigente siendo esto causal de poner término al contrato.

ART.28°.
GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y LA CALIDAD DE LOS MATERIALES.
Una vez finalizada la ejecución de las obras y realizada el "Acta de Recepción Provisoria de la Obra, Sin Observaciones", corresponderá al Contratista, entregar al ITO una caución para garantizar "La Correcta Ejecución de las Obras y la Calidad de los Materiales", por el monto, plazo y condiciones señalados en el punto 10 de las BAE. Esta garantía será devuelta según lo dispuesto en el punto 10 de las BAE.

ART.29°.
Se hace presente que las garantías solicitadas, además caucionaran el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de compras.

El término anticipado del contrato, será imputable al contratista y dará derecho a hacer efectiva esta garantía, sin perjuicio de iniciar las acciones legales pertinentes ante los tribunales de justicia.

El municipio podrá cobrar esta garantía en el evento que exista condena al pago de cualquier indemnización por el incumplimiento del contrato por parte del adjudicatario, ya sea civil, laboral u otro.

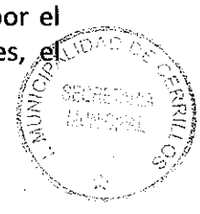
TITULO X. CONTRATO.

Antecedentes para la suscripción de contrato: Para la ejecución de este servicio se requerirá la firma de contrato, éste se formalizará mediante la firma de contrato y correspondiente emisión de una orden de compra si correspondiera y su aceptación por parte de él contratista adjudicado.

El oferente adjudicado en la presente licitación sin importar el monto de la adjudicación requerirá de la suscripción de contrato.

ART.30°.
La Dirección de Asesoría Jurídica podrá solicitar antecedentes adicionales si en su parecer estos son indispensables para la redacción del contrato. Estos nuevos antecedentes serán solicitados al adjudicatario por intermedio de la Unidad Técnica de Proyecto. En este caso, la Dirección de Asesoría Jurídica no procederá a la redacción del contrato mientras la Unidad Técnica no le haga llegar todos y cada uno de los documentos solicitados.

ART.31°.
El contrato será suscrito por el representante legal de la empresa adjudicataria y por el Alcalde de la I. Municipalidad de Cerrillos. A petición de cualquiera de las partes, el



contrato adjudicado podrá ser reducido a escritura pública, protocolizándose los demás antecedentes que se entiendan formar parte de éste o ser autorizados ante Notario Público competente.

ART.32°.
El contrato deberá contener, entre otras materias, los bienes, obras y/o servicios que se compran, ejecutan o requieren sean prestados, plazo del contrato, las garantías, multas, las obligaciones de las partes, la forma de pago y otras esenciales para contratos de esta naturaleza.

ART.33°.
Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo señalado, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación de la propuesta, pudiendo en este evento adjudicarla a otro oferente. La no suscripción del contrato, por parte del adjudicatario dará derecho al Municipio a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

ART.34°.
Todos los gastos derivados del contrato respectivo serán de cargo del adjudicatario, incluyéndose en éstos una copia de todos los antecedentes técnicos que acompañó en su propuesta.

ART.35°.
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de la Ley N° 19.886, una vez suscrito el contrato, será publicado en el "Portal Mercado Público" (www.chilecompra.cl).

ART.36°.
El precio del contrato, se refiere a la prestación completa de las obras y servicios, para lo cual el licitante deberá incluir en él, el valor de todos los gastos en que deba incurrir con motivo de las exigencias estipuladas en la Licitación, sea directo, indirecto o a causa de él, aún el costo de las garantías que se soliciten.

ART.37°.
El precio de las obras objeto del Contrato tendrá carácter fijo, por lo que no podrá ser objeto de variación, salvo las modificaciones introducidas por el Municipio durante el transcurso del Contrato y lo especificado en las Bases Normas Especiales.

ART.38°.
El Contratista no tendrá derecho a demandar aumento o reajuste del precio de su contrato fundado en la dictación de leyes generales o especiales que dispongan reajustes o aumentos de las remuneraciones, bonificaciones, imposiciones previsionales o impuestos, aumentos en los salarios o en el costo de los materiales, equipos nacionales o importados, costos financieros, u otros, haciendo constar las partes que la posibilidad de tales aumentos han sido tenidas en cuenta para la fijación del precio.

ART. 39°
Inicio y Vigencia del Contrato. Luego de la firma del Contrato o una vez se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba, se procederá a firmar el Acta de Inicio del Servicio (Inicio de los proyectos de arquitectura y Especialidades) y posteriormente la Entrega de Terreno una vez obtenido la aprobación del proyecto por parte de la Dirección de Obras Municipales. Concurrirán a dicho Acto el ITP, y el

Contratista a través de la representación del Profesional a cargo del Contrato. Se dejara constancia de este acto en el libro de obras.

El inicio para la ejecución del contrato se contará desde el día hábil siguiente a la fecha de inicio de los proyectos, consignado en el Libro de Obra, libro Manifold control del Contrato. El término de esta etapa se considerará el día en que la Dirección de Obras Municipales da su **aprobación al proyecto y consigna el valor** de los derechos a cancelar.

La Dirección de Obras Municipales, dará prioridad a la revisión del expediente y emitirá el acta de primera revisión o aprobación del proyecto, según corresponda, en un plazo de 10 días desde el ingreso del expediente. **Los días de revisión deben ser contemplados dentro del plazo ofertado en la etapa de proyectos.**

El pago de los derechos por concepto de Permiso de Edificación es de cargo del Mandante, la I. Municipalidad de Cerrillos.

El inicio de la ejecución de obras y entrega de terreno se realizará tres (3) días posteriores a la aprobación del proyecto y consignación del monto de pago emitido por la Dirección de Obras Municipales (no de la emisión del Permiso de Edificación). Los días antes indicados deben ser contemplados dentro del plazo ofertado en la etapa de ejecución de obras.

El término **de las obras** se considera la fecha del Acta de Recepción Provisoria Sin Observaciones.

ART. 40°.
El adjudicatario no podrá dar inicio a sus obligaciones, sino una vez suscrito el contrato respectivo por ambas partes. Firmado el contrato, la Unidad Técnica respectiva procederá a entregar los antecedentes necesarios para su ejecución, o el terreno, cuando corresponda, dejándose constancia de todo ello en un acta que se levantará al efecto.

ART.41°. El adjudicatario deberá ejecutar las obras y/o prestar los servicios, dentro del plazo establecido en el contrato, de acuerdo al plazo estipulado o al programa de trabajo propuesto según sea el caso. El simple retardo en la iniciación de éstos, facultará al municipio a poner término anticipado al contrato, sin forma de juicio, no obstante la aplicación de las multas respectivas.

ART.42°. Para el caso de ejecución de obras, los estados de pago se determinarán en las Bases Especiales (BAE), previa certificación de conformidad por la Unidad Técnica de Inspección, la que procederá a visar la correspondiente factura o boleta. El precio se pagará de acuerdo con el valor en pesos o de la Unidad de Fomento al último día del mes anterior al del pago sí correspondiera.

ART.43°.
En el caso de existir anticipos, estos serán indicados en las BAE.

ART.44°.
El contratista no podrá hacer cambios en las Especificaciones Técnicas, presupuestos y otros antecedentes que sirvan de base al contrato.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ART.45°. El contratista está obligado a cumplir durante la ejecución del contrato con los plazos acordados.

ART.46°. El contratista podrá solicitar aumento de plazo para la ejecución del contrato en los siguientes casos:

a. Imprevistos no imputables al contratista.
b. Aumentos extraordinarios de las obras en conformidad a las Bases de Licitación.
c. Cuando expresamente lo autoricen las Bases Normas Especiales.

ART.47°. Toda **solicitud de aumento de plazo** deberá formalizarse por escrito ante la Unidad Técnica de Inspección con, a lo menos, 30 días corridos de anticipación al término del plazo de ejecución de la obra, petición que será resuelta por la unidad técnica, debiendo decretarse y modificarse el contrato en ese sentido además de entregarse la respectiva caución acorde a lo estipulado en el ART. 28 de las BAG.

ART. 48°

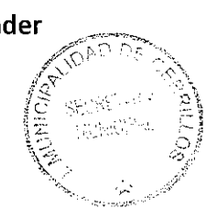
Del aumento o Disminución del Contrato. Los precios que se utilizarán, ya sean para una ampliación de Contrato o para una disminución de Contrato, corresponderán al valor ofertado en la propuesta económica.

1) Toda modificación de Contrato deberá ser informada por la Unidad Técnica Municipal al Señor Alcalde, para su resolución y aprobación.
2) Tanto la disminución como aumento del contrato señalados en este punto no tienen relación ni efecto alguno en el evento que la Municipalidad proceda a suspender el contrato de acuerdo a las condiciones establecidas en el ART. 49 de las presentes BAG.
3) Cualquier ampliación relevante del servicio contratado deberá resguardarse con una nueva garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, en la forma establecida en el ART. 28 de las presentes bases. La nueva caución deberá ser actualizada de acuerdo al nuevo valor del contrato y con vigencia igual a la garantía reemplazada. Esta boleta será entregada al ITO dentro del plazo de 7 días corridos, contados desde la notificación del Decreto que ordena la ampliación, plazo dentro del cual deberá suscribirse además la modificación del Contrato.
4) Toda modificación de Contrato deberá ser visada previamente por la Dirección de Asesoría Jurídica, la cual redactará los documentos para su suscripción, pudiendo siempre agregar las cláusulas que estime pertinente para el debido resguardo de los intereses municipales y una mayor claridad del mismo.
5) En caso que se produzca disminuciones del contrato, el Concesionario quedará obligado a aceptar las correspondientes rebajas en el precio del servicio, sin derecho a reclamo o indemnización alguna. La boleta de garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato deberá ajustarse al nuevo monto del contrato.

ART. 49°.

Suspensiones de los trabajos

1) La Municipalidad de Cerrillos se reserva el derecho a suspender momentáneamente la ejecución de los trabajos en caso fundado.



2) La situación descrita en el párrafo anterior, no será motivo para que el Contratista reclame indemnización ni compensación alguna por este concepto, en razón de constituir un imperativo para la gestión municipal.
3) Cuando se suspenda la ejecución se procederá a notificar el hecho al Contratista a través del correspondiente Decreto Alcaldicio. Luego se levantará un Acta de Entrega sobre el estado de las instalaciones que se suspenden.

ART. 50.°
De la Ejecución del Contrato

1) El inicio del servicio de proyectos de arquitectura y especialidades, contará desde el día hábil siguiente a la fecha de inicio de los proyectos, consignado en el Libro de Obra

2) La iniciación de las obras (incluyendo las obras de demolición), se realizará tres (3) días posteriores a la aprobación del proyecto y consignación del monto de pago emitido por la Dirección de Obras Municipales, debiéndose levantar previamente un acta de entrega del terreno por parte del ITO. El contratista, una vez iniciados los trabajos, deberá desarrollarlos conforme a las especificaciones técnicas, planos y el programa de trabajo, sin interrupciones ni paralizaciones.

3) Se deberá contar con letrero de obras acorde a lo señalado en las presentes Bases.

4) Elementos que deberá suministrar el Contratista: Será de cargo del Contratista la provisión de los equipos, vehículos, herramientas, máquinas, materiales, mano de obra e implementos necesarios para la ejecución de los trabajos, así como de todos los gastos que origine el contrato respectivo.

5) El Contratista deberá ejecutar el contrato de acuerdo a lo determinado en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, en las Respuestas a Consultas Aclaraciones, Rectificaciones y/o Adiciones que se hubiesen podido efectuar a las mencionadas Bases.

6) El Contratista será el único responsable del Contrato, tanto ante la U.T., como frente a terceros, independientemente de los subcontratos que pueda acordar.

7) El incumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones a las cuales éste se adscribe por la mera y sola concurrencia a esta licitación y posterior suscripción del Contrato, será sancionado con una multa administrativa, a entero beneficio municipal el que debe entenderse como una evaluación anticipada, pero parcial en este caso, respecto de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento le pudiere causar a la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, y a los que el Contratista autoriza expresamente a la Municipalidad de Cerrillos para regularlos discrecionalmente, según fuere la magnitud de los mismos, vía dictación del decreto sancionador respectivo, debiéndose tener presente al efecto el punto de vista de la Dirección Jurídica de la Municipalidad.



8) Esta sanción podrá ser hecha efectiva sobre la base de requerirle el pago en cuestión al propio Contratista o simplemente por la vía de hacer efectiva la garantía correspondiente al Fiel Cumplimiento del Contrato sin más trámite que su presentación a cobro en la institución financiera emisora, sin requerir de procedimiento judicial alguno y sin plazo de notificación previa para hacerla efectiva, o ambos procedimientos si el perjuicio excede el valor de la Boleta de Garantía.

9) La facultad señalada precedentemente es independiente de otras medidas que se pudiere adoptar respecto del Contratista, ésta es aceptada por éste desde el momento en que se presenta a esta licitación, aceptación que se concreta puntualmente cuando se formula la propuesta económica propiamente tal.

10) No obstante lo anterior, si el incumplimiento se mantuviere a pesar de haberse ya aplicado la multa antes indicada, la Municipalidad podrá poner término anticipado al Contrato unilateralmente de manera administrativa.

Cualquier duda o situación no contemplada en las presentes bases y que surja durante la ejecución de los trabajos será evaluada por la Unidad de Inspección Técnica y consultada con las partes.

XI. Inspección Técnica de Ejecución de los Estudios y la Obras

ART. 51°.

Fiscalización

a) La U.T.M será representada ante el contratista por el I.T.P y/o I.T.O., el que deberá, entre otras funciones, formular todas las observaciones que le merezca la ejecución de las faenas y/o los avances del estudio y cualquier otra que estime necesaria, interpretar las especificaciones del proyecto, verificar la correcta dimensión y ubicación de los elementos proyectados, en su materialización en obras; verificar la protección de materiales y equipos; requerir el cumplimiento de las medidas de seguridad y de las instalaciones, controlar el cumplimiento de la programación de las obras, velar por el orden y limpieza de los terrenos y recintos de trabajo, entre otros.

b) En consecuencia, el I.T.O., estará facultado para rechazar materiales que no cumplan con las especificaciones pertinentes, suspender faenas cuando se compruebe incumplimiento de las especificaciones o cuando ellas se realicen en forma descuidada o que causen peligro para personas o instalaciones, exigir ensayos cuando le merezca duda la calidad de las obras y de los materiales utilizados o cuando, a su juicio, sean necesarios y ordenar la paralización de las obras, a costo del contratista, cuando no se hayan cumplido los requisitos especificados de ubicación, dimensiones y/o calidad de los materiales y obras ejecutadas.

Esta inspección técnica de las obra no libera al contratista del cumplimiento de todas sus obligaciones y de las responsabilidades que le correspondan.



ART. 52°.

Designación y Obligaciones de la Inspección Técnica

a) Durante el período de vigencia del Contrato, la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, fiscalizará el contrato a través de la Unidad Técnica Municipal (UTM), la cual estará conformada por la Dirección de Obras Municipales y SECPLAN según corresponda; dichas unidades serán además las encargadas de canalizar las comunicaciones entre la Municipalidad y el Contratista.

b) La Unidad Técnica Municipal (UTM) al momento de la decretacion de la adjudicación, definirá la Inspección Técnica de las Obras (ITO), quedando estipulado en el contrato, pudiendo nominar a uno o más profesionales de su dependencia, el(os) cual(es) actuará(n) en tal calidad, dejando constancia de éstos en el Libro de Obra Manifold.

c) El ITO e ITP, tendrá a su cargo la inspección y supervisión permanente de las obras y Estudios, además de la evaluación del cumplimiento del Contrato, debiendo mantener actualizada una carpeta del contrato con los antecedentes completos y ordenados cronológicamente.

d) El Contratista quedará obligado a dar las facilidades que la Inspección Técnica requiera. La inspección y supervisión de los servicios no liberará de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que le son propias al Contratista como administrador del Contrato.

e) Cualquier duda, discrepancia o dificultad que se presente durante el desarrollo del Servicio y que no pueda ser resuelta de común acuerdo por el Contratista y la Inspección Técnica, deberá ser planteada formalmente por el Contratista al Director de la U.T. del Contrato mediante un escrito que ingresará en la correspondiente secretaría de Dirección.

f) Las discrepancias de orden técnico serán resueltas por el Director de la U.T. y las de orden legal o administrativo por el Director Jurídico, según corresponda.

g) El Inspector Técnico (ITO) designado para ejercer las aludidas inspecciones y supervisiones, no podrá en circunstancia alguna, autorizar cambios ni ordenar modificaciones de las obras, salvo resolución fundada la que deberá ser decretada previa autorización de la UTM.

h) Si el Inspector Técnico infringiera la disposición del artículo precedente y el Contratista acatare y ejecutare lo dispuesto por él, las consecuencias que pudieran derivarse de este acatamiento serán de exclusiva responsabilidad de dicho Contratista.

i) Las instrucciones municipales deberán basarse en los términos y condiciones del Contrato y el Contratista deberá cumplir dichas órdenes.

j) En caso que el Contratista considere que una instrucción emitida excede los términos y condiciones del contrato, deberá representarlo a través de una carta u oficio dirigido a la Unidad Técnica Municipal correspondiente, quién contestará por escrito sobre lo planteado. Si esta respuesta no es satisfactoria en la opinión del Contratista, éste podrá en segunda instancia presentarlo ante el Alcalde, a través de un Oficio dirigido a él.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

el cual deberá ingresar a la Oficina de Partes de la Municipalidad; el Alcalde será quien decida en última instancia sobre la conclusión que a su juicio es válida para lo planteado. Esta resolución no es susceptible de recurso alguno.

k) Ante reclamos verbales o por escrito, debidamente fundados, la Unidad Técnica Municipal tendrá la facultad de exigir la separación de cualquier Sub-Contratista o, empleado u operario del Contratista, o de un Sub-Contrato, en el caso de que la persona de que se trata haya incurrido en comportamiento inadecuado.

l) Se entiende como comportamiento inadecuado a todo acto contrario de los deberes que debe cumplir el Contratista durante el desarrollo delcontrato, como por ejemplo, solicitar dinero a las personas en la vía pública, residencias, empresas u otros, cuando se encuentre realizando las actividades de ejecución del Estudio u Obras, efectuar cobros a personas por reparaciones que se encuentran definidas como trabajos propios del contrato, identificarse como funcionario municipal, presentar actitudes inadecuadas hacia las personas en general etc.

m) Lo anterior se llevará a efecto sin perjuicio de las sanciones que se puedan aplicar de acuerdo a lo indicado en las presentes Bases, quedando siempre el Contratista como responsable de los ilícitos penales, vicios o abusos que haya cometido la persona marginada, o de la aplicación del derecho común a cada persona en particular.

n) La Unidad Técnica Municipal, previo informe de la Inspección Técnica, podrá exigir al Contratista el reemplazo de un profesional, del Administrador de la Obra o Jefe de Obra, en caso que esta persona no sea idónea en la ejecución y solución de los problemas que se presenten en los trabajos de Ejecución de los Estudios u Obras que se encomiendan.

ART. 53°.

De los Plazos de Reparaciones y Multas del Contrato: Responsabilidad Técnica

Para los efectos de la responsabilidad técnica, el Contratista al momento de la firma del Acta de Entrega del terreno deberá designar al Administrador de la Obra, Profesional a cargo del Contrato, con amplias facultades por parte de la empresa, quien deberá tener poder de decisión, sin que tenga que solicitar autorización a la casa matriz general, nacional o extranjera respecto de la ejecución del contrato, para todos los aspectos del objetivo y fines de la presente propuesta.

ART. 54°.

Procedimiento Sancionador

a) El Contratista será el único responsable del Contrato, tanto ante la U.T., como frente a terceros, independientemente de los subcontratos que pueda acordar.
b) El incumplimiento por parte del Contratista, de las obligaciones, tales como el plazo para realizar las reparaciones y las demás indicadas en las presentes Bases, a las cuales éste se obliga por la mera y sola concurrencia a esta licitación y posterior suscripción del contrato, será sancionado con una multa administrativa a entero

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

beneficio municipal que debe entenderse como una evaluación anticipada, pero parcial en su caso, de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento le causa a la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, y que el Contratista autoriza expresamente a la Municipalidad de Cerrillos para regularlos discrecionalmente según fuere la magnitud de los mismos, vía dictación del decreto sancionador respectivo, debiéndose tener presente al efecto el purto de vista de la Dirección Jurídica de la Municipalidad.

c) Esta sanción podrá ser hecha efectiva sobre la base de requerirle el pago (mediante un porcentaje o valor, del estado de pago descontado por nota de crédito), en cuestión al propio Contratista o, si transcurrido 30 días del requerimiento de pago, éste no se efectuara, la Municipalidad podrá hacer efectiva la garantía correspondiente al Fiel Cumplimiento del Contrato sin más trámite que su presentación a cobro en la institución financiera emisora, sin requerir de procedimiento judicial alguno y sin plazo de notificación previa para hacerla efectiva, o ambos. En el tiempo de vigencia del Contrato, el Contratista se ajustará estrictamente a los términos y condiciones del Contrato, Respuestas a las Consultas, Aclaraciones, Rectificaciones y de las Instrucciones impartidas por la Unidad Técnica Municipal a través del Inspector Técnico.
d) La correspondencia oficial entre el Contratista y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos representada por la U.T. en relación al Contrato, se realizará en la forma de carta u oficio, anotaciones en el Libro de Obra Manifold y Formularios especialmente diseñados para tal efecto, si existieren. (Documentación Oficial).
e) Los procedimientos generales para el tratamiento o corrección de deficiencias será prioritariamente responsabilidad del Contratista, aunque dicha detección podrá ser también efectuada por la Unidad Técnica Municipal.
f) Si el Inspector Técnico notara deficiencias en la ejecución del estudio de especialidades o ejecución de las obras, según lo estipulado en las Bases Administrativas, el Contratista será notificado mediante el Libro de Obra, entregándole una copia, previa firma del original, al Jefe de Proyecto o Administrador de la Obra (Estudio u Obras).
g) Si no le fuese posible corregir las deficiencias notificadas por razones que el Contratista estime valederas, remitirá un informe escrito a través de carta simple a la U.T. dentro de las 24 horas de recibida la notificación, el que debe contener la(s) causa(s) del incumplimiento de la(s) obligación(es), una evaluación de los daños generados a consecuencia de ella, las correcciones propuestas y el plazo que demorará en implementar la solución, considerando que por ello no podrá retrasar la rutina ordenada para los días que sucedan al incumplimiento notificado.
h) La Unidad Técnica Municipal dentro de un plazo de 24 horas de recibido el informe del Contratista, se pronunciará por escrito sobre las medidas propuestas como de las correcciones a realizar y tomará la decisión de aplicar sanciones en caso que éstas procedan.
i) Las deficiencias que no sean corregidas dentro de los plazos correspondientes, podrán ser subsanadas por la Ilustre Municipalidad de Cerrillos o a través de terceros, siendo de cargo del Contratista los costos totales de estos servicios y acciones, además de los que correspondieren a gastos de administración; cantidad que deberá descontarse del monto de la Factura, al mes siguiente de ejecutoriado, decretado y notificado su cobro.



j) Una vez decidida la aplicación de una multa por la U.T., ésta solicitará por escrito al Alcalde la dictación del Decreto correspondiente, el cual será notificado al Contratista por el ITO o ITP.
k) Rechazado el recurso y aplicada la sanción, el Contratista emitirá una Nota de Crédito, la cual será descontada de la Factura correspondiente del mes siguiente a aquel en que quede afirme la Resolución Alcaldicia.

ART. 55°

Sanciones y Multas

En caso que el contratista no efectué o entregue en conformidad y satisfactoriamente las obras o proyectos encomendados, la Unidad Técnica procederá a la aplicación de multas por concepto de:

- 5 UTM, por evento, por la no realización y ejecución de una orden de trabajo en los plazos previamente establecidos o acordados con la U.T.M En caso debidamente justificados y/o solicitados con anterioridad por el contratista, que se enmarquen dentro de la definición de caso fortuito o fuerza mayor, lo que será evaluado por el Inspector Técnico, debiendo resolver la U.T. en base a la evaluación mencionada, la procedencia de la aplicación de esta multa.
- 2 UTM diarias, por cada día de inasistencia o ausencia injustificada del Profesional Encargado del Estudio o Jefe de Obra. La I.T.O se reserva el derecho de solicitar al contratista el cambio del Jefe de Obra si es que sus ausencias son reiteradas, sin perjuicio del cobro de multa.
- 2 UTM, cada vez que se detecte que la ejecución de los trabajos es realizado por personal no calificado, sin perjuicio que la I.T.O solicite al contratista en rehacer parte o la totalidad del estudio o de las faenas o trabajos ejecutados, con cargo a este.
- 5 UTM diarias, cada vez que se detecte la ejecución de trabajos es realizada de forma insegura ya sea por falta de la señalización correspondiente o que el personal de terreno no tenga el equipo de seguridad necesario para el desarrollo de sus actividades. En este caso la I.T.O podrá paralizar la faena hasta que se resuelva esta observación, aplicando dicha multa por cada día que perdure la observación.
- 2 UTM, por cada vez que la I.T.O. detecte en terreno la falta de un letrero indicativo de la obra y/o por la falta de señalización en el frente de trabajo.
- El monto total por concepto de multas no podrá exceder del 10% (diez por ciento) del valor del contrato, de ser así será causal de término de contrato acorde a lo estipulado en las presentes Bases.

ART. 56°

Procedimiento para Aplicación de Multas

La Unidad Técnica Municipal informará de las deficiencias observadas durante el período y el monto de las multas, lo que comunicará al Contratista a través del Libro de Obras.

En el informe se deberá especificar lugar y día de las fallas observadas, plazo de reparación (si correspondiese) y monto de las multas a aplicar, debiendo representar al Contratista la cantidad que se descontará de la facturación mediante Nota de Crédito.



La Dirección de Finanzas efectuará los descuentos que correspondan de la factura de la mensualidad siguiente a aquel mes en que se hayan cursado las multas, excepto el último mes del Contrato, en que las multas serán descontadas de la última facturación.

ART.57°
Termino del Contrato

a) Termino Anticipado de Contrato

El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso-facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización para el Contratista, por incumplimiento grave o reiterado de parte del contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato.

La Unidad Técnica podrá poner término definitivo en cualquier momento por causales ajenas a la responsabilidad del Contratista, tales como emergencia nacional, instrucciones superiores de instituciones que financian el contrato, de entes fiscalizadores, legislaciones u otro motivo de fuerza mayor, dando aviso por escrito a éste con una debida anticipación. En dicho caso el Mandante pagará al Proveedor el monto que corresponda al avance afectivo.

b) Término de común acuerdo

La Unidad Técnica y el Contratista darán término anticipado al contrato de común acuerdo, cuando, a juicio de ambas partes, sea pertinente. Se pactará el monto a pagar, de acuerdo con los documentos contractuales y los trabajos efectivamente ejecutados.

c) Por fuerza mayor o caso fortuito

Cuando, en conformidad a lo establecido por el artículo 45 del Código Civil, haya causales de fuerza mayor o casos fortuitos que hagan imposible su cumplimiento.

d) Término por incumplimiento del contratista

Cualquier incumplimiento del adjudicatario a las bases administrativas generales, especificaciones técnicas, oferta y demás documentos anexos a la presente licitación

Con todo y tratándose de causales de incumplimiento subsanables, a juicio de la Unidad Técnica, se notificará por escrito al Contratista de la causa de que se trate, fijándole un plazo perentorio para que la solucione o corrija. Si transcurrido este plazo, el Contratista no ha solucionado o corregido la causal del incumplimiento, la Unidad Técnica pondrá término anticipado al contrato, previa autorización del Mandante.

ART. 58°
Causales de Término del Contrato y Ejecución de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

La Municipalidad por causas imputables a la responsabilidad del Contratista, las que se señalan en el número siguiente, podrá resolver el contrato, administrativamente y sin forma de juicio. En este caso, se efectuará una liquidación por los servicios prestados y recibidos conforme por la U.T.

Esta liquidación se hará sin perjuicio de, que la Municipalidad pueda hacer efectiva la Boleta de Garantía respectiva, y sin perjuicio de las demás acciones que procedan.



Se entenderá que todos los gastos que esto origine, serán de cargo del Contratista.

Para todos los efectos legales de este contrato, se considerará que las siguientes son causas imputables a la responsabilidad del Contratista, que habilitará a la Municipalidad para poner término de inmediato al contrato, y ejecutar la boleta de fiel cumplimiento del contrato:

a) Si el Contratista es declarado en quiebra, se solicita su quiebra o inicia proposiciones de convenio judicial con sus acreedores.
b) Si no ha efectuado dentro de 10 (diez días) después de haber sido notificado por escrito por la U.T., previo informe de la I.T.O., la remoción y reemplazo de materiales, equipos o personal que hayan sido rechazados.
c) Si, a juicio de la U.T., previo informe de la I.T.O., el Contratista no está ejecutando el Contrato de acuerdo a lo establecido; o en forma reiterada o flagrante no cumple con las obligaciones estipuladas.
d) Si por errores del Contratista, las obras quedaran con defectos graves que no pudieran ser reparados y dichos defectos comprometieran, a juicio de la U.T., la seguridad de la infraestructura.
e) Si el Contratista o el Administrador de la Obra no concurriere en la fecha establecida, sin causa justificada e informada por escrito a la U.T. a la Entrega de Terreno, dentro del plazo de 03 (tres) días, contados de la fecha fijada para el acto.
f) Si hay orden de ejecución y embargo de todo o parte de sus bienes.
g) Si ha llegado a un acuerdo de traspaso de una parte relevante de sus bienes.
h) Si ha acordado llevar el contrato a un Comité de Inspección de sus acreedores.
i) Si al Contratista le fueren protestados documentos comerciales que mantuviere impagos durante más de 60 días (sesenta) o no fueren debidamente aclarado en dicho plazo.
j) Si el Contratista ha hecho abandono de las obras o ha disminuido el ritmo de trabajo a un extremo que a juicio de la U.T. equivalga a un abandono del Contrato.
k) Si el Contratista fuere condenado por algún delito que merezca pena aflictiva; en caso que el Contratista o sea una empresa constituida en forma de Sociedad Anónima, si lo fuere, el Gerente o alguno de los Directores de dicha Sociedad Anónima. En el evento de tratarse de una Sociedad de personas, si lo fuere, cualquiera de sus socios.
l) Si el Contratista tuviere impagas cotizaciones previsionales del personal que trabaja en el Contrato, tuviere reclamos pendientes ante la Inspección del trabajo por más de tres meses desde la fecha de su formulación.
m) Si el Contratista es una entidad formado por personas naturales o jurídicas dedicadas a cualquier actividad o giro, para todos los efectos de aplicación de ésta cláusula, se considerará como Contratista al conjunto y a cada uno de los miembros que integran la entidad.
n) Paralización de los trabajos, dispuesta por la U.T.M a través del Inspector Técnico, fundamentada en una evidente mala ejecución y ausencia de supervisión profesional de los trabajos.
o) Si se comprueba que el Contratista realizó intervenciones en la red eléctrica de la empresa concesionaria de distribución de energía eléctrica, sin autorización de ésta ni de la Municipalidad.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

p) Si el Contratista incumple en forma reiterada, relevante o muy grave las obligaciones que le impone el contrato.
q) Por el fallecimiento del contratista o socio, implicando el término de la empresa. Si el Contratista fuera persona jurídica y falleciera uno de sus integrantes, será responsable del cumplimiento del Contrato, la persona jurídica, si no se extingue por tal hecho.

ART.59°.
Pago del Contrato:
El pago por el Contrato se realizara de acuerdo "Estados de pago" señalados en las BAE, los que serán registrados en el libro de obras por la inspección técnica (ITO o ITP). El cual indicará el avance de acuerdo al Itemizado del Presupuesto Ofertado. El pago se efectuara de acuerdo con recepción conforme de la I.T. una vez visada la documentación requerida para dicho efecto.

Para efecto del pago, el Contratista deberá presentar el correspondiente Estado de Pago a la Unidad Técnica Municipal, la U.T. dispondrá de siete (7) días hábiles para revisar los antecedentes que reciba; una vez concluido dicho plazo y no habiendo objeción al respecto, dicha U.T. entregará el V°B° y conformidad para la presentación de la Factura, remitiéndola a la Dirección de Administración y Finanzas para que dicha unidad dé curso al pago. Cualquier demora en la entrega correcta de los antecedentes descritos anteriormente, por parte del Contratista, facultará a la Municipalidad para ampliar los plazos, para ejecutar el pago de la Factura en la misma cantidad de días que hubiere demorado el Contratista.

Con todo, el referido pago se materializará una vez que la U.T. haya efectuado la Recepción Conforme, de los trabajos encomendados.

En el caso de que existan multas que deban ser aplicadas al contratista, y encontrándose éstas ejecutoriadas, al final del mes correspondiente, el Contratista deberá remitir una Nota de Crédito para ser descontada del valor del Estado de Pago siguiente.

1) Para el pago de la Factura, el Contratista deberá presentar:

a) Copia de Planillas de Pago al día de las obligaciones previsionales correspondiente al personal adscrito al Contrato y del personal Subcontratado, si lo hubiere; del mes anterior al cual está solicitando el pago. Dichas Planillas deberán estar debidamente Declaradas y Pagadas.
b) Certificado de la Inspección del Trabajo, en original, con una antigüedad máximo de (30) treinta días, en que conste que no hay reclamos pendientes en contra del Contratista de parte del personal que labora en el Contrato, ni multas por solucionar. De la misma forma para aquellos que hubieren trabajado para el Contrato, en calidad de subcontratados.
c) Lista de todo el personal contratado que presta servicios en la ejecución del contrato (Obras), **de preferencia se solicita que el 20% de ellos sean habitantes de la comuna**, en dicho informe se deben indicar: Nombre, R.U.T. y cargo que ocupa.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

d) En el caso de los proyectos, se deberá presentar declaración de cada uno de los profesionales proyectistas, en el sentido de continuidad del vínculo y no existir reclamaciones contra el Contratista adjudicatario del Contrato.
e) Nota de Crédito en caso de existir multas pendientes de pago.

a) Prohibiciones de Ceder o Transferir el Contrato y de las Subcontrataciones

No podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a la totalidad de las obligaciones por él contraídas y que impone el contrato a otra persona natural o jurídica. Respecto de venta de facturas, cesiones, factoring u otorgamiento de mandato para su cobro las presentes bases se acogen a lo consignado en el artículo 4 de la Ley 19.983.

El Contratista podrá, sin embargo, realizar Subcontrataciones para la ejecución del Contrato, manteniéndose siempre como único y exclusivo responsable ante la Ilustre Municipalidad. Tales Subcontrataciones caducarán en todo caso al vencimiento del contrato y no podrán hacerse valer ante la Ilustre Municipalidad bajo ningún concepto, quedando sujeto a las normas establecidas en la Ley Nº 20.123 y su respectivo reglamento.

No obstante lo anterior, el contratista deberá declarar en anexo nº 7 la existencia o no de subcontratación y señalar el porcentaje de esta. En caso de no existir esta al momento de presentar la oferta o en el momento de la firma del contrato, y en el periodo que se desarrolle el convenio y el contratista se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del ITO, esto se hará previo a la presentación de su factura.

El no cumplimiento de lo antes expuesto, será causal de multa.

Toda Subcontratación deberá ser informada en forma previa y expresa a la Unidad Técnica Municipal, quien evaluará de acuerdo a los antecedentes que se presenten a fin de acreditar la experiencia del subcontratista, su personal y la calidad e idoneidad de éste, pudiendo solicitar su reemplazo de así ser necesario.

b) De la Recepción de las Instalaciones al Termino de las Obras.-

Al término de las obras, el Contratista solicitará a la UT, la Recepción Provisoria de las Obras..

La Unidad Técnica Municipal designará una "Comisión Receptora", que también la integrará la Inspección Técnica del Servicio y/u Obra, para efectuar la Recepción Provisoria de los proyectos y/u Obra. Si en la inspección se comprueban trabajos defectuosos subsanables o deficiencias, se levantará un Acta de Recepción Provisoria con observaciones, fijándose un plazo para que el Contratista realice las correcciones o reparaciones que correspondan, sin que esto signifique, costo alguno para la Municipalidad.

Si se produjeren causales de caso fortuito o fuerza mayor, el Contratista podrá solicitar por escrito un mayor plazo haciendo presente estas circunstancias, situación que le corresponderá evaluar única y exclusivamente a la Unidad Técnica.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

Terminado el plazo para subsanar las observaciones, la comisión receptora verificará en terreno que se hayan resuelto satisfactoriamente y, no habiendo otros reparos que formular, se procederá a levantar el Acta de Recepción Provisoria Sin Observaciones.

Si en esa nueva visita de inspección se comprueba que las deficiencias no se encuentran reparadas, la Unidad Técnica Municipal sancionará con las multas respectivas o solicitará al Alcalde que se ejecuten las garantías del Contrato, de acuerdo a lo dispuesto en las presentes Bases si correspondiese.

c) De la Seguridad de la Obra:

El Contratista, será el único responsable de la seguridad de las instalaciones y la obra en general.

Su responsabilidad se extenderá desde la entrega del terreno **hasta la Recepción Final del Permiso de Edificación** realizado por la Dirección de Obras Municipales, instancia en que el Contratista entregará las instalaciones a la Unidad Técnica para su uso y habilitación.

TITULO XIII. NORMAS COMPLEMENTARIAS

ART. 60°. Todos los documentos proporcionados al contratista por la Municipalidad, son única y exclusivamente de propiedad de la I. Municipalidad de Cerrillos. La propiedad intelectual de todos los diseños, manuales y otros materiales preparados por el contratista, serán cedidos perpetua y gratuitamente a la I. Municipalidad de Cerrillos, para los usos que estime pertinentes.

ART. 61°. El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del contrato. Esto sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 74 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

TITULO XIV. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SECPLAN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

2014

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

BASES ADMINISTRATIVAS Y NORMAS ESPECIALES

LICITACION PÚBLICA A SUMA ALZADA

"CONSTRUCCION DE JARDIN INFANTIL VILLA MEXICO, COMUNA DE CERRILLOS"

COMPRENDE EL ESTUDIO DE ESPECIALIDADES, DEMOLICION Y OBRAS CIVILES PARA LA CONSTRUCCION DE 2 NIVELES MEDIOS

1) MANDANTE : I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

2) UNIDAD TÉCNICA ESTUDIO DE ESPECIALIDADES: SECPLAN,

3) UNIDAD TÉCNICA OBRAS: DIRECCION DE OBRAS

Ubicación proyecto: Golfo de México N°361, comuna de Cerrillos

1. GENERALIDADES.

Las presentes Bases Administrativas Normas Especiales regirán el llamado a Propuesta Pública que efectúa la Municipalidad de Cerrillos para la contratación de la **"CONSTRUCCION DE JARDIN INFANTIL VILLA MEXICO, COMUNA DE CERRILLOS", COMPRENDE EL ESTUDIO DE ESPECIALIDADES, LA DEMOLICION Y OBRAS CIVILES PARA LA CONSTRUCCION DE 2 NIVELES MEDIOS",** siendo supletorio de éstas, lo dispuesto en las Bases Administrativas Normas Generales.

Financiamiento: Transferencia de fondos JUNJI y Fondos Municipales

Etapas: Dos etapas

No requiere toma de razón de contraloría

1.1. Definiciones.
Para todos los efectos de estas Bases, los términos utilizados que se indican a continuación, tienen el significado que a continuación se señala:

ADJUDICACIÓN: Es el acto en cuya virtud la Municipalidad acepta una oferta determinada y expresa su voluntad de contratar las obras y/o servicios y que será notificado por medio de Portal www.mercadopúblico.cl, en forma personal, fax o carta certificada enviada al domicilio del oferente.

ADJUDICATARIO: Es el oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad.

AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL ESTUDIO O PROYECTO: La modificación de las cantidades de obras previstas en el contrato aprobado por Resolución Fundada.

BASES: El presente instrumento que regula el procedimiento y las normas mediante las cuales se contratará la obra licitada, incluidas las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Términos Técnicos de Referencia, Planos, Aclaraciones, Oficio de Observaciones y Anexos.

CARTA GANTT: Es la ordenación cronológica, dentro del plazo del contrato, del desarrollo de las diversas etapas o partidas del proyecto, sea que ellas deban ser ejecutadas en forma simultanea o sucesiva.

COMISIÓN DE INSPECCIÓN TÉCNICA: Los profesionales que, designados por el Director de la Unidad Municipal respectiva, asumen el derecho y obligación de efectuar las Recepciones que correspondan.

CONTRATISTA: Es el adjudicatario cuya oferta ha derivado en un contrato firmado.

CONTRATO: Es el acto jurídico que crea los derechos y obligaciones precisas a que se sujetará la vinculación entre la Municipalidad y el contratista en relación con las obras a que se refieren las presentes Bases.

COPIAS: Entiéndase por el concepto "COPIAS" como copia simple, salvo se exprese algo distinto.

CORRECCIÓN: Cualquier acción ejecutada por el contratista para eliminar las deficiencias.

DEFICIENCIA: Cualquier contravención a la prestación del servicio descrito en las presentes Bases y que podrá dar origen a una multa y que podrá constituir causal de término del contrato.

DEPARTAMENTO: La unidad especializada que desarrolla el proyecto o estudio, y todos los demás antecedentes técnicos relacionados con el mismo. Puede pertenecer o no a la misma Dirección a cargo del llamado a licitación o a cargo de la supervisión técnica.

DIRECTOR(A): La persona que se desempeña en el cargo de Director de la Unidad Técnica responsable.

DÍA: Siempre **significa días corridos**, salvo que específicamente en las Bases se indique lo contrario.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El pliego de características, exigencias, atributos y calidades que deberán cumplir el estudio u obras motivo del contrato, incluyendo normas sobre procedimientos de elaboración, exigencias a que quedan sometidos los materiales y pruebas de control que deben superar las diferentes etapas de ejecución

GARANTÍA: Será la Boleta Bancaria, Vale Vista o Certificado de Fianza a la Vista, a nombre del **Tesorero Municipal de Cerrillos** que cauciona las obligaciones que se expresan en las Bases.

INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA (I.T.O): Es él o los funcionario(s) municipal(es), nombrados por su competencia profesional, que se designa al efecto mediante el decreto Municipal respectivo, que asume el derecho y la obligación de fiscalizar el cumplimiento del presente contrato en su etapa de ejecución de obras, independiente de la existencia de asesores internos o externos al municipio solicitados por la Unidad Técnica.

INSPECCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO (I.T.P): Es él o los funcionario(s) municipal(es), nombrados por su competencia profesional, que se designa al efecto mediante el decreto Municipal respectivo, que asume el derecho y la obligación de fiscalizar el cumplimiento del presente contrato en su etapa de ejecución del o los proyectos (referido también como "estudios"), independiente de la existencia de asesores internos o externos al municipio solicitados por la Unidad Técnica.

LICITACIÓN: Acto Administrativo mediante el cual se invita a concursar a proponentes autorizados para cotizar un estudio o construcción de una obra material de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos Generales y/o de Detalle aprobados por el Departamento con dicho objeto, de acuerdo a las normas establecidas en estas Bases.

MANDANTE: Organismo responsable de la contratación de la obra o estudio.

MES: Se refiere al mes calendario de acuerdo al calendario gregoriano.

MODIFICACIÓN DE OBRAS: El reemplazo de parte de las obras contenidas en el contrato, por obras extraordinarias, aprobadas por la Unidad Técnica.



MULTA: Sanción pecuniaria por deficiencia del servicio. Para la presente propuesta las multas serán fijadas en U.T.M. o en porcentaje del valor del Contrato.

MUNICIPALIDAD: Es el término para identificar al Municipio contratante.

OFERENTE: Cualquiera persona natural o jurídica, nacional o extranjera que cumpla con los requisitos para participar en la presente Propuesta Pública.

ORDEN DE COMPRA: Documento digital, enviado a través del sistema de información al proveedor adjudicado a modo de formalizar la compra de bienes o servicios.

PLANOS GENERALES: Los diseños que, indicando ubicación formas y medidas permiten un juicio de la obra por realizar a una escala conveniente para su interpretación

PLANOS DE DETALLES: Los diseños a escala adecuada para realizar la construcción de partes y/o piezas del proyecto contenido en los planos generales.

PRESUPUESTO OFICIAL: El estudio efectuado por la Dirección de Secplan, de las cubicaciones, precios unitarios y precio total previsto para un estudio o proyecto y que representa su opinión oficial.

PROPUESTA: La cotización y otros antecedentes ofrecidos por el proponente para la construcción de un estudio o proyecto material de acuerdo a las Bases Administrativas, Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos Generales y/o de detalles.

PROPUESTA PÚBLICA: Procedimiento administrativo de carácter concursal, mediante el cual se realiza un llamado público a través del sitio Chilecompra (mercadopúblico), convocando a los interesados para que sujetándose a la Bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente al interés municipal.

PROPUESTA A SUMA ALZADA: La oferta a precio fijo, en la que las cubicaciones de las obras se entienden inamovibles, a menos que las bases de licitación autorice expresamente revisar la cubicación de ciertas obras, conforme a normas establecidas en ellas y de acuerdo a estas bases.

RECEPCIÓN DEFINITIVA: Es la recepción efectuada por la **Comisión de Recepción de la obra sin observaciones** y da derecho a la devolución de la boleta de garantía por la buena ejecución de la obra y calidad de los materiales.

RECEPCIÓN FINAL: Es la recepción del **Permiso de Edificación,** efectuada por la **Dirección de Obras Municipales**, a modo de otorgar el Certificado de Recepción Final de la Obra.

SISTEMA DE INFORMACIÓN: Corresponde al sitio de Internet www.mercadopublico.cl

SOPORTE PAPEL: Documento o antecedentes enviados o recibidos por la Municipalidad en virtud de la ley de compras en un medio físico que no sea electrónico o digital.

U.T.M.: Unidad Tributaria Mensual.



UNIDAD TÉCNICA: La Unidad Municipal que tiene a su cargo la supervisión técnica y administrativa de la obra o estudio y en general velar por el estricto cumplimiento del contrato.

VALOR DE LA OBRA: Es el precio neto propuesto por el oferente por la obra licitada.

2. OBJETO DE LA LICITACIÓN.

La formalización, presentación y patrocinio de proyecto de arquitectura, el desarrollo de los proyectos de especialidades, demolición del área a intervenir, ejecución de obras civiles, obtención de permisos necesarios para llevar a cabo la ejecución para la "CONSTRUCCION DE JARDIN INFANTIL VILLA MEXICO, COMUNA DE CERRILLOS", COMPRENDE EL ESTUDIO DE ESPECIALIDADES Y CONSTRUCCION DE 2 NIVELES MEDIOS.

3. DE LOS PROPONENTES U OFERENTES.

Podrán participar en la presente Licitación Pública aquellas Personas Naturales o Jurídicas, del rubro y que cumplan con todos los requisitos establecidos en las Bases Administrativas Normas Generales y Bases Administrativas Normas Especiales de la Licitación, que se encuentren con inscripción vigente en el "Portal Mercado Público" (Chile Compra y/o Chile Proveedores), que no tengan litigios pendientes con la I. Municipalidad de Cerrillos, que realicen sus ofertas a través del "Portal Mercado Público" (www.chilecompra.cl) y que cuente **además con inscripción vigente en cualquiera de los siguientes registros: 4ta. Categoría del MINVU (Ministerio de Vivienda y Urbanismo) ó SERVIU (Servicio de Vivienda y Urbanismo), 6 OC del MOP, y que puedan certificar la construcción de jardines infantiles o salas cunas con modalidad JUNJI. (subir a portal registro de inscripciones y certificados solicitados).**

Revisores independientes, arquitectos, ingeniero calculista con título profesional y patente profesional al día, y proyectistas que cuenten además con certificado de autorización para proyectos de Agua potable, Alcantarillado, Gas y Electricidad.

Además, se entenderá que podrán participar en la presente Licitación las personas naturales o jurídicas que no estén inhabilitadas legalmente o por las Bases Administrativas Normas Generales y Bases Administrativas Normas Especiales.

Los Proponentes u Oferentes presentarán a través de portal los documentos y anexos solicitados en el Título V de las BAG.

No podrán presentarse a esta propuesta aquellas personas naturales o jurídicas, o ex socios de estas últimas, a quienes se les haya resuelto sus contratos en forma total o parcial por incumplimiento de ellos, ya sea por ésta Municipalidad o por entidades públicas dentro de los últimos 5 años. Para acreditar lo anterior, deberán presentar una "Declaración Jurada, de no resolución de Contratos o Licitaciones". Si dicha declaración faltare a la verdad en cuanto a su contenido, quedará fuera de la presente licitación, haciéndose efectiva la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta, sin derecho a reclamo ni indemnización alguna, sin perjuicio de las consecuencias legales .

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA

3.1. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS PROPONENTES.

3.1.1. Acreditación de Experiencia.

Paralelo a la inscripción en cualquiera de los registros establecidos se debe presentar **"Certificado(s) de Acreditación de Experiencia"** en trabajos de similares características, los cuales sólo podrán haber sido realizados en Chile, emitido (s) por las Empresas Públicas a las cuales les fue prestado el servicio (Anexo Nº 4). Cada Certificado deberá indicar como mínimo lo siguiente:

- Mandante:
- Nombre del Proyecto:
- Plazo original del Proyecto:
- Plazo de Ejecución real del Proyecto:
- Conformidad de los trabajos realizados
- Superficie construida
- Monto del Contrato

3.1.2 Capacidad Económica.

El Proponente u Oferente deberá acompañar a los antecedentes de la Propuesta un **"Certificado de Capacidad Financiera" (Anexo Nº 8)** adjuntando lo siguiente:

- Balance al 31 de Diciembre de 2013.
- Declaración de renta correspondiente al período tributario del 2013.

3.1.3 Permisos.

Será de responsabilidad por parte del Proponente u Oferente que se adjudique el Contrato la obtención del Permiso de Edificación y Recepción Final Definitiva del Proyecto (también denominada Recepción Final del Permiso de Edificación), incluyendo la aprobación y certificación de cada una de las especialidades correspondientes: arquitectura, estructura, agua, alcantarillado, gas, electricidad, pavimentación si procede y cualquier otra certificación que sea necesaria.

El costo de honorarios de Revisor Independiente de Arquitectura y Revisor Independiente de Estructura será de cargo del Contratista.

El costo del Permiso de Edificación será de cargo del Mandante, la I. Municipalidad de Cerrillos.

La obtención de la aprobación del proyecto por parte de la Dirección de Obras Municipales será requisito previo para el inicio de ejecución de las obras.

4. ENTREGA DE BASES Y ANTECEDENTES.

El Calendario de la Licitación, las Bases y sus antecedentes estarán a disposición de los Proponentes u Oferentes en el "Portal del Mercado Público" (www.chilecompra.cl). Los Planos y otros antecedentes que no se publiquen en el "Portal del Mercado Público" y que sean necesarios para la materialización total del Proyecto se entenderá que son de competencia exclusiva de Proponente u Oferente que se adjudique la Propuesta, con todo, cualquier antecedente relacionado con el Proyecto y que esté disponible en la Municipalidad de Cerrillos podrá ser requerido con anticipación en la Secretaría de

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA

Planificación Comunal, ubicada en Calle Piloto Lazo Nº 120, Comuna de Cerrillos, o en la respectiva unidad técnica y en coordinación con el Inspector Técnico.

4.1. Visita a terreno.

La Visita a Terreno tendrá carácter de **Obligatoria** y quedará fijada en el Itinerario, partiendo de la Secretaría de Planificación (SECPLAN) de la I. Municipalidad de Cerrillos ubicada en calle Piloto Lazo Nº 120, Comuna de Cerrillos en coordinación con la Dirección de Obras Municipales.

5. DE LAS OFERTAS.

5.1. Antecedentes Generales.

Según lo especificado en las Bases Administrativas Generales.

5.2. Oferta Técnica.

Los Proponentes u Oferentes efectuarán su Oferta Técnica a través del "Portal Mercado Público" (www.chilecompra.cl), esta debe incluir al menos lo siguiente:

a) **Cuadro resumen de las obras ejecutadas certificadas,** con resumen del total de los m2 construidos y el total de los montos de las obras ejecutadas.

b) **Dotación de personal profesional o proyectista** asignado al desarrollo de los proyectos del Contrato, Currículum de cada uno, certificados de título, patente profesional al día e inscripciones cuando corresponda.

c) **Currículo del Administrador de la Obra,** encargado de administrar la obra con experiencia en el área (Profesional de área, arquitecto, ingeniero o constructor). (solo subir al Portal).
El currículo deberá indicar como mínimo, el título profesional, el mandante de la obra en la cual tuvo participación, el nombre de la obra, el año de la obra y la superficie de ésta.
Si este profesional será presentado como el Constructor responsable de la ejecución de la obra, deberá adjuntar patente profesional al día.

d) **Currículo del Jefe de Obra** encargado de la obra con experiencia en el área (Profesional de área, arquitecto, ingeniero o constructor civil, Técnico del área u otro no especificado). (solo subir al Portal).
El currículo deberá indicar como mínimo, el título profesional o técnico, el mandante de la obra en la cual tuvo participación, el nombre de la obra, el año de la obra y la superficie de ésta.
Si este profesional será presentado como el Constructor responsable de la ejecución de la obra, deberá adjuntar patente profesional al día.

e) **Currículo del Arquitecto Patrocinante,** jefe y coordinador del equipo de profesionales, encargado de la formalización y patrocinio del Proyecto de arquitectura. (solo subir al Portal).
El currículo deberá indicar como mínimo, el título profesional, el mandante del proyecto en la cual tuvo participación, el nombre del proyecto, el año del proyecto,

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

N° de permiso de edificación obtenido y la superficie del proyecto.
Este profesional deberá adjuntar además patente profesional al día.

f) **Currículo del Ingeniero Calculista**, encargado del proyecto y memoria de cálculo. (solo subir al Portal).
El currículo deberá indicar como mínimo, el título profesional, el mandante del proyecto en la cual tuvo participación, el nombre del proyecto, el año del proyecto y la superficie del proyecto.
Este profesional deberá adjuntar además patente profesional al día.

g) **Currículo del Proyectista de Instalaciones Sanitarias y Gas,** encargado de los proyectos de la especialidad, memoria y especificaciones. (solo subir al Portal).
El currículo deberá indicar como mínimo, el título profesional o técnico, su inscripción, el mandante del proyecto en la cual tuvo participación, el nombre del proyecto, el año del proyecto

h) **Currículo del Proyectista de Instalación Eléctrica,** encargado del proyecto de la especialidad, memoria y especificaciones. (solo subir al Portal).
El currículo deberá indicar como mínimo, el título profesional o técnico, su inscripción, el mandante del proyecto en la cual tuvo participación, el nombre del proyecto, el año del proyecto.

i) **Carta Gantt** del Programa General de Estudio de Especialidades y Construcción del proyecto licitado, considerando desde el día 1 el inicio del estudio de acuerdo a lo indicado en las BAG.

j) **Carta de compromiso con Nº de visitas** al mes que realizará del Profesional Prevencionista de Riesgos, con un mínimo de una (1) visita por semana.

k) **Cartas compromiso de los profesionales** que participarán del proyecto en que cada uno compromete su participación en estricto apego a las condiciones técnicas del contrato.

l) Del mismo modo anterior, se deberá presentar el **ANEXO Nº 11**, en el que el oferente podrá ofertar un plazo igual o menor al establecido en las Bases, para la ejecución de los proyectos y las obras. (solo subir al Portal).

5.3. Oferta Económica.

Los Proponentes u Oferentes efectuarán su Oferta Económica a través del "Portal Mercado Público" (www.chilecompra.cl) entendiéndose contemplados en esta oferta todas las Especificaciones Técnicas (EETT), lo indicado en los TTR, Bases y Normas entregadas e informadas y que son parte de la presente Licitación.

La Oferta Económica deberá incluir como mínimo los siguientes antecedentes:

- Anexo N°12 que contiene la "Oferta Económica" con los valores por los trabajos a realizar (Estudio de Especialidades, Demoliciones, Obras Civiles).

El presupuesto detallado por proyectos de especialidades, deberá desagregar los ítems correspondientes a Proyecto de Arquitectura, Proyecto de Cálculo, proyectos Sanitarios, proyecto de Gas, proyecto de Electricidad, Revisor Independiente de

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

Arquitectura (Incluye Informe para Recepción Final del Permiso), y Revisor Independiente de Cálculo. Cada proyecto debe considerar en su costo los gastos para le entrega de éstos, (tres copias papel y una digital).

El presupuesto detallado de ejecución de obras, debe desagregar los ítems de gastos generales, utilidades e IVA, el presupuesto debe referirse sólo a las partidas e ítems que constituyen la ejecución de las obras por el contratista, no debe incluir valores de permiso de edificación, revisores independientes, proyecto de arquitectura, proyectos de especialidades y en general gastos no imputables a la ejecución física. En general se debe evitar indicar unidades globales (gl).

El Presupuesto Detallado de la Obra debe presentarse **de acuerdo a itemizado entregado** (subido al Portal como documento adjunto), pudiéndose solo agregar sub-partidas que el oferente considera necesaria para su oferta y posterior control de avance de la obra.

El contratista en su oferta deberá considerar todos los gastos directos e indirectos que ocasione el cumplimiento del contrato y/o ejecución de la obra. Entre los que se destacan: los gastos de mano de obra, materiales, equipos, servicios, aportes, derechos, impuestos, permisos (excepto Permiso de Edificación), costos de garantías y, en general lo necesario para construir y poner en servicio la obra en forma completa y correcta, de acuerdo a los planos y especificaciones del proyecto.

6. VALIDEZ DE LA OFERTA.

La oferta tendrá una validez de 60 días corridos a contar de la fecha de apertura de la Licitación.

7. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA o INADMISIBLE.

En cualquier estado del trámite de la licitación y previo a la adjudicación, el municipio declarará inadmisibles las ofertas que no cumplan los requerimientos establecidos en las Bases. Por otra parte, declarará desierta la licitación si no se presentan ofertas, o bien, si estas no resultan convenientes a sus intereses. En ambos casos dicha declaración será por resolución fundada por no ser las ofertas presentadas convenientes a los intereses municipales.

8. MONEDA DE LA OFERTA.

Los valores monetarios señalados en los documentos que forman parte de la Oferta Económica deberán estar expresados en pesos chilenos.

9. EVALUACION DE LAS OFERTAS.

El estudio y selección de las ofertas se efectuará por la Comisión de Evaluación conformada por los Directores o por quien le subrogue legalmente o por quien éste designe, señalados en Decreto Alcaldicio Exento que aprueba el llamado a la presente Licitación.

Las ofertas se calificarán y evaluaran según los factores y la ponderación que a continuación se indica, de los siguientes criterios y factores, utilizándose dos decimales para la ponderación



- OFERTA ECONOMICA : 50 %
- OFERTA TÉCNICA : 35 %
- PLAZO DE EJECUCIÓN : 15 %

9.1 Evaluación Económica: 50%

La oferta económica equivale al 50% de la evaluación total y corresponde a la empresa que oferte el menor valor por la obra licitada. Las otras empresas obtendrán la ponderación que resulte en proporción directa, según se indica:

$$\frac{\text{Menor valor ofertado} \times 50}{\text{Precio de oferta en análisis}}$$

9.2 Evaluación Técnica: 35%

La evaluación técnica equivale al 35% del total de la evaluación y corresponde a la empresa con mayor ponderación en la evaluación de esta oferta. Las otras empresas obtendrán la ponderación que resulte en proporción directa y o por rango según corresponda:

En este punto se evaluarán los siguientes indicadores:

a) Metros cuadrados construidos en obras de similares características (Jardines JUNJI). **15%** (La municipalidad, se reserva el derecho de verificar esta información)

$$\frac{\text{m2 construidos por oferente en análisis}}{\text{oferente con mayor cantidad de m2 construidos}} \times 15\ \%$$

b) Monto presupuestos de obras construidas de similares características. **15%** (La municipalidad, se reserva el derecho de verificar esta información)

$$\frac{\text{Monto de presupuestos de oferente en análisis}}{\text{oferente con mayor Monto de Presupuestos}} \times 15\ \%$$

b) Currículo Vitae del Jefe de Obra **5%**
Subdividido de la siguiente manera:

Profesional del área de la construcción : 100 puntos del porcentaje asignado
Técnico del área de la construcción : 50 puntos del porcentaje asignado
Otro no especificado en los anteriores. : 20 puntos del porcentaje asignado

9.3 Plazo de Ejecución:

La evaluación de plazo corresponde a Nº de días ofertados para la ejecución de las obras: **15%**

$$\frac{\text{Menor cantidad de días ofertado} \times 15\%}{\text{Cantidad de días en análisis}}$$

I. MUNICIPALIDAD DE OVALLE
SECPLA

a) La suma de las notas de cada factor debidamente ponderadas arrojará la nota final de calificación de la propuesta.
b) Aquellos oferentes que entreguen la oferta administrativa, técnica y económica en un formato distinto del indicado en estas bases, **tendrán un descuento de 5 puntos en su evaluación final**, toda vez que los documentos solicitados y en el orden que han sido requeridos tienen por objeto hacer una evaluación de las mismas en una forma más expedita.
c) La oferta que obtenga un mayor puntaje en la evaluación de criterios estipulados y sea la más conveniente a los intereses municipales, se adjudicará la presente licitación.
d) En caso de producirse empate, será la comisión quien dirima en atención a resguardar los intereses municipales, en atención al criterio de experiencia de los proponentes y su equipo profesional.
e) La comisión levantará un acta de evaluación de la presente licitación.
f) El cálculo de los valores presentados por los oferentes, deberá validar, bajo su responsabilidad, el tipo de obras a ejecutar y precios unitarios que fijarán el monto de su oferta.
g) Si en la eventualidad que el proponente requiera una mayor cantidad a la estimada en el presupuesto y considerando que el proceso de contratación es, a suma alzada, sin reajustes ni intereses, estas diferencias producidas serán con cargo y de sola responsabilidad del proponente.
h) La comisión evaluadora, remitirá al Sr. Alcalde el resultado de la evaluación con los puntajes obtenidos por los oferentes en forma decreciente, para que proceda a su adjudicación en la fecha señalada en el itinerario.

10. GARANTIAS DE LA PROPUESTA.

10.1 Garantía de Seriedad de la Oferta.

Acorde a lo establecido en las BAG

Tipo de Documento	Boleta Bancaria, Vale Vista o Certificado de Fianza
Beneficiario	Tesorero Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos Rut 69.255.000-5
Forma de entrega	Soporte papel debidamente identificada con ID de licitación y Glosa
Vigencia Mínima	60 días contados desde la fecha de apertura de la presente propuesta.
Pagadera	A la vista
Expresada	En pesos chilenos
Monto	**$500.000**
Glosa	"Para garantizar la seriedad de la oferta, presentada en la licitación pública denominada **CONSTRUCCION DE SALA CUNA VILLA MEXICO, COMUNA DE CERRILLOS**"
Forma y oportunidad de restitución	Respecto de los oferentes no adjudicados, les será devuelta en atención a lo señalado en el Artículo 43 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda previa solicitud por escrito por parte del oferente en la Dirección Jurídica, posterior a la firma del

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA RECIBIDO

	contrato por parte del adjudicatario; Respecto de él adjudicatario, le será devuelta después de presentar la boleta de Garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato.

El municipio podrá hacer efectiva esta garantía, ejecutándola unilateralmente por la vía administrativa, en cualquiera de los siguientes casos.

1) Si el oferente se desiste de su propuesta o la retira unilateralmente, durante el periodo de vigencia de la misma.

2) Si el proveedor adjudicado no se presenta a realizar el Estudio o ejecución de las obras solicitadas en un plazo de 3 días corridos contados desde la firma del Contrato.

3) Toda oferta que no esté acompañada de la Garantía de Seriedad de la Oferta será rechazada por el municipio, por no ajustarse a los términos de las presentes bases.

4) Esta garantía deberá entregarse **en la Secretaria Municipal**, ubicada en Piloto Lazo N°120, comuna de cerrillos, hasta la fecha y hora de cierre de la licitación.

10.2 Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

Acorde a lo señalado en Art. 27° de las BAG

Tipo de Documento	Boleta Bancaria o Vale Vista
Beneficiario	Tesorero Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos Rut 69.255.000-5
Forma de entrega	Soporte papel debidamente identificada con ID de licitación y Glosa
Vigencia Mínima	90 días posteriores al plazo ofertado, la que en caso de ampliación de contrato deberá ser renovada por el total que se indique de la suma del contrato original más su ampliación.
Pagadera	A la vista
Expresada	En pesos chilenos
Monto	10% del monto total de contrato
Glosa	"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato denominado **CONSTRUCCION DE SALA CUNA VILLA MEXICO, COMUNA DE CERRILLOS "**
Forma y oportunidad de restitución	La devolución de la boleta de garantía debe solicitarse por escrito, una vez entregada la garantía por correcta ejecución de las obras y calidad de los materiales además de la recepción provisoria de las obras sin observaciones

La garantía deberá tener vigencia por todo el período comprendido desde la suscripción del Contrato, hasta 90 días posteriores al plazo ofertado de ejecución de las obras y deberá ser renovada cada vez que se reajuste el contrato. Será de exclusiva responsabilidad del adjudicatario mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento del contrato durante toda su vigencia.

En caso que el adjudicatario (en adelante contratista) no reemplace las garantías en la forma indicada precedentemente, se harán efectivas las garantías vigentes, pudiendo la Municipalidad poner término al contrato.



a. Se hace presente que esta garantía, además, caucionara el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de compras.
b. El término anticipado del contrato imputado al contratista dará derecho a hacer efectiva esta garantía, sin perjuicio de iniciar las acciones legales pertinentes ante los tribunales de justicia.
c. La Municipalidad podrá cobrar esta garantía en el evento que sea condena al pago de cualquier indemnización por el incumplimiento del contrato por parte del adjudicatario, ya sea Civil, Laboral u Otro.

10.3 Garantía por Correcta Ejecución de la Obra y Calidad de los materiales.

Una vez obtenida la "Recepción Provisoria sin Observaciones y en un plazo máximo de 60 días desde la fecha de dicha Acta, el Contratista deberá entregar a la ITO, Boleta de Garantía Bancaria a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por concepto de "Correcta Ejecución de las obras y calidad de los materiales" por un monto de 5 % del **valor total final del Contrato**. La Boleta de Garantía deberá señalar claramente la obra que cauciona y su vigencia excederá en 60 días corridos a la fecha de "Recepción Definitiva".

La no entrega de esta boleta en el tiempo indicado, será causal de hacer efectiva la Boleta de "Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato".

La "Garantía por Correcta Ejecución de las Obras y calidad de los Materiales", será devuelta a petición del Contratista, una vez realizada la "Recepción Definitiva" sin observaciones, y dará paso al correspondiente Decreto Alcaldicio Exento de Término de Contrato.

10.4 Seguro de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros.

Con el fin de responder ante terceros de daños que pudieran ocasionarse durante la ejecución del contrato, el adjudicatario (contratista) deberá contratar un seguro de responsabilidad civil a beneficio de la I. Municipalidad de Cerrillos, **por un monto igual al 30% del Contrato,** que cubra daños a terceros, accidentes, lesiones corporales, daños materiales, daños a la propiedad (incluyendo perjuicios causados por vehículos, equipos, subcontratistas o empleados que estén bajo su responsabilidad) y por el perjuicio de toda disminución patrimonial que sobrevenga al beneficiario y de la cual sea responsable el asegurado. Su vigencia deberá exceder en 90 días el plazo de ejecución de la obra. El monto de la Póliza de Seguro deberá cubrir daños a terceros y deberá contener una cláusula de renovación automática.

El contratista deberá hacer entrega de la póliza de dicho seguro al ITO en el mismo acto de la entrega de terreno

Si hubiere ampliación de los plazos, las pólizas de seguros deberán ser ampliadas por el mismo período, en las mismas condiciones de la Póliza original

Con todo, las pólizas deberán contener en forma explícita y obligatoriamente cláusulas de rehabilitación automática (cobertura 100% del monto mientras la póliza se encuentre vigente), de renuncia de los derechos de subrogación respecto de los asegurados y beneficiarios, y de una cláusula que indique la imposibilidad de cancelar o dar término al seguro por parte del Contratista sin la aprobación por escrito de la I. Municipalidad de Cerrillos.



El costo de los seguros será de cargo del contratista y serán endosados a favor de la I. Municipalidad de Cerrillos, previa acreditación del pago de la póliza correspondiente.

Toda carencia o insuficiencia de los seguros será de única y exclusiva responsabilidad del Contratista, de forma que deberá complementar o suplir las indemnizaciones que correspondan hasta la reparación total del daño producido.

La responsabilidad del contratista se extenderá incluso a aquellos casos en que encontrándose asegurado el riesgo respectivo, la compañía de seguros retarde el pago y/o se negare justificada o injustificadamente a pagar los daños resultantes de acuerdo con la cláusula respectiva, obligándose al Contratista a asumir la total responsabilidad por los siniestros ocurridos y a soportar el pago de tales daños o perjuicios, pago que en todo caso deberá materializarse dentro de los 60 días siguientes a la fecha que ocurrió el respectivo siniestro. Una vez reembolsado el seguro por la aseguradora, el plazo en que la Municipalidad pagará el reembolso al Contratista será de 90 días hábiles, como máximo. No obstante los seguros antes señalados, el Contratista será responsable por todos los riesgos no asegurados, así como por la diferencia que pueda existir entre lo pagado por el seguro y el valor total del daño producido por el siniestro.

11.- CONTRATO.

11.1 Inicio del Contrato.

El contrato entrará en vigencia una vez firmado y tendrá una duración hasta la **Recepción Definitiva de la Obra.**

11.2 Celebración del Contrato.

Se suscribirá un solo contrato, el que será redactado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la I. Municipalidad de Cerrillos, con apego estricto a lo consignado en las presentes Bases y a todos los documentos a los que dio origen la presente propuesta, procurando siempre el resguardo del interés Municipal, debiendo además, reducirse a escritura pública.
Los antecedentes complementarios necesarios, que en esta etapa surgieran, para la redacción del respectivo contrato, deberán ser entregados al Inspector Técnico respectivo que se los solicitará al adjudicatario, quien se encontrará obligado a entregarlos.

El plazo de firma del contrato será de 30 días corridos contados desde la notificación de la adjudicación. Igual tratamiento tendrá cualquier modificación contractual. Toda reducción a escritura pública será de cargo y cuenta del contratista.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo señalado, la I. Municipalidad de Cerrillos podrá dejar sin efecto la adjudicación de la propuesta, pudiendo en este evento adjudicarla al oferente que le sigue acorde a evaluación y así sucesivamente o realizar un nuevo llamado a licitación.

La no suscripción del contrato, por parte del oferente adjudicatario, facultará al Municipio a hacer efectivas las Garantías que se encuentren vigentes en ese momento.

11.3 Pago del Contrato

El pago del contrato se realizará en pesos chilenos de acuerdo a las presentes Bases Administrativas Normas Especiales y a la oferta del Contratista.



Una vez aprobado el avance de obra el Contratista presentará el Estado de Pago adjuntando la factura respectiva la que deberá ser entregada a la Unidad Técnica de Inspección junto con las copias de pagos de sueldos y cotizaciones previsionales del personal dispuesto para este contrato. Además deberá hacer entrega de un certificado de la Inspección del Trabajo que acredite que no existen reclamos pendientes del personal dispuesto para el contrato.

En el caso de los proyectos, se deberá presentar declaración de cada uno de los profesionales proyectistas, en el sentido de continuidad del vínculo y no existir reclamaciones contra el Contratista adjudicatario del Contrato.

Una vez certificada la conformidad de los antecedentes requeridos y la no existencia de multas, la Unidad Técnica de Inspección procederá a dar su aprobación al Estado de Pago respectivo.

En resumen la solicitud de pago deberá acompañar los siguientes documentos:

a) Carta solicitud dirigida por el contratista a la Unidad Técnica.
b) Estado de pago detallado según avance concordante con carta Gantt.
c) Factura a nombre de la I. Municipalidad de Cerrillos R.U.T. 69.255.300-5.
d) Otros documentos solicitados por el ITO o mencionados por el contrato y que sean necesarios para respaldar el estado de pago.
e) Certificado o planillas de las instituciones de previsión respectivas, que acrediten el pago de las cotizaciones provisionales de los trabajadores que están prestando los servicios contratados.
f) Certificado de la Inspección del Trabajo, en que conste: Que no existen reclamos o denuncias laborales pendientes contra la empresa.
g) Nota de Crédito, por concepto de Multas aplicadas durante el período.

La municipalidad dispondrá de un plazo de hasta 20 días hábiles para realizar la cancelación del estado de pago correspondiente. El pago lo hará el municipio mediante cheque nominativo a nombre del contratista. Del estado de pago se restarán los valores que correspondan por concepto de multas a que hubiere lugar de acuerdo a lo señalado en BAG.

Este contrato será **a suma alzada**, **sin anticipo** y con pagos previa presentación y aprobación del Estado de Pago respectivo según avance e Itemizado de Estudios de Especialidades, Demolición u Obras Civiles; a saber:

a) Etapa de Proyectos (también denominado como estudios), Comprende dos (2) Estados de Pago.
    - 50% ante presentación de ingreso de Expediente completo de Solicitud de Permiso de Edificación, ante la Dirección de Obras Municipales.
    - 50% ante la obtención del Certificado de Permiso de Edificación correspondiente.
b) Etapa de Demolición: Comprende un (1) estado de pago.
    - 100% una vez verificada por la ITO, la total y correcta demolición de los elementos indicados en las EETT.
c) Etapa de Ejecución de Obras Civiles. Comprende siete (7) Estados de Pago.
    - Primeramente se deberá presentar hasta un máximo de 3 E.P., hasta completar el 50% de avance de las obras.



- Posteriormente se deberá presentar hasta un máximo de 3 E.P., hasta completar el 90% de avance de las obras.
- Finalmente el 10% se cancelará en un Estado de Pago, ante la presentación de la Recepción Final del Permiso de Edificación extendido por la Dirección de Obras Municipales.
- En cada Estado de Pago que se presente deberá haber dado cumplimiento con los hitos que el oferente hubiese señalado en su Carta Gantt.

➢ **En ningún caso el Contrato será reajustable.**

12. CAPACIDAD LEGAL DEL CONTRATISTA.

Tratándose de sociedades nuevas que deban constituirse con motivo de la presente licitación, deberán tener una duración contractual que cubra el plazo del contrato. Para todos los efectos de la presente propuesta, se entiende que cumple con este requisito una sociedad cuyo plazo de duración sea inferior al solicitado pero que se encuentre pactado en sus estatutos que su duración se renueva tácitamente y sucesivamente.

12.1 DISPONIBILIDAD DEL ADMINISTRADOR DE LA OBRA

El contratista deberá designar un Administrador de la Obra, el que estará a cargo de coordinar los asuntos administrativos que demanda el cumplimiento del contrato y será el nexo de la empresa con el Municipio. Deberá ser ubicable en forma permanente a través de un sistema de comunicación de telefonía celular. Deberá presentarse ante el I.T.O. cuando una determinada situación lo amerite, asimismo deberá registrar ante la Unidad Técnica su domicilio, número telefónico (fijo/o móvil) y horario en que puede ser ubicado fuera del horario normal de la faena, cuando las circunstancias lo requieran.

12.2. El Administrador de la Obra deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Ser Profesional del área objeto de la presente licitación.
b) Experiencia en tres obras similares o superiores en monto a la presente licitación,
c) Coordinar las certificaciones, documentos e informes conducentes a la obtención del Certificado de Recepción Final del Permiso

12.3 DISPONIBILIDAD DE JEFE DE OBRA

El contratista deberá designar un jefe de obra exclusivo y permanente de la obra, el que estará a cargo de coordinar los trabajos que demanda el cumplimiento del contrato y será el **nexo operativo** de la empresa con el Municipio. Deberá ser ubicable en forma permanente a través de un sistema de comunicación de telefonía celular. Deberá presentarse ante el I.T.O. cuando una determinada situación lo amerite, asimismo deberá registrar ante la Unidad Técnica su domicilio, número telefónico (fijo/o móvil) y horario en que puede ser ubicado fuera del horario normal de la faena, cuando las circunstancias lo requieran.

12.4. El jefe de obra deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Ser Profesional o Técnico del área objeto de la presente licitación.
b) Experiencia en tres obras similares o superiores en monto a la presente licitación,



c) Interpretación de todo tipo de planos de construcción, estructuras y especificaciones técnicas

12.3. En caso de impedimento del Jefe de Obra, el Contratista deberá designar un remplazante, quién deberá cumplir los requisitos solicitados en las presentes bases. La ausencia del jefe de obra hará incurrir al contratista en una multa diaria la cual se descontará mediante Nota de crédito en la oportunidad y forma indicada en las BAG.

13. PLAZOS DEL CONTRATO.

a) Etapa de Proyectos:
El proponente contará con un **plazo máximo 90 días** corridos para la elaboración de los estudios solicitados, estos contados a partir de la fecha de acta de inicio de los servicios.

El plazo ofertado **no podrá ser inferior a 60 días** corridos.

b) Etapa de Ejecución de Obras:
El **plazo máximo de ejecución de obras será de 240 días corridos**, contados desde la fecha de entrega del terreno hasta la Recepción Provisoria de la obra.

De existir Recepción Provisoria de la Obra con Observaciones, los plazos concedidos por la comisión para la subsanación de las observaciones, no se considerarán como atraso de la obra, sin embargo si cumplido el plazo concedido no se hayan subsanado las observaciones, se aplicará multas por atraso según lo indicado en las BAG, hasta la obtención de la Recepción Provisoria de la Obra sin Observaciones.

No se contempla dentro del plazo la entrega de las certificaciones de las instituciones correspondientes a obras de agua y alcantarillado, gas, electricidad y certificado de Recepción Final del Permiso, los cuales serán condición para la cancelación del 10% final del Contrato.

El plazo ofertado por la etapa de ejecución de obras, **no podrá ser inferior a 200 días** corridos.

El plazo a ofertar por el Proponente debe ser la suma total de los plazos considerados en ambas etapas.

En resumen el plazo máximo posible de ofertar será de 330 días corridos y el plazo mínimo posible de ofertar será de 260 días corridos.

El Proponente que oferte un plazo menor al indicado, será declarado fuera de bases.

14. MONTO OFICIAL DEL PRESUPUESTO.

El contrato deberá incluir todos los gastos que demande su estricto cumplimiento. El presupuesto disponible para la presente Licitación es:

- Proyectos de arquitectura y especialidades (Fondos Municipales): **$10.043.600.- IVA Incluido**
- Demolición (Fondos Municipales): **$3.927.316.-, IVA Incluido**
- Obras (Transferencia JUNJI): **$163.924.149.-, IVA Incluido**



15. IMPUESTOS.

El contrato estará afecto al Impuesto del Valor Agregado (IVA).

16. AMPLIACIÓN O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO.

En caso que se produzca la disminución del contrato, el Contratista quedará obligado a aceptar la correspondiente rebaja en el precio y no podrá exigir indemnización de ningún tipo por esta medida.

La presente Licitación no considera aumento de obras. Solo en caso debidamente justificado se podrá considerar aumento de plazo.

17. EJECUCION DE LOS TRABAJOS.

17.1 Iniciación del Trabajo.

El inicio de los trabajos comenzará al momento de la entrega oficial de terreno al Contratista, mediante el Acta de Entrega de Terreno, la que será firmada por el Inspector Técnico de Obras y el Contratista. En dicha Acta se dejará constancia de la conformidad de la recepción de terreno y será convenientemente incorporada al Libro de Obras.

El mismo proceso se llevara a cabo para el caso del Inicio del Estudio de Especialidades encargado a la SECPLAN como UTM

Asimismo, el Contratista deberá instalar acorde a lo especificado en las bases, el Letrero indicativo de las Obras dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firma del Acta de entrega de terreno. Las características técnicas del letrero se presentarán en el Portal, como "documento adjunto". Su ubicación será indicada por el ITO.

17.2 Inspección.

El Departamento Municipal encargado de la supervisión del contrato será la Dirección de Obras Municipales para el caso de las demoliciones y obras civiles, la cual, designará a uno o más Inspectores Técnicos para el Proyecto contratado (en adelante el ITO).

En el caso del desarrollo del Estudio de especialidades, la SECPLAN designara a uno o más Inspectores Técnicos.

El contratista deberá facilitar la labor de supervisión y control del ITO Municipal.

El Inspector Técnico de Obras velará por el fiel cumplimiento del contrato, y exigirá todas las medidas administrativas y técnicas establecidas en las Bases para la buena ejecución del Contrato, y aplicará, además, las multas que correspondan.

El contratista deberá someterse exclusivamente a las órdenes del ITO, las que se impartirán siempre por escrito y conforme a los términos y condiciones del contrato, las cuales deberán cumplirse dentro del plazo que el ITO estipule.

El Inspector Técnico de Obras podrá exigir al Contratista la separación de cualquier subcontratista o trabajador designado para éste al contrato, entre otras, por las siguientes causales:



- Desempeñar sus funciones con mala conducta (bebido, drogado, vocabulario inadecuado, relacionarse de mala manera con personas ajenas a la obra, fumar en la obra, etc.).
- No obedecer instrucciones del ITO.
- Bajo rendimiento en los trabajos que se le encomienden.
- El no uso de los elementos de protección personal entregados por la empresa de acuerdo a las normativas de Prevención de Riesgo vigentes (casco, zapatos de seguridad, ropa de trabajo, elementos de seguridad, etc.).
- Desórdenes e intento de violencia.
- Incapacidad manifiesta para cumplir los trabajos.

17.3 Corresponderá al Contratista.

a) Dirigir, ejecutar, administrar la construcción y ejecución de los trabajos contratados, personalmente, ciñéndose estrictamente a los planos, especificaciones, normas y detalles en forma que permita la total y oportuna ejecución de las obras pactadas.

b) Permitir la coordinación de los proyectos y el cumplimiento de las estipulaciones contractuales, ya sean de orden técnico o administrativo.

c) Designación de personal idóneo y calificado, nombrando a un profesional que lo represente durante la ejecución de las faenas.

d) El contratista deberá mantener actualizada la Carta Gantt.

e) Proveer y mantener un libro de obras donde se anotará el avance de los trabajos, la actividad de ejecución, las fechas reales de inicio y todas aquellas anotaciones pertinentes a su trabajo en la obra.

f) La presentación oportuna y con la documentación completa de los estados de pago.

g) Dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por el ITO o ITP.

h) Identificar la obra dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio de los trabajos mediante un letrero cuyo texto y diseño se adjunta. No se permitirá destacar el nombre del contratista con relación al resto de la leyenda ni la colocación de otros letreros próximos a sus costados.

m) El contratista o jefe de las obras a cargo de los trabajos, o la persona que lo represente con arreglo a las disposiciones de los artículos anteriores, estará obligado a acompañar a los funcionarios del municipio que tengan encargo de visitar o inspeccionar las obras; a suministrar instrumentos, herramientas y otros medios que permitan a los referidos funcionarios hacer una revisión prolija de las obras en construcción, como también a presentar las planillas de jornales, facturas, controles, certificados y otros documentos que guarden relación con el contrato. En general, el contratista estará obligado a proporcionar a dichos funcionarios y al Inspector Técnico de Obra, los datos que se soliciten en conformidad a las instrucciones y formularios que para ese objeto se le entreguen.

n) El número de trabajadores que se ocupe en las obras deberá tener relación con la cantidad de obras por ejecutar y el tipo de tecnología que el contratista oferte. La mano de obra que se emplee en la ejecución de los trabajos a que se obliga el contratista debe ser íntegramente contratada por él (incluye los subcontratistas).

En consecuencia, el personal que el contratista ocupa, deberá estar subordinado a él en sus relaciones de trabajo y no tendrá vínculo alguno con la Unidad Técnica de Inspección.

o) El personal del contratista, subcontratistas o proveedores, está autorizado a permanecer sólo en el recinto de la obra y no se les permitirá acceso a otras áreas ya terminadas si las hubiera, salvo en casos específicos calificados por la Inspección Técnica. Para estos efectos el contratista deberá establecer expresa prohibición. Será obligación del contratista asegurar de su cuenta y riesgo, el tránsito por las vías públicas que haya necesidad de desviar o modificar a causa de los trabajos en ejecución y serán de su exclusivo cargo los perjuicios que originen a terceros y/o al municipio con motivo u ocasión del cumplimiento del contrato.

p) Principalmente se deberá delimitar las áreas de trabajo de las áreas del establecimiento, quedando estrictamente prohibido el contacto de su personal con el alumnado, administrativos y profesorado.

q) Será también obligación del contratista responder por las indemnizaciones que se originen con motivo de la incorrecta o extemporánea ejecución del proyecto.

r) Corresponderá también al contratista efectuar cualquier pago relacionado con la obra, por ejemplo: garantía de ruptura de pavimento, ocupación de calles, multas que pudieren tener como causa de trasgresión por parte de aquel o de sus dependientes a las leyes y reglamentos u ordenanzas.

s) El contratista será responsable, en especial, de todo daño ambiental que tenga su causa en la infracción a las normas de calidad ambiental, a las normas de emisiones, a los planes de prevención o de descontaminación, a las regulaciones especiales para el caso de emergencia ambiental o a las normas sobre protección, preservación o conservación ambientales, establecidas en la Ley de Bases del Medio Ambiente Nº 19.300 o en otras disposiciones legales o reglamentarias y en que haya incurrido éste o sus trabajadores durante y con ocasión de las ejecución de la obra.

t) El contratista está obligado especialmente a dar cumplimiento a las obligaciones contractuales y previsionales con sus trabajadores.

u) El Contratista, en lo referente a los proyectos de arquitectura y especialidades, deberá cumplir con todo lo indicado en los Términos Técnicos de Referencia que se adjuntan.

17.4 Libro de Obras y otros antecedentes de terreno.

En razón del contrato, se deberá mantener un Libro de Obras, el cual deberá proporcionar el Contratista y será el documento oficial de dicho contrato.

El Libro será el medio habitual para las comunicaciones entre la ITO y el Contratista, el cual deberá permanecer en todo momento en terreno, no pudiendo ser retirado por el Contratista de dicho lugar.

El Libro deberá ser foliado, en triplicado, autocopiativo y en él se anotarán todas observaciones, comunicaciones, órdenes y plazos que la ITO imparta. Las observaciones

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

tendrán carácter de obligatorias y su incumplimiento originará la multa indicada en estas Bases. Así como también, se apuntarán en el Libro de Obras cada partida y/o hecho relevante del Contrato. El original será retirado por el ITO y la primera copia por el contratista o Jefe de la Obra, previa firma de ambas partes.

Las observaciones anotadas en el Libro de Obras deberán ser cumplidas dentro del plazo establecido dado por el ITO, y por el sólo hecho de anotarlas el Contratista se dará por notificado, sin requerir de su firma para que dicha notificación se entienda practicada.

El Contratista o su personal autorizado deberán utilizar el libro de obras para dar respuesta a todo lo solicitado por la ITO, sólo a través de este medio, así como para dejar constancia de hechos, fechas y manifestar inquietudes de la empresa.

Sin perjuicio de lo anterior, serán válidas las indicaciones técnicas o solicitudes efectuadas por la ITO al Contratista por vía correo electrónico, sirviendo la posterior anotación en el libro de obras como mera constancia de lo anterior.

Junto con el Libro de Obras el Contratista deberá mantener en terreno los siguientes antecedentes:

- Contrato de Ejecución de la Obra.
- Libro de asistencia del Personal.
- Presupuesto detallado por partidas.
- Programa de trabajo (Carta Gantt).
- Antecedentes técnicos del proyecto (EETT y Planos debidamente extendidos para su periódica revisión).
- Modificaciones del contrato, si corresponde.

17.5 De la Subcontratación y su Garantía.

El Contratista estará facultado para subcontratar, siempre y cuando dicha subcontratación sea previa autorización expresa del ITO con la finalidad de optimizar y asegurar la continuidad de las obras. Con todo, el Contratista será el único responsable de todas y cada una de las actuaciones y trabajos que realicen los subcontratados, liberando a la I. Municipalidad de Cerrillos de cualquier perjuicio que pudiera afectarle. El personal en subcontrato deberá cumplir las mismas normas establecidas para el personal contratista.

A su vez, el Contratista deberá entregar a la I. Municipalidad de Cerrillos un listado vigente de las personas o empresas que ha subcontratado (nombre completo, rut, dirección, especialidad, teléfonos de contacto, etc.) indicando el objeto de dicha subcontratación.

En caso de subcontratación, el contratista estará obligado a comunicar, este hecho en un plazo no superior a 5 días contados desde la firma del contrato respectivo, entendiéndose en todo caso, que el primero queda responsable de todas las obligaciones contraídas con la I. Municipalidad de Cerrillos en virtud del contrato, como así mismo, del pago de todas las obligaciones para con los trabajadores, proveedores u otros que omita pagar el subcontratista, todo de conformidad a lo establecido en la normativa sobre la materia del Código del Trabajo.

Tales subcontrataciones terminarán indefectiblemente al vencimiento del contrato principal.

La Municipalidad de Cerrillos a través de la Unidad Técnica de Inspección podrá exigir a la empresa la separación de cualquier subcontratista que no cumpla lo estipulado en las presentes Bases.

17.6 Calidad de los Trabajos.

Todos los materiales a emplearse en el desarrollo de los trabajos deberán ser de primera calidad, debiendo cumplir con las condiciones técnicas que se señalen en las especificaciones Técnicas (EETT) y en las normas oficiales. Para las partidas relevantes que solicite el ITO el contratista además deberá adjuntar las copias de facturas de la compra de materiales.

En caso de que la ITO, considere que los trabajos no están de acuerdo con las Especificaciones Técnicas y/o instrucciones impartidas por ella, lo objetado deberá ser corregido de inmediato por el Contratista a su costo.

No obstante, si durante el período de utilización o durante el plazo de garantía, se comprobare que los elementos usados han resultado deficiente en el hecho, el Contratista tendrá la obligación de reponerlo y/o repararlo a su costa, dentro del plazo fijado en el libro de obras. Para aquellos materiales y/o partidas que así lo requieren, en conformidad con las especificaciones técnicas, deberán efectuarse informes y controles de calidad, los que serán solicitados directamente por el ITO y realizados por algún organismo competente (Cesmec – Idiem – Dictuc). El número y tipos de ensayos de calidad será el estipulado por las Especificaciones Técnicas y/o según recomendación del ITO. Los gastos que se originen por estos conceptos serán de cargo del contratista.

18. MULTAS.

a) Incumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables al contrato. Se aplicará una multa equivalente al 0.2% del valor del contrato.

b) No tener a disposición de la Inspección Técnica, extraviar o adulterar el Libro de Obras. Se aplicará una multa equivalente al 0.1% del valor del contrato.

c) Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la Inspección Técnica en el Libro de Obras. Se aplicará una multa equivalente al 0.1% del valor del contrato.

d) Deficiencia en los trabajos ejecutados. Ej.: Desplome, Fisuras, Asentamiento, etc. Se aplicará una multa equivalente al 0.2% del valor del contrato. **Esto sin perjuicio de que el contratista deba reparar la deficiencia el costo de esta a su cargo.**

e) Por atraso en la entrega de la obra más allá del plazo señalado, es decir en la Recepción Provisoria, incurrirá en una multa en favor de la Municipalidad de un **0,1 % del valor del contrato por cada día de atraso**.

No obstante lo señalado en el punto precedente, se multará en forma directa y en U.T.M. las siguientes infracciones y/o incumplimientos:

a) Por atraso en la entrega de cualquiera de las garantías solicitadas en las presentes B.A.G., con el equivalente a 1 U.T.M. por día de atraso.



b) No cumplir en el plazo dado por la Inspección Técnica y/o I.T.O., a las observaciones hechas a la obra, con el equivalente a 2 U.T.M. por día de atraso.

c) Por no ajustarse al plano de diseño y las Especificaciones Técnicas de las obras incorporadas en el proyecto con el equivalente a 5 U.T.M. por vez que ocurra, sin perjuicio de las instrucciones que le imparta la I.T.O.

d) Por modificar sin autorización del I.T.O., el tipo y/o calidad de los materiales a utilizar en la obra, con el equivalente a 3 U.T.M. por vez que ocurra, sin perjuicio de las instrucciones que imparta la I.T.O.

e) Por atraso en alguna de las etapas del proyecto, de acuerdo a lo indicado en la Carta Gantt ofertada por el contratista y atribuible a él, con el equivalente a 1 U.T.M. por día de atraso..

f) Por no utilizar los elementos de seguridad para el desarrollo de los trabajos, con el equivalente a 0,5 U.T.M. por vez detectado.

g) Por no poner a disposición del contrato los elementos de trabajo necesarios para su realización, con el equivalente a 2 U.T.M. por día y vez que ocurra.

h) Por ausencia de jefe de obra, en el lugar donde se ejecuta el proyecto, con el equivalente a 3 U.T.M. por día o su proporción horaria.

i) Por no-concurrencia del jefe de obra ante los llamados de la I.T.O., con el equivalente a 0,5 U.T.M. por vez que ocurra.

j) Por no estar operativo el celular del jefe de obras (emisión y recepción de llamadas), con el equivalente a 0,3 U.T.M. por día de no-comunicación o su proporción horaria..

k) Deficiencia en la conducta de los trabajadores que laboran en la obra (trabajador en estado de ebriedad, mal trato o lenguaje soez para con la I.T.O., funcionarios municipales y conductas inapropiadas calificadas por el I.T.O. etc.) con el equivalente a 0,5 U.T.M. por vez que se compruebe el hecho y la obligación de apartar al trabajador de la obra.

l) No retirar los excedentes que resultaren de la ejecución de la obra; en los plazos indicados por el I.T.O., con el equivalente a 1 U.T.M. por vez pesquisada.

m) Por entregar o depositar los residuos resultantes de la obra en lugares no autorizados por el I.T.O., con el equivalente a 3 U.T.M. por vez detectada.

19. PROCEDIMIENTO APLICACIÓN DE MULTAS.

El ITO notificará al Contratista a través del Libro de Obras la o las multas por incumplimiento del contrato. La UTM utilizada para efectos del cálculo de multas será la del mes en que se produce la falta. Las multas cursadas se descontarán del respectivo Estado de Pago mediante nota de crédito, según procedimiento indicado en las BAG.



20. RECEPCIÓN PROVISORIA CON OBSERVACIONES

El Contratista podrá solicitar Recepción Provisoria de la Obra solo una vez que **toda** la obra se encuentre ejecutada.

Solicitada por el Contratista la recepción Provisoria de la Obra, la ITO, verificará las condiciones de la obra y si **esta se encuentra totalmente terminada, (sin partidas pendientes)** convocará la respectiva comisión para la revisión y acta correspondiente.

En caso que haya observaciones sobre la calidad o detalles de ejecución de los trabajos, se dejarán por escrito en el libro de obra, detallándolas y otorgando un plazo razonable para subsanarlas. Este plazo no se considerará como aumento de plazo, ni modificará el contrato suscrito por las partes.

Una vez vencido el plazo otorgado, y subsanadas las observaciones consignadas anteriormente, la Comisión se constituirá nuevamente, procediendo a levantar el Acta de Recepción Provisoria sin observaciones, correspondiente.

Si al término del plazo otorgado por la Comisión, el Contratista ha solucionado las observaciones consignadas en el libro de obras, se procederá a constituir la respectiva comisión para hacer entrega de la recepción provisoria sin observaciones.

Si al término del plazo establecido el Contratista no ha solucionado las observaciones formuladas por la Comisión, podrá ponerse término al Contrato procediendo de acuerdo a lo dispuesto las presentes bases.

La Recepción Definitiva se efectuará de la misma forma que la Recepción Provisoria sin Observaciones, y previa solicitud por escrito del Contratista.

21. RECEPCIÓN PROVISORIA SIN OBSERVACIONES (Obra terminada y sin observaciones).

Una vez terminados los trabajos, el contratista solicitará por escrito a la Unidad Técnica de Inspección la Recepción Provisoria de las Obras, acompañando certificado de cumplimiento de leyes sociales o previsionales; el certificado de la Inspección del Trabajo, acreditando que no existen reclamos ni deudas pendientes relativos a esta obra. De igual modo, agregará los demás certificados y comprobantes que a juicio de la Unidad Técnica de Inspección sean necesarios para respaldar la recepción (comprobantes de pagos de consumos de agua, luz u otro servicio empleado en la ejecución de la obra o de derechos y aportes en otros servicios, según proceda, etc.).

El ITO verificará el fiel cumplimiento de los planos y especificaciones del contrato y determinará en el libro de obra, la fecha en la que el contratista puso término a ésta y solicitará la recepción provisoria y la constitución de la comisión receptora.

La Comisión receptora estará compuesta, por el ITO, el Director de Obras, el Director de SECPLAN, o quienes los representen.

Al acto de recepción asistirá la comisión y el contratista o su representante. Una vez verificado el cabal cumplimiento se dará curso a la recepción provisoria y se levantará un acta que será suscrita por todos los asistentes.

Si no existieren observaciones, se consignará en el acta de recepción como fecha de término de las obras la establecida por el ITO en el libro de obras.

MUNICIPALIDAD DE CERRO
SECRETARIA

El Acta de Recepción Provisoria sin Observaciones sólo se levantará cuando no existan observaciones de ninguna clase respecto de la ejecución del contrato.

En el Acta de Recepción Provisoria sin Observaciones se establecerá la fecha de la Recepción Definitiva, de acuerdo al plazo establecido de un año calendario.

22.-RECEPCIÓN DEFINITIVA.

La Recepción Definitiva se hará a petición escrita del contratista y posterior a un año (12 meses) de efectuada la recepción provisoria sin observaciones.

Al efectuarse la recepción definitiva, la Comisión Receptora verificará básicamente lo siguiente:

a) Que no existan daños atribuibles a ejecución defectuosa.
b) Que no exista deterioro atribuible a mala calidad de los materiales.

No obstante lo anterior, el Contratista estará obligado a solucionar cualquier desperfecto y/o efectuar las reparaciones que a juicio de la Municipalidad le corresponda realizar, dentro del período de garantía estipulado, y en el plazo que le sea solicitado.

Por lo anterior la solicitud de recepción definitiva deberá efectuarse a más tardar antes de 30 días hábiles que la fecha determinada para el acto de recepción definitiva.

Efectuada la Recepción Definitiva, podrá procederse a la devolución de la garantía por Correcta Ejecución de la obra y calidad de los materiales.

23. FINIQUITO DEL CONTRATO.

Hecha la recepción definitiva sin observación alguna por parte del municipio se procederá a efectuar el finiquito correspondiente del contrato y se ordenará la suscripción y protocolización por el contratista del documento respectivo.



Construcción Jardín Infantil, Villa México
SALA PREBASICA ESCUELA 279
CERRILLOS

Rev-02

ESPECIFICACIONES TECNICAS

OBRA : CONSTRUCCION SALA PREBASICA ESCUELA 279".
UBICACIÓN : Golfo de México nº 361.
PROPIETARIO : I. Municipalidad de Cerrillos
UNIDAD TÉCNICA : SECPLAN
ARQUITECTO : Nelson González Vidueira.

GENERALIDADES.

La obra consiste en la construcción de una **SALA PREBASICA** en escuela 279 en un piso y con una superficie de 298.28 m2 aproximados, también se contempla la construcción de áreas de circulaciones exteriores necesarias para su funcionamiento.

El proyecto se ubica en golfo de México N° 361, compuesta por el siguiente Programa de Recintos:

1.- AREA AMINISTRATIVA
- Oficina Docente
- Sala Multiuso
- Sala de Control de Salud
- Sala de Espera

2.- AREA DOCENTE
- Sala de actividades
- Sala de hábitos higiénicos
- Patio de Juegos Abierto y Patio de Extensión.

CERRILLOS, 03 de Enero de 2014
NGV/ngv.
c.c.
- A/Secplan

3.- AREA DE SERVICIO

- Cocina General

3.1.- Bodegas:

- Alimentos
- Material didáctico
- Artículos y útiles de aseo
- General

3.2.- Servicios Higiénicos.

- Personal docente y administrativo
- Personal de servicio
- Personal manipulador

Se presentan planos del proyecto de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas en Formato dwg.

Se considerarán como parte integrante de estas especificaciones, las siguientes normas:

Cemento	NCH	148	Of.	68
Áridos	NCH	163	Of.	79
	NCH	164	Of.	76
	NCH	1116	Of.	77
	NCH	1117	Of.	77
	NCH	1239	Of.	77
	NCH	1369	Of.	78
Hormigón	NCH	170	Of.	85
	NCH	171	Of.	75
	NCH	172	Of.	52
	NCH	1017	Of.	75
	NCH	1019	Of.	74

CERRILLOS, 03 de Enero de 2014
NGV/ngv.
c.c.
- A/Secplan

	NCH	1498	Of. 82
↓ Acero en Barras	NCH	204	Of. 78
	NCH	211	Of. 69
	NCH	218	
	NCH	434	
↓ Estructuras Metálicas	NCH	428	Of. 57
	NCH	203	Of. 77
	NCH	SSPC	- SP6
	NCH	AWS	A-5-6
↓ Albañilería Confinada	NCH	2123	Of.97

Si existen diferencias entre estas especificaciones y los planos, prevalecerán estos últimos por tratarse de casos particulares lo mismo como las especificaciones particulares de cada especialidad

DE LOS PERMISOS

Las correspondientes especificaciones técnicas no consideran el pago de permiso de edificación estos serán asumidos por el mandante.

PRESUPUESTO

Los montos asignados para la ejecución de el proyecto denominado "CONSTRUCCION SALA PREBASICA ESCUELA 279", Se encuentran mencionados en las correspondientes Bases Administrativas Generales.

PLAZOS DE EJECUCIÓN

Los plazos estarán determinados en Bases Administrativas Generales.

OTRAS CONSIDERACIONES

Se deberán cumplir rigurosamente todas las normas relativas a la seguridad del personal que labora en la obra.

CERRILLOS, 03 de Enero de 2014
NGV/ngv.
c.c.
- A/Secplan

En caso justificado, la I.T.O. y/o el Arquitecto Proyectista estarán facultados para exigir medidas especiales o extraordinarias de seguridad.

En ningún caso se podrá traspasar la responsabilidad del constructor a la I.T.O. en esta materia.

Se prohíbe terminantemente hacer fuego en las faenas de construcción, la instalación de faenas deberá contemplar facilidades para el calentamiento de los alimentos del personal.

El contratista deberá consultar y ejecutar los dispositivos de protección para los peatones y vehículos que transiten en la proximidad de las faenas, así como las coordinaciones necesarias para la operación segura de maquinaria y transporte pesado o peligroso de materiales.

Es también responsabilidad del contratista el control del acceso a la obra.

A.- Obras Premilinares.

1.- Letrero de Obras.

Las características, dimensiones serán entregadas por JUNJI,

Este letrero deberá estar instalado dentro de los primeros 5 días iniciada la obra.

2.- Instalación de faenas

El contratista deberá disponer de implementación necesaria para el buen funcionamiento de los trabajadores y de las personas que visiten la obra, como para la seguridad de los mismos. El contratista, si corresponde, deberá proporcionar todas las señalizaciones, barreras y encintados que procedan o sean exigidos por la inspección, para la protección de los transeúntes y/u obra de ejecución. El contratista deberá proveer de baño químico necesario para el personal de la obra.

La obra, así como las instalaciones de faenas deberán estar completamente aisladas del resto del recinto, evitando el contacto con el resto del alumnado y la invasión de éstos a la obra.

3.- Construcciones Provisorias.

UNIDAD DE PROYECTOS - SECPLAN

CERRILLOS, 03 de Enero de 2014
NGV/ngv.
c.c.
- A/Secplan

Se incluyen todas las construcciones provisorias necesarias para el correcto desarrollo de la obra. Será de cuenta del Contratista la instalación de, bodega, recinto para cuidador, vestuario de obreros y talleres. Los servicios higiénicos necesarios y suficientes para el personal. Todo lo cual deberá quedar ubicado dentro del recinto de la obra. La superficie y cantidad de estos será concordante con el tamaño de la obra.

4.- Energía y Servicios.

El Contratista consultará las instalaciones provisorias de agua potable y energía eléctrica adecuadas para dar buen servicio durante el desarrollo de la obra. El Contratista deberá solicitar los empalmes provisorios a las empresas de servicios correspondientes. Será de su cargo los consumos durante el transcurso de la obra.

5.- Cierres Provisorios.

Se deberá tener especial cuidado en no entorpecer la actividades del sector por ende se deberá realizar un cierre a todo el recinto que se esta interviniendo, incluyendo las áreas de trabajo y acopio de materiales este deberá ser PLACA OSB., con una altura 2,44 mt, se considera todo el plazo de ejecución de la obra.

6. Trazado y Niveles

Antes de comenzar las obras, la Empresa Constructora estará obligada a efectuar un replanteo completo en el terreno, a fin de materializar los deslindes del lote en el cual se emplazarán las obras. Posteriormente se procederá al trazado de los ejes estructurales y constructivos del edificio.

Corresponderá al profesional a cargo de la obra, la supervisión y verificación permanente sobre la absoluta y total exactitud de la recepción de los ejes y trazados.

Sin perjuicio de las verificaciones que debe hacer en cualquier etapa de la construcción para asegurar el correcto emplazamiento de los distintos elementos de la obra, se efectuarán los siguientes replanteos:

CERRILLOS, 03 de Enero de 2014
NGV/ngv.
c.c.
- A/Secplan

- De ejes
- De Fundaciones
- De Plantas

7.- Seguridad e Higiene.

7.1.- Con el objeto de mitigar el impacto de las emisiones de polvo y material se deberá:

a) Regar el terreno en forma oportuna, y suficiente durante el período en que se realicen las faenas de demolición, relleno y excavaciones.

b) Transportar los materiales en camiones con la carga cubierta.

c) Lavado del lodo de las ruedas de los vehículos que abandonen la faena.

d) Mantener la obra aseada y sin desperdicios mediante la colocación de recipientes recolectores, convenientemente identificados y ubicados.

7.2.- La ocupación de espacios públicos será expresamente autorizada una vez tramitado el correspondiente permiso de utilización de B.N.U.P. en la Dirección de Obras, en caso de que esta sea necesaria.

7.3.- Mantener adecuadas condiciones de aseo del espacio público que enfrenta la obra. Cuando en dicho espacio existan árboles y jardines, deberá mantenerlos en buenas condiciones y reponerlos si corresponde.

8.- Escarpe y Movimiento de Tierra

Se deberá escarpar y perfilar según lo hincado en planos de arquitectura, el área de emplazamiento de la edificación.

9.- Adaptación

Se contempla la demolición total del área indicada, según se indica en planta de demoliciones, dejando el terreno limpio y despejado. Las demoliciones deberán ejecutarse respetando las normas, procedimientos sanitarios vigentes, además se deberán obtener los permisos municipales correspondientes.

B- Obras de Construcción.

CERRILLOS, 03 de Enero de 2014
NGV/ngv.
c.c.
- A/Secplan

1.- Excavaciones.

Se ajustaran a lo indicado en detalles de estructuras para dar cabida a las fundaciones, debiendo penetrar a los menos 20 cms. en terreno apto para fundar, lo que será verificado por la ITO. Las excavaciones se ejecutarán de acuerdo a los planos de estructura correspondientes, previo chequeo con planos de Arquitectura.

El sello de fundaciones deberá ser recibido por la ITO antes de continuar con cualquier otra faena.

2.- Fundaciones.

Se ejecutaran de acuerdo con los planos de cálculo en cuanto a dimensiones y dosificación. Se deberá efectuar a lo menos una certificación de los hormigones empleados, hecha por un organismo acreditado oficialmente. Se realizarán según plano y especificaciones del proyecto de estructuras, previo chequeo con el proyecto de arquitectura.

Se ejecutarán en hormigón armado ejecutados con moldajes de placa de terciado en buen estado, con los refuerzos adecuados para asegurar su geometría.

3.- Rellenos.

Se realizará de acuerdo a las indicaciones de proyecto de estructura.

4.- Sobrecimientos.

Se ejecutaran de acuerdo a los planos de cálculo en cuanto a dimensiones y dosificaciones. Se certificaran los hormigones empleados de igual forma a la indicada para fundaciones.

5.- Estructuras

5.1.- Estructuras de Hormigón Armado.

Se realizarán según plano y especificaciones del proyecto de estructuras, previo chequeo con el proyecto de arquitectura. Se consultan estructuras armadas de pilares, vigas, dinteles, cadenas y otros refuerzos de las albañilerías.

5.2.- Estructura Metálicas

Generalidad.

CERRILLOS, 03 de Enero de 2014
NGV/ngv.
c.c.
- A/Secplan

a. La estructura metálica se debe ejecutar de acuerdo a planos estructura y detalles.

b. La faena de soldadura y fijaciones de la estructura será controlada por la ITO.

c. Perforaciones: En caso que deban efectuarse perforaciones en obras, éstas deberán ser autorizadas por la ITO. Se ejecutarán únicamente con broca. El diámetro de la perforación no podrá ser mayor que el diámetro del perno más 1.6 mm.

d. No se permitirá perforar con arco u oxicorte, (norma Indetecnor 428 Of. 57 Art. 7)

e. Cortes:

Los cortes deben quedar sin rebabas. No se permitirá el uso de arco voltaico.

a. Montaje:

Se ejecutará de acuerdo a lo indicado en los planos respectivos considerando los apoyos fijos y móviles.

g. Estructuras Metálicas

Serán ejecutadas de acuerdo a los perfiles y detalles Contemplados en los planos de cálculo, no aceptándose modificaciones de ninguna naturaleza, salvo las que pueda indicar expresamente el Calculista. Se exigirá ensayes de las soldaduras.

Se ejecutará de acuerdo al detalle, con las dimensiones y disposición indicadas en planos de arquitectura.

Los perfiles que se utilizará en las estructuras metálicas, deberán ser de procedencia acreditada. En caso que los perfiles se doblaran en frío, la maestranza deberá contar con máquina dobladora de una fuerza mínima de 200 toneladas. La estructura de cubierta será de perfiles Según lo determine cálculo, con resistencia al fuego F30. Recubrimiento Protección, se entregarán protegidas con dos manos de pintura anticorrosiva. La pintura anticorrosivo deberá ser de distintos colores por cada mano.

h. Se incluye la provisión, armado, montaje y protección de los siguientes elementos estructurales.

UNIDAD DE PROYECTOS - SECPLAN

CERRILLOS, 03 de Enero de 2014
NGV/ngv.
c.c.
- A/Secplan

8.1.8.1	Acero corriente para el hormigón armado s/cálculo. Incluye el de las fundaciones y bases de las instalaciones y equipos industriales
8.1.8.2.	Estructura de cubierta en acero galvanizado
8.1.8.3.	Elementos de anclaje y suspensión de cañerías y otros elementos
8.1.8.4	Estructura techumbre hall central,
8.1.8.5	Vigas metálicas sobre pasillo cubierta policarbonato

5.2.1.- Acceso Principal y Pasillos de Circulación.

A. PILARES METALICOS:

Consulta la utilización de elementos metálicos como pilares será de acuerdo a plano de Cálculo, La ubicación se indica en planos de cálculo.

B.- VIGAS METALICAS:

Consulta la utilización de elementos metálicos como vigas, secciones, tipos de acero será de acuerdo a plano de Cálculo, La ubicación se indica en planos de cálculo.

C.- ANCLAJES Y MORTEROS DE NIVELACION:

Consulta la utilización de elementos metálicos como anclajes de acuerdo a plano de Cálculo, La ubicación se indica en planos de cálculo.

D.- COBERTIZO CUBRE PASILLO.

Sobre todos los pasillos de circulación y hall de acceso doble altura se Consulta cubierta en base a zinc de 4 mm de espesor, incluye uniones y ensambles, tornillos y siliconas. Esta se dispondrá sobre estructura metálica.

E.- PASAMANOS.

Consulta la instalación de pasamanos todos las diferencia de nivel superior a 100 cm.

este será en base a perfil tubular de 75x3 mm, sin bordes ni rebabas, etc. Además acompañando todas las rampas de acceso minusvalidos empotradas al muro que las acompaña.

F.- ENTRAMADO METALICO FACHADA PRINCIPAL

UNIDAD DE PROYECTOS - SECPLAN

CERRILLOS, 03 de Enero de 2014
NGV/ngv.
c.c.
- A/Secplan

En hall de acceso se considera la ejecución de entramado en base de perfiles metálico determinados según calculo., Sobre esta estructura en fachada principal recibirá posteriormente vegetación.

G.- PROTECCIONES DE VENTANAS.

Todas las ventanas que dan al exterior del edificio deben contemplar protecciones en base a barras llenas de 18 mm de espesor fijadas al hormigón mediante pletinas de anclajes de soporte con fe liso de 8 mm. Penetrando en hormigón con productos tipo sikadur 31, o similar según las instrucciones del proyecto de calculo. Estar deberán respetar el diseño contemplado en planimetría arquitectónica.

5.2.2.- Estructura Pórtico de Entrada.

En revestimiento de marco de acceso principal, se consulta panel Covintec de estructura tridimensional de alambre galvanizado calibre 2,03 mm, electrosoldado en cada punto de contacto, compuesto por armaduras verticales y en su interior un alma de prismas de poliestistireno expandido de densidad mínima 10 kg/m3.

Se instalara según las recomendaciones del fabricante y según planos de estructuras.

6.- Muros.

Se ejecutaran en ladrillos fiscal de dimensiones 7,1 x 14 x 28 o similar, Según plano y especificaciones del proyecto de estructuras, colocado en soga.

Los morteros de pega serán confeccionados en proporción 1:3 (proporción arena: cemento), considerando endentado en sectores de atraque a pilares, para evitar manchas de mortero en ladrillo, se recomienda en la confección de paramentos el lavado de dichos ladrillos mediante esponja y agua, especial cuidado debe tener en la confección, la utilización de ladrillos saturados de agua por al menos 24 horas con apariencia superficialmente seca,. El curado será realizado mediante riego abundante por a lo menos 7 días.

Se deberá considerar muros de contención de altura variable en esta misma materialidad, según se la ubicación señalada en planimetría correspondiente.

CERRILLOS, 03 de Enero de 2014
NGV/ngv.
c.c.
- A/Secplan

Se incluye en este ítem la construcción de.

REF.	LAMINA JUNJI
LAMINAS	O-P-Q

7.- Tabiques.

Se consulta la colocación de tabiques para los muros separadores interiores constituidos según plano y especificaciones del proyecto de estructuras, por perfiles de acero galvanizado tipo Metalcon de Cintac, Volcometal de El Volcán o similar. La ejecución de los tabiques deberá ser de acuerdo a las indicaciones del fabricante, en todo caso se deberá poner especial atención en dejar perforaciones para canalizar las instalaciones, las fijaciones a los elementos estructurales tanto metálicos como de H.A.

Se deben realizar una vez colocado un sello tipo Compriband o similar para sellar acústica y térmicamente además de absorber imperfecciones del primer piso.

7.1.- Tabiques en Zonas húmedas.

Los tabiques interiores que delimiten recintos húmedos, serán ejecutados en estructura de acero liviano galvanizado, tipo Metalcón, forrado plancha Súper Board texturada o similar para recibir posteriormente cerámica.

7.2.- Tabiques secos

Los tabiques interiores que no delimiten recintos húmedos, serán ejecutados en estructura de acero liviano galvanizado, tipo Metalcón, forrado en 1 plancha de Volcanita estándar de 15 mm por lado.

REF.	LAMINA JUNJI
CLOSET SALAS	K

8.- Radier.

CERRILLOS, 03 de Enero de 2014
NGV/ngv.
c.c.
- A/Secplan

Sobre el terreno previamente apisonado o rellenado, se colocara cama de ripio de 8 cms., luego lamina de polietileno de 0,1 mm como barrera a la humedad, sobre ella radier del espesor, dosificación y refuerzos indicados en el plano de calculo, con espesor mayor o igual a 7cm, provisto en su parte central de malla Acma c 92 15x15 en 4.2 mm, con los traslapos correspondientes. La distancia entre juntas de construcción o de dilatación no podrá ser mayor a 4 m. y la superficie de los paños de radier no podrá exceder los 12 m2.

9.- Estructura de Techumbre.

Esta formada según plano y especificaciones del proyecto de estructuras, por cerchas de pino bruto de acuerdo a indicaciones del calculista.

10.- Cubiertas.

Se consideran planchas zinc alum onda standard, espesor 0.4 mm. Se utilizaran costaneras que darán el nivel totalmente parejo sus dimensiones y distanciamientos definidos según lo indica el proyecto de estructura.

Se Utilizaran costaneras de 2x2" que darán el nivel totalmente parejo, se ejecutaran en madera Pino insigne cepillada Sobre estas se instalaran planchas de osb estructural de 9 mm esta deberá ser trabada. Sobre esta papel fieltro de 15 libras, el traslape mínimo será de 25 cm., para recibir la cubierta, se dispondrá de fijación con anillo de neopreno que asegure posibles filtraciones.

11.- Aislación.

En entre techo se deberá instalar aislan glass de 80 mm. papel una cara, en rollo.

12.- Estucos

12.1.- Exteriores.

UNIDAD DE PROYECTOS - SECPLAN

CERRILLOS, 03 de Enero de 2014
NGV/ngv.
c.c.
- A/Secplan

En muros exteriores del edifico para recibir pintura, deberán ser emparejados o estucados de manera de permitir el posterior empaste y pintado para obtener una terminación pareja.

Previamente se limpiarán las superficies de hormigón para luego utilizar una mezcla de 1:3 con SIKA 1.

El espesor será de 2,5 cm. como máximo, y se colocará por capas no superiores a 1,5 cm.

El estuco se deberá dejar afinado para recibir la textura

Se deberá dejar una cantería de ancho de un 1 cm en encuentros de muros.

12.2.- Interiores.

En muros interiores de cada recinto para recibir pintura, deberán ser emparejados o estucados de manera de permitir el posterior empaste y pintado para obtener una terminación pareja, Previamente se limpiarán las superficies de hormigón para luego utilizar una mezcla de 1:3 con SIKA 1, El espesor será de 2,5 cm. como máximo, y se colocará por capas no superiores a 1,5 cm.

12.3.- Estucos de Yeso

Todos los muros, pilares y vigas interiores que lleven pintura llevarán un enlucido a yeso puro. Se considera pasta de muro sólo para dar una superficie lisa y sin ondulaciones al enlucido a yeso. Deberá considerar enhuinchado y empaste cuando sea tabiqueria.

13.- Hojalatería.

Las canales y forros de la techumbre serán confeccionados en acero galvanizado plegado de 0,4 mm con uniones remachadas, soldadas y selladas.

a.- Canales aguas lluvia:

Deben quedar dilatadas cada 18m. como máximo. Pendientes hacia las bajadas de aguas más cercanas.

CERRILLOS, 03 de Enero de 2014
NGV/ngv.
c.c.
- A/Secplan

i. Collarines y rejillas:

Encuentro de 2 canales que nacen y cubrejunta superior. Sombreretes, limahoyas, limatesas, embudillos.

ii. Forros:

Se consulta forros botaguas en ventilaciones y demás elementos que sobresalgan sobre los techos como igualmente en los bordes superiores de antepechos, gárgolas, embudillos, encuentros de muros con techos y en el término superior de las vigas aisladas y muros; cubre-junta, sobre juntade dilatación en entretecho

14.- Bajadas Aguas Lluvias.

Según datos del proyecto de la especialidad, se consulta la instalación productos vinilit, el cual constara de los siguientes accesorios:

Bajada cementar, Tapa canaleta, Copla PVC tubo de bajada, Tubo de bajada PVC redondo y Remate codo pvc, su instalación y fijación serán según las recomendaciones del fabricante.

Se considera en muro eje cocina, la implementación de una canal en hormigón modelo bottai o similar, modelo referencia código 200212102, deberá quedar correctamente sellada y considerar una pendiente mínima de 3%.

15.- Cielos

Se consultan partidas de cielos, plancha yeso cartón para todos los recintos. de espesor 10 mm. Se instalaran con junta invisible y cinta tipo joint-gard, las altura de piso a cielo serán las especificadas en los planos de arquitectura. Antes de la colocación de las planchas de yeso cartón se debe considerar la ubicación de las luminarias, rejillas, registros, etc.

16.- Revestimiento.

16.1.- Cerámica en Muros de Baños, Cocina, Bodega de Alimentos, Bodega de material de útiles de aseo y Bodega General.

CERRILLOS, 03 de Enero de 2014
NGV/ngv.
c.c.
- A/Secplan

Cerámica Cordillera, formato 20 x 30 cm, color a definir por la ITO. Deberá ser colocada en forma horizontal. En todos los recintos se colocará cerámico altura de piso a cielo.

En cocina se colocará el mismo cerámico cubriendo la totalidad de la altura piso a cielo, excepto fondo de muebles y lavaplatos. Se deberá considerar encuentros biselados.

17.- Pavimentos

17.1.- Pavimentos Interiores

Se consulta la colocación de pavimento antideslizante cerámico Cordillera o similar, formato 40 x 40 cm. color blanco en cocina, baños, sala de control de salud, Bodega de alimentos, Bodega General, Bodega de material didáctico, Bodega de material y útiles de aseo y color beige todo el recinto. Deberán adherirse con pegamento tipo bekron, colocadas a nivel.

17.2.- Pavimentos Pasillos de circulación Techados y Hall Acceso

Se consulta la colocación de pavimento antideslizante cerámico Cordillera o similar, formato 40 x 40 cm. color beige, Deberán adherirse con pegamento tipo bekron, colocadas a nivel.

Pavimento en Salas de Actividades en Cerámica antideslizante en colores claros a definir por el arquitecto proyectista.

17.3.- Pavimentos Exteriores Patios.

De pastelón de hormigón y baldosa:

El contratista deberá presentar una diagramación que será aprobada por el AP, también se considera veredas de pastelón de cemento hecho en obra (10 cm. de espesor. 5 sacos de cem.) con franjas intercaladas de baldosa microvibrada antideslizante.

En ambos casos se debe considerar igualmente la base de 10 cm. de estabilizado, compactado y las soleras y solerillas correspondientes.

18.- Gradas de Goma

CERRILLOS, 03 de Enero de 2014
NGV/ngv.
c.c.
- A/Secplan

Se utilizara grada de goma antideslizantes con nariz de 1.20 mt por 30 cm. por 4 mm color Negro. (Referencia: gradas estoperol).

Se deberá instalar según las recomendaciones del fabricante y deberán fijarse sobre la cerámica de piso.

Su distribución y ubicación según lo indicado en planos de arquitectura.

19.- Guardapolvo y Cornisas

a.- Guardapolvo.

Se consulta en todos los recintos interiores guardapolvo pino finger rodon GP 22 14 X 70 mm x 3m. Liso. Exceptuando baños y cocina.

b.- Cornisas

En los encuentros de cielo falso de yeso carton y tabiques y/o muros se consulta cornisa de ½ caña de madera, pino fingerjoint de 2" (no confundir con junquillo ¼ rodón de 20 mm). no poliestireno, ni poliuretano.

20.- Puertas

Generalidad.

El contratista deberá dejar los rasgos exactamente de las dimensiones señaladas en planos.

Todos los elementos se ajustarán tanto a lo estipulado en los planos generales como de detalle, principalmente en lo relacionado a diseño, escuadrías y dimensiones.

Todos los marcos que contengan puertas que comuniquen con el exterior serán metálicos (tipo económico de Cintac).

Sus fijaciones deberán ser acordes al soporte que los recibe, Para el caso de las puertas interiores se debe considerar marcos de pino Finger Joint de 3"x1 ½", afianzados a la tabiquería mediante tornillos, los cuales deberán quedar con la cabeza avellanada e invisible en el marco. Se recomienda rematar con cera virgen.

Todas las hojas de puertas serán terciadas de 1ª calidad, de 45mm de espesor terminado, las cuales serán preparadas para recibir tres manos de esmalte sintético, color a elección.

CERRILLOS, 03 de Enero de 2014
NGV/ngv.
c.c.
- A/Secplan

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

Se considerarán 3 bisagras 3 ½ x 3 ½" por hoja, soldadas y/o atornilladas a los marcos según sea el caso.

Para todas las puertas se consideran topes de goma a Piso.

Para este item se considerara la siguiente especificación, complementándose con los croquis de detalles tipo JUNJI.

REF.	LAMINA JUNJI
LAMINAS	W

Todas las hojas de puertas emplazadas en áreas de uso y tránsito de los menores deben operar con abatimiento total.

a.- Las hojas de puertas de las Salas de Actividades deben considerar un ancho mínimo de 0.80 m la de acceso y 0.90 m la de escape, ambas deberán operar con abatimiento total, en el sentido de la evacuación.

b.- Las hojas de puertas de Salas de Hábitos Higiénicos y Salas de Mudas deben considerar un ancho mínimo de 0.80m y operar con abatimiento total en el sentido de la evacuación.

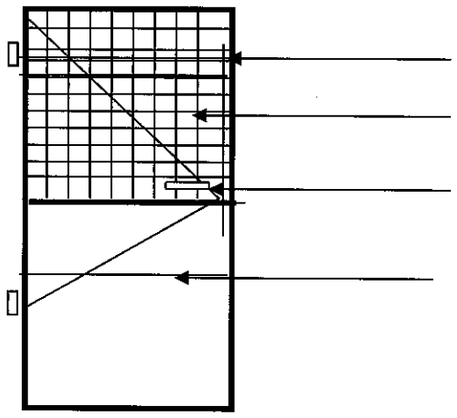
c.- Las hojas de puertas de las bodegas de alimentos, material didáctico y material de aseo que operen al patio o a pasillos cubiertos abiertos lateralmente, por razones de seguridad se sugiere sean en perfil angulo y plancha de acero con celosias , metálicas y considerar chapa de seguridad.

d.- Los accesos a los recintos de Cocina y Bodega de alimentos, además de la hoja de puerta, deben contar con una protección que evite el ingreso de vectores, la que denominamos puerta mosquitera.

Puede ser confeccionada en base a un bastidor aluminio con malla de aluminio o de PVC. Consulta tirador y picaporte. La parte inferior se sugiere sea opaca conformada por plancha de masisa melamina de 10 mm, según detalle.

UNIDAD DE PROYECTOS - SECPLAN

CERRILLOS, 03 de Enero de 2014
NGV/ngv.
c.c.
- A/Secplan



e.- Picaportes Para dobles puertas de abrir de madera cuyo uso frecuente son dos puertas iguales (de 60/60, 70/70 u 80/80), en su contraria de uso, se consulta picaportes del tipo embutido, de bronce de fijación a dintel (0.30 mts) y a umbral (0.30 mts) incluyendo los cerradores correspondientes (ref.: AGB, Italia).

Para igual función en puertas de aluminio, los picaportes serán de acuerdo a la línea de artículos que el sistema elegido especifique.

f.- Tiradores Las puertas de aluminio de vaivén consultan tiradores de aluminio en ambas hojas, para ambos lados.

g.- Celosías de puertas Se consulta celosía de acero inoxidable estampado, por ambas caras, Serán de 0.15 m. de alto y 0.3 mm. de espesor, abarcará todo el ancho de la hoja de la puerta, afianzadas con tornillos en el canto de los batientes y adhesivo.

h.- Diario mural - fichero / pizarra blanca

1.- El Diario Mural (5 unidades)

se ejecutará con marco de aluminio 20 x 20 y lámina de corcho de 2 mm. Sobre madera prensada de 9 mm. Dimensiones 90 x 120 cm. o lo que aparezca en planos de planta (En salas de actividades).

2.- La Pizarra Blanca (2 unidades)

CERRILLOS, 03 de Enero de 2014
NGV/ngv.
c.c.
- A/Secplan

Tendrá igual detalle y el corcho se reemplaza por fórmica brillante. Dimensiones 120 x 240 cm. o lo que aparezca en planos de planta (En salas de actividades).

21.- Ventanas.

Todas las ventanas se fabricaran de acuerdo al plano arquitectura, esta partida contempla la provisión, ejecución, montaje, quincallería y sello de todas las ventanas. Se consultan elementos de aluminio nacional tipo Alumco o Madeco, color mate. Las características de cada elemento están indicadas en el plano correspondiente.

Las medidas deberán ser rectificadas en obra.

a.- Vidrios

- De fantasía tipo semillas en baños.
- Se considera la utilización de vidrios de 3 mm de espesor para superficies de ventanas inferiores a 1 m2, en el caso de superficies mayor, este espesor será de 4 mm como mínimo.
- Se deberá considerar en todas las hojas operables deberán contar mallas mosquiteras, las cuales deben ser removibles.

b.- **Quincallería**

Se consulta la instalación de quincallería y accesorios de ventana de aluminio según lo determine las indicaciones del fabricante.

Teniendo especial cuidado en la seguridad de cierre.

22.- Cerrajería y quincallería:

Se supone incluida toda quincallería necesaria como bisagras, quicios, pomeles, etc.; necesarios para el correcto funcionamiento de todos los elementos que lo requieran, en consideración a tamaño, forma y peso.

Las puertas de las salas de hábitos higiénicos deben considerar cerradura de libre paso, es decir sin seguro, del tipo Scanavini 1056.

CERRILLOS, 03 de Enero de 2014
NGV/ngv.
c.c.
- A/Secplan

Las otras puertas deberán considerar cerradura del tipo Scanavini 1080. Para todos los casos consultar manilla Art. 900.

23.- ARTEFACTOS Y EQUIPAMIENTO

A).- ÁREA ADMINISTRATIVA

Se deberá considerar la instalación de buzón de sugerencia según se detalla.

REF.	LAMINA JUNJI
SEÑALETICA	I B

23.1. Sala Multiuso

Se consulta la instalación de un lavamanos de pedestal de la línea del wc, llave Fas alta o similar, en desagüe rejilla metálica incorporada a cada lavamanos.

El desagüe será en batería PVC sanitario de 50 mm con tapa de registro a ambos lados, conectado a pileta de 140 mm con rejilla del tipo POLI.

El encuentro del los artefactos al muro se rematará con sello del tipo Sikaflex 11fc.

REF.	LAMINA JUNJI
LAMINA LOKERS	N

23.2 Sala de Control de Salud

Se consulta la instalación de un lavamanos de pedestal de la línea del wc, llave Fas alta o similar, en desagüe rejilla metálica incorporada a cada lavamanos.

El desagüe será en batería PVC sanitario de 50 mm con tapa de registro a ambos lados, conectado a pileta de 140 mm con rejilla del tipo POLI.

El encuentro del los artefactos al muro se rematará con sello del tipo Sikaflex 11fc.

- Equipo de Iluminación

  Debe ser hermético

B).- ÁREA DOCENTE

23.3- SALA DE HÁBITOS HIGIÉNICOS PARVULO

UNIDAD DE PROYECTOS - SECPLAN

CERRILLOS, 03 de Enero de 2014
NGV/ngv.
c.c.
- A/Secplan

a.- Considera lavamanos tipo párvulo instalado a una altura de 60 cm del NPT. Se consulta la instalación de lavamanos línea Tomé o similar.

b.- Inodoro, Se considera la instalación de artefactos WC Tomé tipo párvulo, con estanque de loza, grifería metálica, válvula fluid master, palanca metálica, cadena, brazo metálicos, asiento y tapa de melamina; todo según lámina JUNJI. El encuentro del artefacto con el piso se rematará con sello del tipo Sikaflex 11 fc.

c.- Instalación de una tineta esmaltada o similar (0.66 x 1.00 x 0,36 mt), instalada a una altura e 80 cm del NPT, deberá contemplar una llave combinación ducha teléfono.

d.- si el recinto no cuenta con ventilación natural deberá considerar sistema de extracción forzada.

e.- **Tabiques medio cuerpo vidriado.**

Sobre los mesones de mudas y bañeras, considerar tabique medio cuerpo vidriado.

Considera este material transparente en 6mm instalados a plomo interior del recinto.

f.- Puertas

Ancho hoja 80 cm

Considera la instalación de una aldaba a altura de 1,30 mt del NPT en cara exterior de puerta.

Usar medio cuerpo vidriado en hojas puertas.

Contar con cerraduras de palanca de libre paso, no utilizar cerradura de pomo.

- Equipo de Iluminación

Debe ser hermético

REF.	LAMINA JUNJI
LAMINAS	A-L-C-D-I

C).- ÁREA DE SERVICIO

CERRILLOS, 03 de Enero de 2014
NGV/ngv.
c.c.
- A/Secplan

23.4 Cocina General

- 3,75 mts ml, de mesón de preparación.
- 3,75 mts ml, de mueble colgante.
- 1 lavaplatos doble
- 1 lavafondos
- 1 Lavamanos
- 1 Cocina de 4 platos
- 1 fogón con dos quemadores
- Campana extractora.

Lavaplatos:

Consulta la instalación de un lavaplatos de acero inoxidable del tipo Teka, de 2 cubetas y 1 escurridera.

Estará provisto de una llave de combinación tipo Fas, cuello cisne alta, con agua caliente y fría. Incluye desagüe metálico, sifón en cobre o PVC y descarga en PVC 50mm. Será montado según croquis N° 2 y plano de situación proyectada. Los encuentros a muro y azulejos, deberán quedar sellado con Sikaflex 11 fc.

Se considera la instalación de un mueble de lavaplatos de dimensiones 80 cm, de dos puertas, deberá ser en su cuerpo en melamina 15 mm color blanco y puerta en melamina 15 mm color blanco.

Lavafondos:

Se consulta la instalación de este artefacto a 0.80 m del NPT, montado sobre estructura metálica según croquis N° 2 y plano situación proyectada. La estructura no irá revestida lateralmente. Incluye llave combinación del tipo Fas, cuello de cisne alto al muro, alimentada con agua fría y caliente.

CERRILLOS, 03 de Enero de 2014
NGV/ngv.
c.c.
- A/Secplan

Considera desagüe metálico, sifón en cobre o PVC y descarga en PVC 50mm. Los encuentros a muro y azulejos, deberán quedar sellado con Sikaflex 11 fc.

Lavamanos:

Se consulta la provisión e instalación de 1 (uno) lavamanos línea Tomé o similar, sobre atril de acero inoxidable afianzado a piso y muro a una altura de 0,80 m sobre NPT, Considera llaves del tipo Fas alta o similar, en desagüe rejilla metálica incorporada a cada lavamanos.

El desagüe será en batería PVC sanitario de 50 mm con tapa de registro a ambos lados, conectado a pileta de 140 mm con rejilla del tipo POLI O similar.

El encuentro del los artefactos al muro se rematará con sello del tipo Sikaflex 11fc

Mueble Apoyo de Cocina y Mueble colgante

Se considera la instalación de un mueble de apoyo de cocina en tres (3) puertas y tres (3) cajones de dimensiones largo 145 cm. Melamina de 15 mm, blanca de 500 ciclos.

Puertas:

mdf 600, lacados o barnizados en poliuretano. Con rejilla de ventilación

Características: Según Croquis Junji, Lámina M.

Cubierta Postformada:

Soporte al piso de mdf 9mm, color opcional: blanco o según croquis.

Puertas

Los vanos de puertas que den al espacio exterior, independiente de las puertas opacas, deben considerar puerta malla mosquitera con brazo o bisagra con resorte para asegurar cerramiento automático.

Antepechos

La altura mínima de los antepechos en zona de cocinas son 1,15 mt del NPT.

23.5.- Bodegas:

a. Alimentos

b. Material didáctico

CERRILLOS, 03 de Enero de 2014
NGV/ngv.
c.c.
- A/Secplan

c. Artículos y útiles de aseo

d. General

Todas las bodegas deberán contar con ductos de ventilación pasiva a cubierta que incorpore celosía en cielo y, celosía en parte inferior de la puerta. De no contar con ventana operable, contemplar malla mosquitera removible.

- Equipamiento :

  Deberán contemplar estantería perimetral de 0,40 cm. de ancho y 1,90 cm. de alto.

- Puertas:

  Las hojas de puertas que operen al patio o pasillo cubiertos abiertos lateralmente deben ser metálicas y considerar chapa de seguridad o puerta tipo sinfonía o similar. Considera puerta mosquitera.

- Equipo de Iluminación

  Debe ser hermético

Para este ítem se considerara la siguiente especificación, complementándose con los croquis de detalles tipo JUNJI.

REF.	LAMINA JUNJI
LAMINAS	Ñ

D.- SERVICIOS HIGIÉNICOS.

Características generales.

Ventanas: Deberán contar con iluminación natural, las hojas operables de las Ventanas, las ventanas deben llevar malla mosquitera removible.

Equipo de Iluminación: Debe ser hermético

23.6.- Personal Docente y Discapacitado.

CERRILLOS, 03 de Enero de 2014
NGV/ngv.
c.c.
- A/Secplan

a.- Accesorios Discapacitados.

Se consulta barra de seguridad oscilante para baño de discapacitados, modelo B-4998, Terminación satín de Budnik. Se instalarán a una altura superior de 85 cm.

b.- Vanitorio Discapacitado

Se consulta la instalación de 1 (uno) Vanitorio en baño discapacitado, color blanco. Marca Briggs modelo conjunto lavatorio pedestal Mallorca o similar.

Altura de taza 0,45 a 0,50 cm.

c- Inodoro Discapacitado

Se consulta la instalación de 1 (uno) Inodoro en baños de minusvalidos del tipo Fanaloza o Similar, previa autorización de la ITO.

Se consulta barra de seguridad oscilante para baños Públicos, modelo B-4998, terminación satín de Budnik. Se instalarán a una altura superior de 85 cm.

Para este ítem se considerara la siguiente especificación, complementándose con los croquis de detalles tipo JUNJI.

REF.	LAMINA JUNJI
LAMINAS	E

23.7.- Personal de Servicio Auxiliar.

Inodoro:

Se consulta la instalación de artefacto wc con estanque de loza, con grifería metálica, válvula fluid master y con asiento y tapa.

Lavamanos:

Se consulta la instalación de un lavamanos de pedestal de la línea del wc, llave Fas alta o similar, desagüe tipo rejilla y accesorios. Considera una corrida de azulejos de 15 x 15 y sello con Sikaflex 11 fc.

Receptáculo de ducha:

CERRILLOS, 03 de Enero de 2014
NGV/ngv.
c.c.
- A/Secplan

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA

Un receptáculo en fierro estampado y esmaltado de 0.70 X 0.70 m. mínimo. Considera, además, la provisión e instalación de una lluvia móvil tipo Fas y desagüe metálico.
La ducha deberá quedar habilitada con agua fría y agua caliente. En atraque del receptáculo al muro, utilizar Sikaflex 11 fc.
Para este ítem se considerara la siguiente especificación, complementándose con los croquis de detalles tipo JUNJI.

REF.	LAMINA JUNJI
LAMINAS	F

23.8.- Personal manipulador

Inodoro:

Se consulta la instalación de artefacto wc con estanque de loza, con grifería metálica, válvula fluid master y con asiento y tapa.

Lavamanos:

Se consulta la instalación de un lavamanos de pedestal de la línea del wc, llave Fas alta o similar, desagüe tipo rejilla y accesorios.
Considera una corrida de azulejos de 15 x 15 y sello con Sikaflex 11 fc.
según se detalla en lamina A JUNJI. Adjunta.

Receptáculo de ducha:

Un receptáculo en fierro estampado y esmaltado de 0.70 X 0.70 m. mínimo. Considera, además, la provisión e instalación de una lluvia móvil tipo Fas y desagüe metálico. La ducha deberá quedar habilitada con agua fría y agua caliente.
En atraque del receptáculo al muro, utilizar Sikaflex 11 fc.
Espacio Vestidor deberá contar con lockers y banqueta.
Para este ítem se considerara la siguiente especificación, complementándose con los croquis de detalles tipo JUNJI.

CERRILLOS, 03 de Enero de 2014
NGV/ngv.
c.c.
- A/Secplan

REF.	LAMINA JUNJI
LAMINAS A COMPLEMENTAR	F

23.9.- SEÑALETICA

23.9.1 Interior

a.- **Señalización General**

Serán de acrílico no transparente con letra autoadhesiva según detalle de plano.

Croquis de detalles tipo JUNJI.

REF.	LAMINA JUNJI
LAMINAS	1B

La leyenda de cada uno y la ubicación definitiva será dada oportunamente.

b.- **Señalización Emergencia**

Ubicación según planos arquitectura y electricidad (Ref.: Daisalux-Rolec o Legrand con leyendaespecífica). (La leyenda de cada uno y la ubicación Definitiva será dada en obra).

23.9.2.- **Letreros exteriores**

a.- **De fachada,**

Según planos y detalles de Arquitectura. Letras de acero inoxidable de 20cm. de alto y 0,8 mm de espesor, adosadas a la estructura, con el nombre del Jardín Infantil.

b. **Tipo Vialidad Urbana:**

No estacionar (2); estacionamiento (2),

c. **Señalización general de ubicación**:

Tablero de acrílico en estructura metálica, con plano de planta del jardin infantil e identificación de sectores en letras.

CERRILLOS, 03 de Enero de 2014
NGV/ngv.
c.c.
- A/Secplan

23.-9.3.- Rótulos

De acuerdo a detalle, irá con el nombre, en la puerta de cada recinto (20 x 5 cm.). Se incluye además, uno de 5 x 5 cm. para colocar el número correlativo de recinto (válido para inventario) que aparece en plano, uno por puerta. Ambos serán de acrílico 3 mm. De espesor con letra rehundida, sujetos con dos tornillos c/u más adhesivo.

24.- Accesorios de Baños.

En todos los baños y toilletes y/o donde haya un artefacto aislado se deberá colocar el o los accesorios correspondientes a su uso, aunque no aparezca en planos y según anexo de equipo mínimo Junji.

A.- Porta Rollo

Portarrollos antivandálico para atornillar, fabricados en acero inoxidable, tipo 304 (18-8) calibre 22, capacidad para 2 rollos de papel higiénico, superficies expuestas y pulidas. Irá uno por cada WC. Marcado en el plano. (Ref: BRADLEY, modelos B5402).

B.- Gancho Mural

Gancho mural o Perchas antivandálicas de acero inoxidables. Irán dos por sala de baño o toilette y uno adicional por cada ducha. En caso de ducha sola son 3 (Ref: BRADLEY modelo B932).

C.- Dispensador de Jabón

Dispensador jabón liquido, sobrepuesto, estanque y válvula fabricados en acero inoxidable, tipo 304(18-8) calibre 22, capacidad 32 hoz, superficies expuestas pulidas. Una por cada ducha y una por cada lavatorio. (Ref: BRADLEY, modelo B6542).

D.- Barra de Cortina

CERRILLOS, 03 de Enero de 2014
NGV/ngv.
c.c.
- A/Secplan

Barra cortina. Será de 1 ¼" en tubo de acero inoxidable flanges, ganchos y cortina plástica. Una por cada ducha o tina. (Ref: BRADLEY 9531).

E.- Manilla de Acero Inoxidable

Manilla de acero inoxidable 304 (18-8) calibre 22 de 11/4" para apoyo de enfermos, en WC, lavatorios y duchas. Empotradas al muro. Incluye rosetas flanges y guarniciones.

Alternativa: De acero inoxidable recubierto en nylon de 33 mm de espesor.

Se incluye las siguientes manillas de acero inoxidable:

Manilla 4: Una por cada ducha: (ref.: 33.30.12 B4 HEWI; Bradley; Fanaloza-Briggs)

Manilla 3: Una por cada lavatorio: (Ref: vertical 33.3010.50 HEWI; Bradley; Fanaloza-Briggs)

Manilla 2 y Manilla 1: Dos por cada WC. (Ref: manilla basculante 33.3581.70 HEWI y 33.3020.60 fija de HEWI; Bradley; Fanaloza-Briggs) Manejo por lado izquierdo o derecho según el recinto.

F.- Dispensador de Papel y Papelero

Dispensador de papel y papelero, sobrepuesto fabricado en plástico de alto impacto resistente a golpes, llamas y agentes químico. Irá en todas las toilettes de personal, baños y toilettes de enfermos y público y al lado de cada lavatorio aislado. 267 mm x 254 mm x 254 mm. (Ref: PISA, PISAMATIC Toallas MT código: DTPIC1NE).

G.- Secador de Manos Eléctrico

Secador de manos eléctricas.

H.- Jabonera

Jabonera sobrepuesta antivandálicas de acero inoxidable (Ref: BRADLEY modelo B900).

25.- Espejos

Se consulta la instalación de espejos de bordes biselados, adosados al muro en todos los baños inclusive baños de hábitos higiénicos frente a cada lavamanos.

CERRILLOS, 03 de Enero de 2014
NGV/ngv.
c.c.
- A/Secplan

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA

Para este ítem se considerara la siguiente especificación, complementándose con los croquis de detalles tipo JUNJI.

REF.	LAMINA JUNJI
LAMINAS A COMPLEMENTAR	L-A-F-E-D-

26.- Rampa Discapacitados.

En acceso principal se consulta rampa con base de radier, espesor variable, con terminación en cerámico antideslizante formato 40 x 40 cm. color beige.

REF.	LAMINA JUNJI
Rampas n 1	S
Rampas n 2	T

27.- Topes de Goma

Se consideran topes de gomas anclados al piso en número de uno por cada hoja de puerta. Marca SM modelo Tope pta. básico 40 mm negro o similar Su instalación según las recomendaciones del fabricante.

28.- Pinturas.

Generalidades

El contratista deberá hacer presentación de muestra de colores para aprobación de la ITO y Arquitecto Proyectista.

28.1.- Empaste.

En muros lisos o texturados se aplicarán las manos de pasta necesarias para recibir pintura de terminación.

28.2.- Antióxido:

Consulta dos manos de distinto color de anticorrosivo. Sobre todos los elementos metálicos o de superficie metálica.

CERRILLOS, 03 de Enero de 2014
NGV/ngv.
c.c.
- A/Secplan

Superficie : Elementos
Producto : antióxido
Terminación : Lisa opaca
Cualidad : Lavable
Procedimiento de Aplicación

Aplicar lija al sustrato hasta dejas el metal brillante Luego sellar la superficie completa con 2 mano de ANTIOXIDO de distinto color.

28.3.- Esmalte acrílico al agua:

Consulta tres manos de esmalte color a definir por la ITO, Sobre todos los elementos metálicos o de superficie metálica y puertas, antes de la aplicación del esmalte se especifica dos manos de distinto color de anticorrosivo.

Superficie : Elementos metálicos y puertas
Producto : antióxido
Terminación : Lisa satinada
Cualidad : Lavable
Procedimiento de Aplicación

Aplicar lija al sustrato hasta dejas el metal brillante Luego sellar la superficie completa con 2 mano de ANTIOXIDO de distinto color Luego aplicar 2 manos de ESMALTE SEMIBRILLO

28.4.- Látex acrílico

En todos los muros exteriores que no llevan enchape se consulta la aplicación de dos manos de látex acrílico de primera calidad tipo Sherwin Williams o similar en características,
Previa preparación y empaste de la superficies.

28.5.- Pintura óleo brillante (con fungicida)

Esta pintura se contempla en general sobre todos los paramentos y cielos falsos de las salas de actividades, salas húmedas sobre la línea de cerámica y bodegas. Se dará las manos necesarias (dos manos mínimo) y hasta cubrir totalmente.

CERRILLOS, 03 de Enero de 2014
NGV/ngv.
c.c.
- A/Secplan

Pintura tipo Chilco clean o similar sobre enyesado o empastado, en todos los paramentos y elementos, verticales y horizontales, en donde no se especifica otra pintura o revestimiento. Color a elección del arquitecto proyectista.

28.6.- Esmalte Semibrillo.

Este se contempla sobre paramentos y cielos falsos de sectores no incluidos anteriormente, Como, oficina director, sala multiuso, sala de control salud, amamantamiento.

28.7.- Esmalte sintético NO AL AGUA

Se dará las manos necesarias (dos manos mínimo) y hasta cubrir totalmente. Pintura esmalte sintético, en todos los paramentos y elementos metálicos a la vista, verticales y horizontales, en donde no se especifica otra pintura o revestimiento. (Ref. Soquina, Ceresita, Sherwin Williams).

Incluye:

Todas las estructuras de muebles; Todas las puertas de fierro; Todas las estructuras metálicas (Salvo la estructura de acero galvanizado de la cubierta y de tabiquería).

28.8.- Esmalte

Todas las puertas de madera irán pintadas por todas sus caras con esmalte con rodillo de esponja. El color, esta dado por la planimetría para identificar cada uno de los sectores, será distinto en cada uno de ellos y que irá en directa relación con el color A ELECCION DEL ARQUITECTO.

28.9.- Pintura reflectante

Para la demarcación de los estacionamientos, pasos de cebra y otras líneas de seguridad se usará en estacionamientos, calles interiores y otros lugares marcados, pintura termoplástica de tráfico, reflectante blanca, del tipo usado en vialidad. (Ver www.conaset.cl).

28.10.- Pintura intumescente

Consulta las manos necesarias de PINTURA IGNIFUGA a la ESTRUCTURA METALICA ESTRUCTURANTE, color a elección color del arquitecto.

CERRILLOS, 03 de Enero de 2014
NGV/ngv.
c.c.
- A/Secplan

Superficie aplicación:

En estructura de techumbre no protegida por cielo falso retardante.

Producto: Pintura ignífuga STOPFIRE F-60 o similar.

Terminación: lisa

Cualidad: No tóxico. Sanitizado. Extra Lavable

Procedimiento de Aplicación

Aplicar lija al sustrato hasta dejas el metal brillante Luego sellar la superficie completa con las manos necesarias de ANTIOXIDO SIPA o similar de distinto color y terminar con manos necesarias de PINTURA IGNIOFUGA STOPFIRE o similares en características, calidad y precio.

29.- Electricidad y Corrientes Débiles.

La ejecución de los trabajos deberá ceñirse estrictamente a las especificaciones y planos entregados en proyecto de instalaciones eléctricas y corrientes débiles, telefonía, computación y cámaras de vigilancia.

El diseño de las instalaciones se hará bajo normas de reglamento de SEC NCH 2/84 - 4/84 y normas técnicas complementarias. Así como también de acuerdo la Ordenanza General de Construcciones.

Todos los materiales a usar deberán estar aprobados por la S.E.C. y se empleados en condiciones que no excedan las estipuladas en su licencia. La ejecución de los trabajos deberá ceñirse estrictamente a las especificaciones y planos entregados por proyecto. Será responsabilidad del Contratista obtener certificación correspondiente.

Incluye además:

• Sistema de Interconexión de llamadas de oficina de dirección a salas de actividades, sala de control salud cocina.

• Iluminación, fuerza.

• Lámparas interiores y exteriores, de seguridad, pilotos y otras.

CERRILLOS, 03 de Enero de 2014
NGV/ngv.
c.c.
- A/Secplan

• Señalización de emergencia y lámparas autoenergizadas.

• Corrientes débiles.

• Mallas a tierra.

• Tablero General

• Acometida.

• Cajas, ductos, alimentadores, portaconductores, red citófonos y teléfonos.

• Semáforos rotativos (balizas giratorias color naranja) en accesos y salidas de vehículos.

30.- Agua Potable.

Las instalaciones de agua potable se ejecutarán de acuerdo a planos de la especialidad. Normas y reglamentaciones vigentes, con las pruebas necesarias para un buen funcionamiento e impermeabilización del sistema.

Se consulta la instalación de agua fría y caliente según proyecto de esta especialidad y sus respectivas especificaciones técnicas particulares.

El instalador deberá realizar la presentación del proyecto definitivo y obtener el correspondiente Certificado de Dotación.

Incluye además,

Riego de jardín y jardineras (3 llaves de jardín), red húmeda contra incendio.

En la construcción de la Obra, el Constructor deberá cumplir con todo lo establecido en el RIDAA.

31.- Alcantarillado.

Las instalaciones de alcantarillado se ejecutarán respetando las normas y reglamentaciones vigentes y efectuando todas las pruebas para lograr un buen funcionamiento y hermeticidad del sistema.

El instalador deberá realizar la presentación del proyecto definitivo y obtener el correspondiente Certificado de Dotación.

Incluye además,

CERRILLOS, 03 de Enero de 2014
NGV/ngv.
c.c.
- A/Secplan

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

Pozo, canales, ductos, (PVC /PVCH / Cu), rejillas; cámaras de inspección, cámara decantadora, cámara desgrasadora, instalación de los artefactos, válvulas, ventilaciones, entre otros.

En la construcción de la Obra, el Constructor deberá cumplir con todo lo establecido en el RIDAA.

32.- Gas Licuado.

Se deben considerar 2 (dos) redes de gas (una gas concesionario: Cocina, sedile y baño manipuladoras), (red dos: sala bañera y baños con duchas).

Se consulta la instalación de gas licuado para artefacto de cocina, y 1 calefont (uno por red) de 13 litros, se deberá considerar cañerías en cu ½, llaves de paso cu ½, flexible para gas ½ y un regulador de gas para balones de 45 kilos.

Se consulta la instalación de calefont capacidad 13 litros ionizado marca Splendid o similar, su ventilación deberá considerar tubo galvanizado 3.5"y remate gorro galvanizado 3.5".

Se consulta la instalación gabinete metálico para calefont y cilindros de gas.

- Calefont: gabinete metálico ventilado con toldo para calefont.
- Cilindro de gas: gabinete metálico ventilado.

Se deberá proveer de dos candados oister o similar de 40 mm

REF.	LAMINA JUNJI
calefont	R

Incluye

a.- CALEFONES, ESTANQUES REDES NICHOS ETC

b.- 1 cocina encimera de 4 platos gas semindustrial (Cualquier marca que tenga control de calidad certificada y servicio técnico autorizado).

CERRILLOS, 03 de Enero de 2014
NGV/ngv.
c.c.
- A/Secplan

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA

c.- 1 campana de extracción (Cualquier marca que tenga control de calidad certificada y servicio técnico autorizado).

Equipamientos y artefactos según anexo de equipos finimos Junji y planos aprobados.

33.- Instalaciones y Obras Anexas.

33.1.- Cierro Delimitador de Recintos:

Se ejecutará de acuerdo al croquis de diseño Junji adjunto, se considera solo en las zonas debidamente identificadas en planos de arquitectura.

REF.	LAMINA JUNJI
Cierre	X

33.2.- Solerilla

Se ubicarán en los siguientes sectores:

Demarcación maicillos. (Canto redondo)

1000x60x200 modelo bottai o similar.

Las solerillas

Serán de concreto vibrado tipo jardín de canto redondo y biselado, hecho en fábrica con una resistencia mínima de 300 Kg/cm2 a los 28 días.

Instalación

Sobre una base de concreto de 10 cm de espesor, el que la envolverá con el mismo espesor hasta una altura de 15 cm desde la base. Este concreto debe ser apisonado y tendrá una dosificación de 170 Kg/cem/m3.

La separación entre las solerillas no debe ser más de 5 mm. y se rellenará con mortero de dosificación de 170 Kg/cem/m3.

Emplantillado

Para la colocación de las soleras deberá ir sobre una base estabilizada de 10 cm de espesor.

Base de fundación

UNIDAD DE PROYECTOS - SECPLAN

CERRILLOS, 03 de Enero de 2014
NGV/ngv.
c.c.
- A/Secplan

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

Se obtendrá excavando una zanja en el terreno natural o en la sub-base granular compactada.

La Excavación

Tendrá un ancho mínimo de 25 cm. y la profundidad necesaria para que el extremo superior de la solerilla quede al nivel especificado en los detalles constructivos.

El fondo de la excavación deberá presentar una superficie compactada, pareja y limpia de materiales sueltos, basuras, escombros, materia orgánica o restos vegetales.

Se deberá humedecer ligeramente la excavación y colocar sobre ella una capa de hormigón de 170 Kg. de cemento por m3 y de 7 cm. de espesor mínimo.

La solerilla se coloca sobre el hormigón, manteniendo una separación máxima entre ellas de 5 mm.

Respaldo de la Solerilla

Se deberá rellenar con el mismo hormigón especificado para la base, hasta al menos ¾ de su altura si se respalda por un solo lado, o hasta la mitad de su altura si se rellena por ambos lados.

Una vez que el hormigón de base y de respaldo y el mortero de juntas, perfectamente curado, hayan endurecido, se procederá a completar el relleno posterior hasta el borde superior de la solerilla.

Para este efecto, salvo que se establezcan otras condiciones, podrá utilizarse el mismo material obtenido de las excavaciones, siempre que esté libre de materia orgánica, basuras o bolones.

En el caso de las solerillas ocupadas para las tasas de los árboles se resolverá la instalación de la misma forma que se resuelve para los límites de áreas verdes, considerando que el canto de la solera ocupado en las tasas es cuadrado.

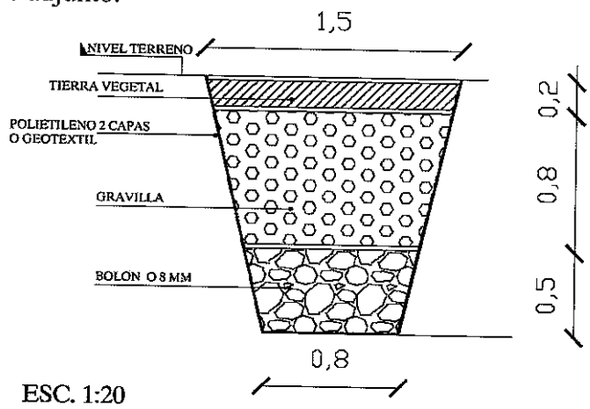
CERRILLOS, 03 de Enero de 2014
NGV/ngv.
c.c.
- A/Secplan

En el caso de las solerillas ocupadas en los bordes de las baldosas la instalación será de la misma manera explicada anteriormente considerándose que la solerilla de canto biselado quedará instalada.

34.- Pozos Absorbentes.

Se considera la realización de 10 pozos absorbentes en bajadas de aguas lluvias del edifico, Y se deberá considerar pozos de drenaje y sumideros en patio interior del edificio, El relleno sobre la zanja se ejecutará según la especificación de pavimentos del SERVIU.

Ver detalle adjunto.



ESC. 1:20

35.- Limpieza General.

El contratista, deberá considerar los gastos derivados de la limpieza y extracción de escombros durante todo el transcurso de las obras a realizar evitando posibles accidentes del transito.

Forman parte de las presentes especificaciones técnicas los croquis de detalles junji y anexos de equipos mínimo de junji.

Arturo Aguirre Gacitua
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Cerrillos

Nelson González Vidueira
Arquitecto
Ilustre Municipalidad de Cerrillos

SECPLAN

CERRILLOS, 03 de Enero de 2014
NGV/ngv.
c.c.
- A/Secplan

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

TERMINOS DE REFERENCIA

PROYECTO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES

"CONSTRUCCION DE JARDIN INFANTIL VILLA MEXICO, COMUNA DE CERRILLOS"
COMPRENDE EL ESTUDIO DE ESPECIALIDADES, DEMOLICION Y OBRAS CIVILES PARA LA CONSTRUCCION DE 2 NIVELES MEDIOS

I.- MANDANTE.

I Municipalidad de Cerrillos.

II. UBICACIÓN

Golfo de México nº 361, Cerrillos.

III. ESTUDIOS REQUERIDOS

Se considera la realización de los siguientes Proyectos

1.- Proyecto de Arquitectura

2.- Proyecto de Cálculo Estructural

3.- Proyecto de Instalaciones Eléctricas

4.- Proyecto de Instalaciones de Agua Potable y Alcantarillado.

5.- Proyecto de Instalaciones de GAS.

Generalidades

Se contempla **"Proyecto Sala Prebásica Escuela 279"** de una superficie de 276,97 m2., también se contempla la construcción de áreas de circulaciones exteriores necesarias para su funcionamiento.

El proyecto se ubica en Golfo de México nº 361, Villa México, Cerrillos, Compuesta por el siguiente Programa de Recintos:

1.- AREA AMINISTRATIVA

- Oficina Docente
- Sala Multiuso
- Sala de Control de Salud
- Sala de Espera

2.- AREA DOCENTE

- Sala de actividades
- Sala de hábitos higiénicos

- Patio de Juegos Abierto y Patio de Extensión.

3.- AREA DE SERVICIO

- Cocina General

3.1.- Bodegas:

- Alimentos
- Material didáctico
- Artículos y útiles de aseo
- General

3.2.- Servicios Higiénicos.

- Personal docente y administrativo
- Personal de servicio
- Personal manipulador

IV. PARTICIPANTES.

Podrá participar todo profesional, **Arquitecto y Oficinas representadas por un Arquitecto. Que contemple todas las especialidades requeridas.**

V. REQUISITOS.

El profesional responsable de los estudios solicitados, deberá poseer titulo de Arquitecto. Este deberá ser acreditado con fotocopia de Patente Profesional al día tanto del arquitecto como del ingeniero calculista, los especialistas deberán adjuntar registro autorización de proyectista.

VI. ENTREGA DE LOS ESTUDIOS.

Los estudios solicitados deberán contener:

A.- Arquitectura

1.- Tramites Municipales.

a.- Obtención Permiso Edificación.

b.- Solicitud de Recepción Final.

2.- Proyecto Arquitectura:

a.-	Desarrollo de Plantas Arquitectura.	Escala 1:50
b.-	Desarrollo de Elevaciones.	Escala 1:50
c.-	Desarrollo de Cortes Arquitectura.	Escala 1:50
d.-	Desarrollo de Detalles (Necesarios para la correcta ejecución de la obras).	Escala 1:20

3.- Planos

En escala a definir por el proponente (preferentemente 1:50 – 1:20), debiendo ser estas las adecuadas, permitiendo su correcta y clara lectura. Estos serán entregados en forma digital (autocad 2004 o superior) y tres copias en papel bond.

4.- Especificaciones Técnicas de Arquitectura.
Entregados en forma digital y 3 copias en formato papel

5.- Revisor Independiente de Arquitectura, deberá ser Cancelado por el oferente.
Adjuntar Informe Favorable del Proyecto de Arquitectura.

6.- Aclaraciones y asesoría Durante la ejecución del proyecto

B.- Estructura

1.- Mecánica de Suelo

2.- Topografía

3.- Planos

En escala a definir por el proponente (preferentemente 1:50 – 1:20), debiendo ser estas las adecuadas, permitiendo su correcta y clara lectura. Estos serán entregados en forma digital (autocad 2004 o superior) y tres copias en papel bond.

- Plano de Fundaciones y Estructura.
- Plano de Elevaciones Y Cortes.

4.- Memoria de Cálculo.
Entregada en forma digital y una copia en formato papel.

5.- Especificaciones Técnicas de estructura.
Entregados en forma digital y 3 copias en formato papel.

6.- Aclaraciones y asesoría Durante la ejecución del proyecto.

7.- Revisor Independiente de Estructuras. Deberá ser Cancelado por el oferente.
Adjuntar Informe Favorable del Proyecto de Cálculo y Estructuras.

C.- Instalaciones Eléctricas.

1.- Planos

En escala a definir por el proponente (preferentemente 1:50 – 1:20), debiendo ser estas las adecuadas, permitiendo su correcta y clara lectura. Estos serán entregados en forma digital (**autocad 2004 o superior**) y tres copias en papel bond.

- Planos de electricidad y corrientes débiles

2.- Memoria de Cálculo.
Entregada en forma digital y una copia en formato papel.

3.- Especificaciones Técnicas.
Entregados en forma digital y 3 copias en formato papel.

4.- Aclaraciones y asesoría Durante la ejecución del proyecto

5.- Se deberá considerar independencia del consumo eléctrico por medio de instrumento remarcador.

D.- Instalación de Agua Potable y Alcantarillado.

1.- Planos

En escala a definir por el proponente (preferentemente 1:50 – 1:20), debiendo ser estas las adecuadas, permitiendo su correcta y clara lectura. Estos serán entregados en forma digital (autocad 2004 o superior) y tres copias en papel bond.

- Plano de plantas de agua fría, agua caliente, alcantarillado y red húmeda.
- Plano de isométrica (si correspondiese)
- Plano de detalles.

2.- Memoria de Cálculo.

Entregada en forma digital y una copia en formato papel.

3.- Especificaciones Técnicas.

Entregados en forma digital y 3 copias en formato papel.

4.- Aprobación SMAPA:

Se debe contemplar la aprobación de los proyectos informativos por la Empresa Sanitaria SMAPA.

5.- Se deberá considerar la independencia del cobro del consumo de agua potable por medio de remarcador.

E.- Proyecto de Gas.

1.- Planos

En escala a definir por el proponente (preferentemente 1:50 – 1:20), debiendo ser estas las adecuadas, permitiendo su correcta y clara lectura. Estos serán entregados en forma digital (autocad 2004 o superior) y tres copias en papel bond.

- Plano de red de GAS.

2.- Memoria de Cálculo.

Entregada en forma digital y una copia en formato papel.

3.- Especificaciones Técnicas.

Entregados en forma digital y 3 copias en formato papel.

VII. PRESENTACION DE LOS ANTECEDENTES

Los antecedentes solicitados en el pto. V, deberán ser presentados conjuntamente con su oferta.

Ver Bases Administrativas Generales.

VIII. OFERTA ECONOMICA.

La oferta económica solo se hará a través del Portal Chilecompra. Ver Bases Administrativas Generales.

IX. PLAZO DE EJECUCION DE LOS ESTUDIOS.

El proponente contará con un máximo 90 días corridos para la elaboración de los estudios solicitados, estos contados a partir de la fecha de acta de inicio de los servicios.

X. ANTECEDENTES PROPORCIONADOS POR EL MANDANTE.

- Anteproyecto de Arquitectura, escalas mencionadas en láminas correspondientes.
- Detalles
- Especificaciones Técnicas de Arquitectura

Estos serán entregados en formato digital.

XI. VISITA A TERRENO.

Los oferentes interesados podrán asistir a una visita a terreno de carácter **obligatorio**, la fecha y hora de esta serán indicadas en el Itinerario.

XII. VISITA DE OBRA.

El arquitecto e ingeniero, deberán considerar al menos 6 visitas a obra, durante la ejecución de la misma. Valor considerado dentro de la oferta, no siendo necesario presentarlo por separado.

Los proyectistas de especialidades, deberán considerar al menos 4 visitas a la obra durante la ejecución de las partidas de responsabilidad de sus proyectos. Valor considerado dentro de la oferta, no siendo necesario presentarlo por separado.

XIII. INSPECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

La Inspección Técnica del Estudio y la recepción de este estará a cargo de SECPLAN, a contar de la fecha de recepción habrá un plazo no superior a diez días hábiles, para proceder a su revisión.

XIV. PAGOS

Una vez revisados el estudio y este se encuentre sin observaciones, se solicitará el pago de la factura. En caso de existir correcciones estos serán cargo del proponente y en forma conjunta con la Inspección Técnica fijarán un plazo de la nueva entrega.

Se consideran dos (2) estados de pagos,

a.- Primer Estado Pago

50% Ingreso Expediente a Dirección de Obras Municipales.

Ingreso Expediente Informativo de Agua Potable y Alcantarillado a Smapa.

Entrega de Proyectos Informativos: Electricidad, Gas.

Informe de Revisores Independientes Arquitectura y Estructuras.

b.- Segundo Estado Pago

50% Obtención Permiso e Edificación.

Aprobación Proyecto Agua Potable y Alcantarillado por SMAPA.

SECPLAN
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

CerrillosDespega

PROPUESTA PUBLICA

"CONSTRUCCION DE JARDÍN INFANTIL VILLA MEXICO, COMUNA DE CERRILLOS"

ANEXO Nº1
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE.

1.-NOMBRE DEL OFERENTE:

_____
(Nombre Completo o Razón Social)

RUT: _____ TELÉFONOS: _____ FAX: _____

OFICIO/PROFESIÓN: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

2.-NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

_____

RUT: _____ TELÉFONOS: _____ FAX :_____

OFICIO/PROFESIÓN:

_____

DOMICILIO COMERCIAL:
CALLE: _____ Nº : _____

COMUNA: _____ CIUDAD: _____

3.- NOMBRE DEL PROFESIONAL EN OBRA:

_____
(Nombre Completo)

RUT: _____TELÉFONO FIJO:_____ CELULAR:_____

PROFESIÓN: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

_____
Firma del Proponente o Representante Legal

Cerrillos,

Si hay observaciones, se dejará constancia en:

_____

_____
FIRMA DEL PROPONENTE
O REPRESENTANTE LEGAL

Cerrillos,

_____

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECPLAN

PROPUESTA PUBLICA

"CONSTRUCCION DE JARDÍN INFANTIL VILLA MEXICO, COMUNA DE CERRILLOS"

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PARA PROPUESTAS

Nombre de la Empresa:
Dirección:
Teléfonos:
Nombre Representante Legal:
Cédula de Identidad:

Declaro lo siguiente:

a) Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y documentos anexos.

b) Haber estudiado todos los antecedentes de la Propuesta, de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y verificado su concordancia entre sí y conocer las normas legales vigentes al respecto.

c) Haber tomado conocimiento de la topografía del terreno y todas las condiciones actuales y las demás características que incidan directamente en la ejecución de la obra.

d) Haber considerado en la oferta económica, todos los gastos necesarios para la ejecución del proyecto, de acuerdo a las Bases Administrativas Generales de la Propuesta, Especificaciones Técnicas y todos los documentos incluidos en la oferta.

e) Por lo expuesto autorizo a la I. Municipalidad de Cerrillos para efectuar el cobro de inmediato de las Garantías establecidas en las Bases Administrativas Generales de esta Licitación, sin perjuicio de las acciones legales que inicie frente a cualquier situación no prevista, que signifique el incumplimiento del contrato.

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL.

CERRILLOS, ...2014

ANEXO Nº3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo,....., en representación de la Empresa.....R.U.T.:..... Acepto las presentes Bases y garantizo la veracidad y exactitud de todas mis declaraciones.

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2014

PROPUESTA PUBLICA

"CONSTRUCCION DE JARDÍN INFANTIL VILLA MEXICO, COMUNA DE CERRILLOS"

ANEXO Nº 4

DECLARACION JURADA SIMPLE

LISTADOS DE PROYECTOS EJECUTADOS Y EN EJECUCIÓN PERIODO COMPRENDIDO ENTRE JUNIO DE 2012 A MAYO DE 2014, AMBOS MESES INCLUIDOS.

ENTIDAD MANDANTE	NOMBRE DE LA LICITACION	m^2 CONSTRUIDOS	MONTO PROYECTO	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO
TOTAL					

- El oferente deberá indicar expresamente si no tuviese contratos vigentes.
- El oferente deberá certificar m2 construidos de los cuales solo se considerarán las partidas, e ítems que constituyen la ejecución para la presente propuesta de las obras por el contratista.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2014

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

PROPUESTA PUBLICA

"CONSTRUCCION DE JARDÍN INFANTIL VILLA MEXICO, COMUNA DE CERRILLOS"

ANEXO Nº5

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo, ..., en representación de la empresa ..... R.U.T. ....., declaro que a nuestra empresa no le han sido terminados contratos con municipios , entidades públicas y/o privadas en forma anticipada o rescindidos en los últimos dos (5) años, periodo comprendido entre JUNIO DE 2012 A MAYO DE 2014, ambos meses incluidos.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2014

PROPUESTA PUBLICA

"CONSTRUCCION DE JARDÍN INFANTIL VILLA MEXICO, COMUNA DE CERRILLOS"

ANEXO Nº 6

DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo, _____., en representación de la Empresa _____ R.U.T _____ , declaro conocer el contenido y alcance de la Ley Nº 20.238, en el sentido de haber dado cumplimiento a las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores a mi cargo y el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo, durante los dos últimos años, tal que,

- ✓ No he sido condenado por prácticas antisindicales.
- ✓ No mantengo saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones provisionales.
- ✓ Y no he cometido infracciones a los derechos fundamentales de los trabajadores.

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL.

CERRILLOS,.....2014

PROPUESTA PUBLICA

"CONSTRUCCION DE JARDÍN INFANTIL VILLA MEXICO, COMUNA DE CERRILLOS"

ANEXO Nº 7

DECLARACION JURADA SIMPLE RESPECTO A SUBCONTRATACIONES.

Yo,....., en representación de la Empresa .....RUT..... vengo en declarar que la Obra a construir, objeto de la presente licitación pública, se realizará :

_____ Incluyendo subcontrataciones.
_____ No incluyendo subcontrataciones.

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Cerrillos, ... 2014

PROPUESTA PUBLICA

"CONSTRUCCION DE JARDÍN INFANTIL VILLA MEXICO, COMUNA DE CERRILLOS"

ANEXO Nº 8

"CAPACIDAD FINANCIERA"

PROPONENTE:

_____ (Nombre completo o razón social)

Se adjunta Balance al 31 de Diciembre de 2013	SI	NO
Se adjunta Declaración Renta año 2013	SI	NO

_____
FIRMA DEL PROPONENTE
O REPRESENTANTE LEGAL

PROPUESTA PUBLICA

"CONSTRUCCION DE JARDÍN INFANTIL VILLA MEXICO, COMUNA DE CERRILLOS"

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo,.....en representación de la empresa.....R.U.T....., vengo en declarar que no se encuentra afecta a lo dispuesto en el artículo 4º, inciso 6 de la Ley Nº 19.886.

Conocido que, los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en este inciso serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad.

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2014

PROPUESTA PUBLICA

"CONSTRUCCION DE JARDÍN INFANTIL VILLA MEXICO, COMUNA DE CERRILLOS"

ANEXO Nº 10 (LEY 20.285).

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

De acuerdo a lo establecido en la Ley 20.285, Ley de Transparencia, se debe incluir obligatoriamente el listado de Socios de la Empresa.

_____
NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Cerrillos, _____2014

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

PROPUESTA PUBLICA

"CONSTRUCCION DE JARDÍN INFANTIL VILLA MEXICO, COMUNA DE CERRILLOS"

ANEXO Nº 11

NOMBRE EMPRESA: .....

RAZON SOCIAL: .....

I. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y OBRA : ..... **DIAS CORRIDOS.**

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Cerrillos, ... 2014

ANEXO Nº 12

"OFERTA ECONOMICA ESTUDIO ESPECIALIDADES Y EJECUCION DE OBRAS"

PARTIDA	PRESUPUESTO NETO OFERTA	VALOR CON IVA
Proyectos		
Obras Civiles y Demolición		
TOTAL OFERTA		

Se adjunta presupuesto desglosado por partidas.

FIRMA DEL PROPONENTE
O REPRESENTANTE LEGAL

Cerrillos,

"CONSTRUCCION DE JARDIN INFANTIL VILLA MEXICO, COMUNA DE CERRILLOS"
PRESUPUESTO OBRAS CIVILES

Mandante: I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
OBRA : CONSTRUCCIÓN DE JARDÍN INFANTIL VILLA MEXICO, COMUNA DE CERRILLOS
Comuna : CERRILLOS

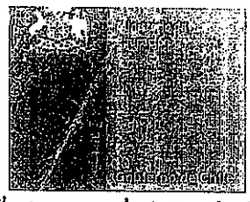
	Item	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Precio Total
A.-	OBRAS PRELIMINARES				
1.-	Letrero de Obra	un			
2.-	Instalacion de faenas	un			
3.-	Construcciones Provisorias.	un			
4.-	Energia y Servicios.	un			
5.-	Cierres Provisorios	ml			
6.-	Trazado y Niveles	un			
7.-	Seguridad e Higuiene	un			
8.-	Escarpe y Movimiento de Tierra	m3			
B.-	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN				
	Item	**Unidad**	**Cantidad**	**Precio Unit.**	**Precio Total**
1.-	**Excavaciones**	m3			
2.-	**Fundaciones**	m3			
3.-	**Rellenos**	m3			
4.-	**Sobrecimientos**	m3			
5.-	**Estructuras**				
5.1	Estructuras de Hormigón Armado	m2			
5.2	Estructuras Metálicas				
5.2.1	Acceso Principal y Pasillos de Circulación				
A.-	Pilares Metálicos (100x100x4)	un			
B.-	Vigas Metálicas (reticuladas angulo 30x30x2 , costanera 80x40x1.5)	un			
C.-	Anclajes y Morteros de Nivelación	un			
D.-	Cobertizo Cubre Pasillo	m2			
E.-	Pasamanos	ml			
F.-	Entramado Metálico Facahada Principal 80x40x3	un			
G.-	Protección de Ventanas	m2			
5.2.2.-	Estructura Pórtico de Entrada				
6.-	**Muros**	m2			
A.-	**Equipamiento de Areas libres**				
A1.-	**Patios de Extensión**				
a.-	llave de Jardin	un			
A2.-	**Patio General**				
a.-	Asta de Bandera	un			
b.-	Manguera de riego de 25 mt	un			
A3.-	**Patios de Servicios**				
a.-	Caseta tarro Basuras	un			
b.-	Caseta balones de gas	un			
c.-	lavacopas del tipo miramar	un			
d.-	Deposito utiles de aseo	un			
7.-	**Tabiques.**				
7.1.-	Tabiques en Zonas húmedas	m2			
7.2.-	Tabiques secos	m2			
8.-	**Radier**	m2			
9.-	**Estructura de Techumbre**	kg			
10.-	**Cubiertas**	m2			
11.-	**Aislacion**	gl			
12.-	**Estucos.**				
12.1	Estucos Exteriores	m2			
12.2	Estucos Interiores	m2			
12.3	Estucos de Yeso	m2			
13.-	**Hojalatería**	ml			
14.-	**Bajadas Aguas Lluvias**	ml			
15.-	**Cielos**	m2			
16.-	**Revestimiento**				
16.1.	Cerámica en Muros de Baños, cocina, Bodega de Alimentos, Bodega de Material de útiles de Aseo y Bodega General	m2			
17.-	**Pavimentos**				
17.1	Pavimentos Interiores	m2			
17.2.	Pavimentos Exteriores.	m2			
17.3	Pavimentos Exteriores Patios	m2			
18.-	**Gradas de Goma**	ml			
19.-	**Guardapolvo**	ml			
20.-	**Puertas**				
a.-	con vano	un			
b.-	sin vano	un			
c.-	Puertas Metálicas	un			
d.-	Puerta Mosquitera	un			
e.-	Picaportes	un			
f.-	Tiradores de Puerta de Aluminio	un			
g.-	Celosias de Puertas	un			
h.-	Diario Mural	un			
i.-	Pizarra Blanca	un			
21.-	Ventanas.				
a.-	Vidrio	un			
b.-	Quincalleria	un			
22.-	Cerrajeria y quincalleria:	un			
23.-	Artefactos y Equipamiento				
A.-	**Area Administrativa**				
1	**Oficina**				
a.-	Perchero	un			
b.-	Barra Cortinas	un			
2	**Sala Espera**				
a.-	Fichero Mural	un			
b.-	Barra Corinas	un			
c.-	Buzón	un			
23.1	**Sala Multiuso**				
a.-	Dispensador de toallas	un			
b.-	Lockers	un			
c.-	Barra Cortinas	ml			
d.-	Malla mosquitera	un			
e.-	Lavamanos Pedestal	un			
23.2	**Sala de Control de Salud**				
a.-	Dispensador de toallas	un			
b.-	Botiquin	un			
c.-	Camilla	un			
d.-	Barra Cortinas	un			
e.-	Lavamanos Pedestal	un			
B.-	**Area Docente**				
23.3	**Sala de hábitos higiénicos**				
a.-	Lavamanos	un			
b.-	wc	un			

c.-	tineta	un			
d.-	extractores	un			
e.-	Tabique medio cuerpo vidriado	un			
f.-	accesorios Puertas	un			
g.-	Dispensador de papel	un			
	Sala de actividades para 32 parvulos (2 salas)				
a.-	pizarra	un			
b.-	perchero	un			
c.-	Barra Cortinas	un			
d.-	Barra Espejo	un			
e.-	Closet	un			
	Sala Bañera Parvulos				
a.-	Banqueta	un			
b.-	Perchero	un			
c.-	Malla mosquitera	un			
C.-	**Area de Servicios**				
23.4.	**Cocina General**				
a.-	Lavaplatos	un			
b.-	Lavafondos	un			
c.-	Lavamanos	un			
d.-	mueble apoyo cocina y mueble colgante	un			
e.-	cocina simple	un			
f.-	fogon	un			
g.-	Campana extractora	un			
h.-	accesorios puertas	gl			
i.-	Dispensador de toallas	un			
j.-	Perchero	un			
k.-	Malla mosquitera	un			
23.5	**Bodegas**				
a.-	Estanteria	un			
D.-	**Servicios Higuienicos**				
23.6	**Personal Docente y Discapacitado**				
a	Accesorios Discapacitados	un			
b	Vanitorio Discapacitado	un			
c	Inodoro Discapacitado	un			
	Baño Personal docente administrativo, público y discapacitado				
a.-	Dispensador de toallas	un			
b.-	Perchero	un			
c.-	Malla mosquitera	un			
23.7	**Personal de Servicio**				
a	Inodoro	un			
b	Lavamanos	un			
c	Receptáculo de ducha	un			
	Baño Personal de Servicio				
a.-	Jabonera ducha	un			
b.-	Dispensador de toallas	un			
c.-	Perchero	un			
d.-	Malla mosquitera	un			
23.8	**Personal manipulador**				
a	Inodoro	un			
b	Lavamanos	un			
c	Receptáculo de ducha	un			
	Baño Manipuladoras				
a.-	Jabonera ducha	un			
b.-	Dispensador de toallas	un			
c.-	Perchero	un			
d.-	Malla Mosquitera	un			
	Espacio Vestidor				
a.-	Lockers	un			
b-	Banqueta	un			
c.-	Perchero	un			
23.9	Señaletica				
a.-	Señalización General	un			
b.-	Señalización Emergencia	un			
23.9.2	Letreros Exteriores				
a.-	De fachada	un			
b.-	Tipo vialidad urbana	un			
c.-	Señalización General de ubicación	un			
d.-	Rótulos	un			
24.-	**Accesorios de Baños**				
a	Porta rollo	un			
b	Gancho Mural	un			
c	Dispensador de jabon	un			
d.-	Barra de Cortina	un			
e.-	Manilla de Acero Inoxidable	un			
f.-	Dispensador de papel y papelero	un			
g.-	Secador de manos eléctrico	un			
h.-	Jabonera	un			
25.	**Espejos**	un			
26.	**Rampa Discapacitados**	un			
27.	**Topes de Goma**	un			
28.	**Pinturas**				
28.1	Empaste	m2			
28.2	Esmalte al Agua Interior y Fachada	m2			
28.3	Esmalte Acrilico al Agua	m2			
28.4	Latex Acrilico	m2			
28.5	Pintura Oleo Brillante (con fungicida)	m2			
28.6	Esmalte semibrillo	m2			
28.7	Esmalte Sintético no al agua	m2			
28.8	Esmalte	m2			
28.9	Pintura Reflectante	m2			
28.10	Pintura Intumescente	m2			
29.	**Electricidad y Corrientes Débiles**	un			
30.	**Agua Potable**	un			
31.	**Alcantarillado**	un			
32.	**Gas Licuado**	un			
33.-	**Instalaciones y Obras Anexas**				
33.1	Cierro Delimitador de Recintos	ml			
33.2	Solerilla	ml			
34	**Pozos Absorventes**	un			
35	**Limpieza General**	un			

	Total CD:	
%	Gastos Generales:	
%	Utilidad:	
	Subtotal:	
19,00%	IVA:	
	Total:	

Nombre Empresa Constructora Representante Legal

Nota: El Presente Itemizado de Presupuesto es de carácter referencial, en el cual se indican los Items mínimos que se deben considerar en forma obligatoria. Las cubicaciones y valores son de única responsabilidad del Oferente. El Oferente puede agregar otras subpartidas que correspondan a las especificaciones y que no se encuentren contempladas en este Itemizado



El primer paso, el más importante.

Junta Nacional de Jardines Infantiles

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/ 1613

MATERIA: APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS CON I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS.

SANTIAGO, 02 DIC. 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, del año 1971, del Ministerio de Educación; la ley Nº 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley Nº 20.641 de Presupuesto para el año 2013; la Resolución N° 1600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 129 del año 2008 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles,; la Resolución Nº 015/085 de 02 de Julio de 1998 de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI; los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

RESUELVO:

1.- Apruébese convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras con la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, para la **construcción de dos niveles medios en el proyecto Villa México, ubicado en calle Golfo de México Nº 361, de la comuna de Cerrillos, Región Metropolitana,** del siguiente tenor:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

E

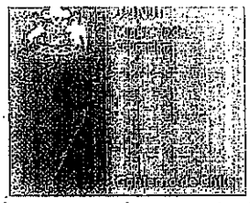
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En la ciudad de Santiago, a 07 de Noviembre de 2013, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Directora Regional Metropolitana doña Guida Rojas Norambuena, Educadora de Párvulos, Cédula de Identidad N° 6.855.685-6, ambos domiciliados en Av. Libertador Bernardo O'Higgins Nº 107, Piso 6, comuna de Santiago, en adelante la **"JUNJI"**, por una parte; y por la otra la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, RUT N° 69.255.000-5, representada por su Alcalde don Arturo Aguirre Gacitúa, Cédula de Identidad N° 6.062.144-6, ambos domiciliados en Piloto Lazo N° 120, Comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, en adelante también **"la MUNICIPALIDAD"**, se ha convenido lo siguiente:

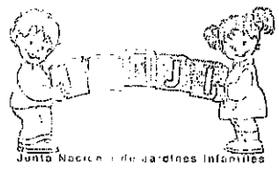
PRIMERO: De acuerdo a la Ley N° 17.301, a la JUNJI, le corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles. Por su parte, la Ley de Presupuestos del Sector Público en su Partida N° 09, Capítulo 11, programa 01, subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, Transferencias de Capital, a otras entidades públicas, Municipalidades, Glosa 07 contempla recursos para ser transferidos mediante convenios a las municipalidades para la construcción, adecuación, habilitación de espacios educativos de educación parvularia, para la atención de niños en el nivel de sala cuna, en el nivel medio y grupos heterogéneos en las condiciones que en ella se establecen.

La MUNICIPALIDAD, por su parte, en el ámbito de su gestión, ha manifestado su voluntad de ser receptora de la transferencia antes referida, para el desarrollo de la finalidad que ésta persigue, habiendo presentado para tales efectos un proyecto de infraestructura conforme a los requisitos y condiciones establecidas por JUNJI.

SEGUNDO: El proyecto de arquitectura a ejecutar por la MUNICIPALIDAD y aprobado por JUNJI, tendrá por objeto la **construcción de dos niveles medios en el proyecto Villa México, ubicado en calle Golfo de México Nº 361, de la comuna de Cerrillos, Región Metropolitana.**
El inmueble de propiedad de la Municipalidad referido anteriormente, se encuentra inscrito a fojas 25156 N° 17682 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 1992.



El primer paso, el más importante



El proyecto de arquitectura se ajustará a la normativa vigente aplicada a la infraestructura de educación parvularia y deberá ejecutarse en un inmueble de propiedad de la MUNICIPALIDAD.

TERCERO: Una vez obtenida, por parte de la MUNICIPALIDAD la recomendación técnica favorable (RS) otorgada por el Ministerio de Desarrollo Social para el proyecto respectivo y con la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio, la MUNICIPALIDAD a través de sus procedimientos y de acuerdo a la normativa que la rige, se dará inicio al respectivo proceso de licitación de las obras.

Las obras deberán ejecutarse en un plazo máximo de 156 días corridos contados desde la fecha de entrega del terreno por parte de la Municipalidad.

Sin perjuicio de lo anterior, en aquellas obras que por cálculo, el plazo es menor a 60 días corridos, se debe ajustar a los 60 días. En el caso de aquellas obras en que por cálculo el plazo sea mayor a 240 días corridos, se deberá ajustar a este plazo.

Si transcurridos **60 días corridos** desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio, el proyecto respectivo no hubiese obtenido, en la evaluación del Ministerio de Desarrollo Social, la recomendación técnica favorable (RS), la JUNJI podrá poner término inmediato a este convenio informando a la municipalidad de dicha acción. En todo caso, y siempre que existan motivos que lo justifiquen, los que calificará privativamente la Dirección Nacional de la JUNJI, esta podrá otorgar nuevo plazo para la obtención de la recomendación técnica favorable del Ministerio de Desarrollo Social (RS), previa solicitud escrita de la municipalidad (la autorización de aumento de plazo deberá efectuarse mediante formulario respectivo, correspondiente al anexo M5). Dicho aumento de plazo no podrá exceder de 30 días corridos, contados desde el vencimiento del plazo original, los que podrán prorrogarse nuevamente por otros 30 días corridos, por una sola vez, siempre y cuando se justifique técnicamente esta nueva extensión de plazo.

Asimismo, si transcurridos **60 días corridos** desde la fecha de la recomendación técnica favorable del Ministerio de Desarrollo Social (RS), no se hubiere dado inicio a la ejecución de las obras, la JUNJI podrá poner término inmediato a este convenio, comunicando por escrito a la municipalidad tal circunstancia. En todo caso y siempre que existan motivos que lo justifiquen, los que calificará privativamente la Dirección Nacional de la JUNJI, ésta podrá otorgar un nuevo plazo para iniciar la ejecución de las obras, previa solicitud escrita de la municipalidad (la autorización de aumento de plazo deberá efectuarse mediante formulario respectivo, correspondiente al anexo M5). Dicho aumento de plazo no podrá exceder de 30 días corridos, contados desde el vencimiento del plazo original.

Será requisito esencial para el inicio de la ejecución de las obras, que el acto administrativo que apruebe el presente convenio, esté totalmente tramitado. En el caso de que su total tramitación no se hubiere producido antes de la obtención de la recomendación técnica favorable del Ministerio de Desarrollo Social (RS), el plazo indicado en el párrafo anterior se contará desde la fecha en que se produzca esta total tramitación.

La entrega del terreno y el inicio de las obras deberán materializarse en el plazo máximo de diez días corridos, o el plazo que resulte de observar la normativa o procedimientos municipales, desde la celebración del contrato de ejecución de obras entre el contratista y la municipalidad.

Asimismo, la MUNICIPALIDAD se obliga a incluir en el proyecto arquitectónico todas las modificaciones y/o adiciones que, de acuerdo a la normativa indicada en la cláusula octava del presente convenio, realice la JUNJI, y que le serán informadas a través de la respectiva Dirección Regional. Si estas modificaciones y/o adiciones no son incluidas en el proyecto arquitectónico antes de la publicación del llamado a licitación en el sistema electrónico respectivo, la JUNJI podrá poner término inmediato a este convenio, comunicando por escrito a la MUNICIPALIDAD tal circunstancia.

CUARTO: El costo estimado del proyecto asciende a la suma de $163.900.307.-(ciento sesenta y tres millones novecientos mil trescientos siete) , que transferirá JUNJI a la Municipalidad.

En caso que el costo efectivo del proyecto sea inferior a su costo estimado la JUNJI entregará por concepto de aporte el monto correspondiente al costo efectivo del mismo.

Cuando el costo efectivo del proyecto sea superior a su costo estimado, la Municipalidad asume la obligación de financiar el mayor costo. Si lo anterior no fuere posible de efectuar por parte de la Municipalidad en todo o en parte, ésta comunicará mediante oficio a JUNJI tal circunstancia debiendo las partes en el plazo de diez días corridos desde la recepción por parte de JUNJI de tal comunicación, acordar la forma de financiar la diferencia por sobre el costo estimado, pudiendo JUNJI al efecto atendida las características del proyecto y a los montos involucrados, concurrir o no al financiamiento de dicho importe, conforme a su disponibilidad presupuestaria, hecho que comunicará mediante oficio a la Municipalidad. En el caso que se apruebe un aumento de fondos de la JUNJI a la Municipalidad, debe generarse la correspondiente modificación al presente convenio, la cual debe estar totalmente tramitada para que produzca sus efectos.

Si lo anterior no fuere posible, el proyecto no podrá ejecutarse y se le podrá poner término a este convenio por parte de la JUNJI, sin responsabilidad alguna para ésta.

QUINTO: La transferencia de recursos se realizará a la MUNICIPALIDAD de la siguiente manera:

1.- Una primera cuota, correspondiente al 50% del monto total del proyecto a financiar, que se entregará una vez obtenida la recomendación técnica favorable (RS) del Ministerio de Desarrollo Social e iniciado su proceso licitatorio de las obras. Para tales efectos, la Municipalidad deberá remitir a la respectiva Dirección Regional de JUNJI los siguientes documentos:

- Convenio de transferencia de fondos del proyecto respectivo, suscrito entre la JUNJI y la Municipalidad respectiva, cuyo acto administrativo aprobatorio esté totalmente tramitado
- Recomendación técnica favorable (RS) del Ministerio de Desarrollo Social. (Reporte ficha IDI relativa al proyecto respectivo).
- Decreto Alcaldicio que llama a licitación para las obras de construcción respectivas, y además el ID de la licitación.

En todo caso, la entrega de la primera cuota a la Municipalidad, solo se efectuará una vez totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el presente convenio.

2.- Una segunda cuota, correspondiente al 40% del monto total del proyecto a financiar, que se entregará al acreditar la ejecución y avance físico de las obras en un 50%. Para tales efectos, la Municipalidad deberá remitir a la Dirección Regional de JUNJI lo siguiente:

- CContrato de Ejecución de Obras suscrito con el Contratista.
- GGarantía (s) de fiel y oportuno cumplimiento del Contrato, respectiva (s) al proyecto correspondiente.
- AActa de entrega de terreno.

- Comprobante de ingreso municipal, de los fondos transferidos en la primera cuota. Este comprobante debe haber sido entregado a la Junji dentro de los 10 días hábiles de efectuada la respectiva transferencia.
-
- DDecretos municipales de pago por el avance de obras, realizados al contratista.
- FFactura (s) pagada (s) al contratista.
- CComprobante de egreso municipal
- CCertificado por parte del ITO, del avance físico de las obras igual o mayor al 50%.
- IIngreso de la solicitud de permiso de edificación del proyecto, realizada ante la DOM respectiva.
- DDocumento timbrado y firmado por un profesional de la Sección de Cobertura e Infraestructura regional, que acredite que los planos de estructura, se encuentran en la Dirección Regional.

3.- Una tercera y última cuota correspondiente al saldo del monto total a financiar (10% del monto total convenido) una vez efectuada la recepción provisoria de las obras sin observaciones. Para tales efectos, la Municipalidad deberá remitir a la Dirección Regional de JUNJI lo siguiente:

- Comprobante de ingreso municipal, de los fondos transferidos en la segunda cuota. Este comprobante debe haber sido entregado a la Junji dentro de los 10 días hábiles de efectuada la respectiva transferencia.
- Decretos municipales de pago por el avance de obras, realizados al contratista.
- Factura (s) pagada (s) al contratista.
- Comprobante de egreso municipal.
- Certificado de recepción provisoria de la obra sin observaciones.
- Expediente completo del proyecto definitivo, de acuerdo a la obra ejecutada.
- Copia del permiso de edificación del proyecto.

Todo documento entregado en las rendiciones, que no sea original, debe ser firmado y timbrado, en original, por el secretario municipal como copia fiel del auténtico tenido a la vista.

De acuerdo al Artículo 55 del Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado, se aceptarán en subsidio de los documentos originales, las copias debidamente autentificadas por el Ministro de Fe.

Sin perjuicio de corresponder a la Municipalidad acreditar la entrega del terreno y el avance y ejecución de las obras para los efectos de la transferencia de recursos, la JUNJI podrá, conforme se establece en la cláusula decimoprimera del presente convenio. supervisar el terreno y las obras, a objeto de verificar el cumplimiento de la normativa técnica y proceder a autorizar y efectuar la respectiva transferencia de fondos.

Para los efectos de efectuar la transferencia de recursos a que se refiere la presente cláusula, la MUNICIPALIDAD señala como cuenta corriente: N° 50400260100049564 del Banco BBVA de Cerrillos.

Asimismo, para efectos operativos tendientes a dar celeridad, fluidez y certeza respecto de las comunicaciones que permitan informar la realización de los depósitos y el acuso y recibo de estos con ocasión de la transferencia de los recursos, la MUNICIPALIDAD establece la siguiente cuenta de correo electrónico rsantander@mcerrillos.cl.

La MUNICIPALIDAD, mediante comunicación formal y con la debida antelación comunicará las eventuales modificaciones a la cuenta bancaria y de correo referidas precedentemente.

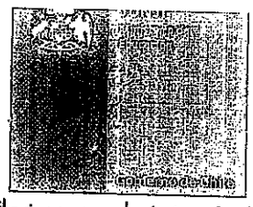
Tratándose de la última cuota de la transferencia efectuada, la Municipalidad deberá remitir a JUNJI, dentro de los diez días hábiles contados desde la fecha de recepción de los fondos, el respectivo comprobante de ingreso por los recursos percibidos en ella, copia(s) de la(s) factura(s) pagada(s) al contratista que acredite(n) ser copia fiel del documento original, el respectivo comprobante de egreso y en definitiva toda la documentación pertinente que justifique el pago realizado al contratista con los recursos transferidos en la última cuota, a fin de acreditar conjuntamente con la documentación requerida en su oportunidad para las cuotas anteriores, el uso y pago de la totalidad de los recursos transferidos.

De acuerdo a lo indicado dentro de los requisitos de cada una de las cuotas, la MUNICIPALIDAD deberá remitir a JUNJI los respectivos comprobantes de ingreso por los recursos percibidos, dentro del plazo de 10 días hábiles de efectuada cada transferencia de fondos.

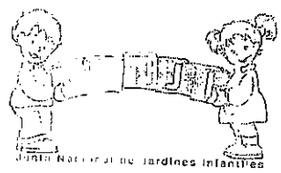
La MUNICIPALIDAD deberá llevar contabilidad separada para la administración de los fondos que se le entreguen por concepto de este aporte, independientemente del número de proyectos que se le haya aprobado y financiado por la JUNJI.

SEXTO: Para efectuar las transferencias de fondos mencionados en la cláusula precedente, la MUNICIPALIDAD deberá presentar la documentación según el formato establecido en ella.

SÉPTIMO: El proceso de rendición de cuentas de los recursos entregados se realizará en base a las instrucciones impartidas sobre la materia por la Contraloría General de la República, a través de la Resolución Nº 759, del 23 de diciembre de 2003.



El primer paso, el más importante.



Las rendiciones de cuenta deberán ser firmadas por el representante legal y entregadas al momento de solicitar la transferencia de la segunda cuota, correspondiente al 40% del monto total a financiar y de la tercera y última cuota, correspondiente al 10% del monto total a financiar, las que deberán ser revisadas por la JUNJI y aprobada u observada dentro de los 20 días hábiles siguientes a contar de la fecha de recepción de la rendición. En caso de rechazo, la Municipalidad tendrá 10 días hábiles para subsanar las observaciones realizadas y el plazo de revisión comenzará a regir desde la fecha de recepción de la rendición observada. La aprobación o rechazo de la rendición será comunicada formalmente a la Municipalidad, dentro del plazo de 5 días hábiles. En el evento que una observación no sea definitivamente subsanada, la Municipalidad deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, si los hubieren, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación mediante oficio y la JUNJI pondrá término anticipado al convenio administrativamente y sin forma de juicio.

La Municipalidad, además, entregará un informe final de rendición de cuentas y ejecución de las actividades del proyecto dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de término del mismo. Este informe deberá contener el detalle de la inversión de los recursos transferidos en la tercera y última cuota correspondiente al 10% del monto total traspasado.

La JUNJI, en el plazo de 10 días hábiles de recibido el informe final, comunicará a la Municipalidad la aprobación del mismo o de las observaciones que le merezcan. En este último caso la Municipalidad, tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones para efectuar las correcciones pertinentes. Transcurrido este plazo la JUNJI comunicará a la Municipalidad, dentro de los 10 días hábiles siguientes, la aprobación o rechazo definitivo del informe final y en caso de ser rechazado por la JUNJI, exigirá la restitución de los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, si fuere el caso.

OCTAVO: La ejecución del proyecto de arquitectura deberá sujetarse a la normativa vigente aplicada a la infraestructura de educación parvularia, debiendo la Municipalidad en su desarrollo cumplir con el marco normativo referente a los requisitos de las obras destinadas a jardines infantiles y/o salas cuna (Capítulo V del Título IV de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, Decreto N° 548 de 1988, del Ministerio de Educación, Decretos N°s. 289, de 1989, 977, de 1996 y 594, de 1999, todos del Ministerio de Salud) y en especial, la "Pauta de aplicación de normas y criterios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles para las obras destinadas a jardines infantiles y/o salas cunas" que sobre el particular establece la JUNJI para estos proyectos. Dicha pauta se contiene como uno de los anexos del Manual de transferencia de capital referido en la cláusula decimoquinta del presente convenio.

NOVENO: La MUNICIPALIDAD asume, además, las siguientes obligaciones:

a) Utilizar las sumas de dinero que se le entreguen conforme a la cláusula quinta de este convenio en el desarrollo y ejecución del proyecto aprobado en el inmueble a que se refiere la cláusula segunda.

b) Destinar permanentemente dichas obras de infraestructura y el inmueble en que funciona el establecimiento educacional, exclusivamente para el funcionamiento de un Jardín Infantil y/o Sala Cuna, para la atención de párvulos en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad social, obligación cuya duración en ningún caso podrá ser inferior al plazo por el que se constituye la prohibición a que se refiere la cláusula decimosexta del presente convenio.

c) Solicitar y obtener la recepción final municipal de las obras de edificación por parte de la Dirección de Obras Municipales correspondiente.

d) Dar cumplimiento, para la ejecución del convenio, a lo establecido en el proyecto de arquitectura definitivo aprobado por JUNJI.

DÉCIMO: Las siguientes situaciones se considerarán como incumplimiento de contrato por parte de la municipalidad y, en consecuencia, darán derecho a la JUNJI a poner término inmediato al presente convenio y solicitar la devolución del total de los montos transferidos:

a) Incumplir cualquiera de las obligaciones señaladas en la cláusula anterior.

b) Incumplimiento del plazo señalado para la ejecución del proyecto o del plazo señalado para el inicio de ejecución de la obra.

c) Que las obras no se ajusten al proyecto aprobado y/o a los planos de arquitectura y especialidades concurrentes aprobados por la Dirección de Obras Municipales que corresponda, conforme con los que se otorgó el permiso de edificación respectivo.

d) Impedir la ejecución de las obras o impedir la destinación de la infraestructura resultante a la atención de párvulos en los términos establecidos en el presente convenio.

En los casos señalados precedentemente, la JUNJI podrá además ejercer las acciones judiciales que resulten pertinentes.

DÉCIMO PRIMERO: La JUNJI, podrá verificar el desarrollo de las distintas etapas del proceso de ejecución de las obras mediante supervisiones selectivas de las mismas, para lo cual comunicará a la MUNICIPALIDAD la persona habilitada para tal efecto. Por su parte, la MUNICIPALIDAD deberá designar a un funcionario responsable de mantener disponible una carpeta con los documentos y antecedentes justificativos de las inversiones realizadas, para que puedan ser revisadas por los supervisores.

Para efectuar la supervisión a que se refiere esta cláusula, la MUNICIPALIDAD, al contratar las obras y previamente a su inicio, le proporcionará una copia de la totalidad de los documentos y/o expediente definitivo de antecedentes administrativos (bases generales y especiales o términos de referencia, aclaraciones y enmiendas a las bases, presupuesto detallado, contrato de ejecución, programa de ejecución, antecedentes del contratista, especificaciones técnicas de arquitectura y especialidades concurrentes, planos, memoria de cálculo y otros) que regirán la ejecución de las obras.

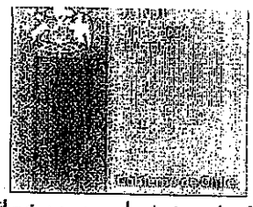
El hecho que se obstruya o impida la supervisión y monitoreo de la obra, que no se mantenga la carpeta a disposición con los documentos y antecedentes referidos anteriormente, o que no se entregue la documentación señalada en el párrafo anterior, constituirán causales de incumplimiento de contrato, que dan derecho a la JUNJI a suspender la entrega del aporte respectivo y/o a poner término inmediato al convenio celebrado.

El supervisor, una vez realizadas las visitas a las obras, emitirá informes con las observaciones al proyecto que den cuenta que éstas no se ajustan a lo aprobado por JUNJI y a la normativa vigente, documento que entregará al ITO con el propósito que dichas observaciones sean corregidas. En caso que estas no se subsanen sin indicar justificación técnica, se incurrirá en incumplimiento del contrato, que da derecho a la JUNJI a suspender la entrega del aporte y/o a poner término inmediato al convenio.

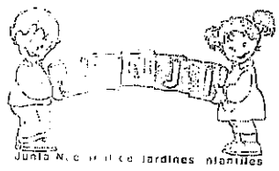
Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, corresponderá a la Municipalidad la inspección técnica de la obra (ITO), la que será efectuada por personas o empresas idóneas que la Municipalidad designará o contratará expresamente para este efecto. Dicha contratación se efectuará con fondos propios de la Municipalidad, distintos a los transferidos en virtud del convenio suscrito con la JUNJI.

DÉCIMO SEGUNDO: La MUNICIPALIDAD declara que conoce los ítems de infraestructura que son susceptibles de ser financiados con los recursos que se transferirán en virtud del presente convenio. Asimismo, la MUNICIPALIDAD declara que es la gestora del proyecto materia del presente convenio y, en consecuencia, se hace responsable de todos los antecedentes entregados a la JUNJI antes de la firma de éste y durante la ejecución del proyecto, por lo que asume totalmente las consecuencias técnicas y administrativas que de ello se deriven.

DÉCIMO TERCERO: La MUNICIPALIDAD en toda actividad de difusión, publicidad o propaganda asociada al proyecto ya sea a través de actividades con la comunidad o en medios de comunicación escritos, radiales o televisivos deberá informar del origen del financiamiento del proyecto, debiendo insertar el logotipo institucional de JUNJI de acuerdo a sus políticas y estrategias comunicacionales, cuando dicha difusión conste en un medio escrito y/o audiovisual.



El primer paso, el más importante.



Asimismo la MUNICIPALIDAD respecto de la instalación del letrero de obras deberá emplazarlo en un lugar destacado y visible desde el exterior al iniciar los trabajos de construcción. En el letrero se deberá indicar de manera destacada, que se trata de una obra financiada por el Gobierno de Chile a través de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y se deberá insertar el logotipo institucional conforme a lo referido precedentemente.

DÉCIMO CUARTO: La ley de presupuestos asigna anualmente recursos a la Junta Nacional de Jardines Infantiles con la finalidad de ser transferidos a entidades públicas y privadas sin fines de lucro para que estas creen, administren o mantengan jardines infantiles que proporcionen atención educativa integral y gratuita a niños y niñas en edad preescolar que se encuentren en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad social y cuyos requisitos para su otorgamiento se encuentran establecidos en el Decreto Nº 67 de 2010, modificado por el Decreto Nº 5 de 2013, ambos del Ministerio de Educación .

En razón de lo anterior una vez concluidas las obras, la MUNICIPALIDAD deberá adoptar inmediatamente los procedimientos tendientes a postular a dichos recursos y dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el Decreto Nº 67 de 2010, modificado por el Decreto Nº 5 de 2013, ambos del Ministerio de Educación, o las disposiciones legales y reglamentarias que lo complementen, modifiquen, aclaren o reemplacen, para impetrar la entrega de recursos que la citada norma reglamenta, a fin de implementar y dar pronto inicio al funcionamiento del jardín infantil que se genera con el aporte del presente convenio y destinado a la atención de párvulos en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad social.

La entrega de los recursos por parte de JUNJI, estará supeditada a su disponibilidad presupuestaria derivada de la respectiva ley de presupuesto y del cumplimiento por parte de la MUNICIPALIDAD de los requisitos y obligaciones establecidos para impetrar y mantener en el tiempo la respectiva transferencia de recursos.

DÉCIMO QUINTO: Se adjuntan al presente convenio los siguientes antecedentes:

1. Postulación de la MUNICIPALIDAD para Transferencia de Capital y sus antecedentes adjuntos.
2. Proyecto de arquitectura definitivo aprobado por la JUNJI.

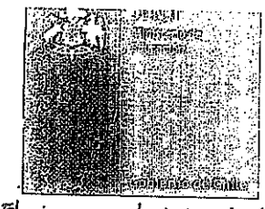
DÉCIMO SEXTO: El presente convenio regirá desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, y en cuanto a la destinación como espacio preescolar de la infraestructura resultante, subsistirá de manera permanente, en concordancia con lo establecido en las cláusulas Novena letra b) y Décima letra d) del presente convenio. La vigencia del presente convenio se circunscribirá hasta el total cumplimiento de las obligaciones establecidas por el mismo.

DÉCIMO SÉPTIMO: La personería de doña Guida Rojas Norambuena, Directora Regional Región Metropolitana, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/ 085 de 02 de Julio de 1998 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

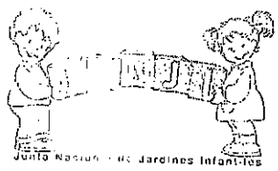
DÉCIMO OCTAVO: La personería de don Arturo Aguirre Gacitúa para representar a la Municipalidad consta en Sentencia del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 30 de noviembre de 2012.

DÉCIMO NOVENO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la MUNICIPALIDAD.

Previa lectura, las partes ratifican y firman:



El primer paso, el más importante.



2.- Impútese el gasto que genere el presente convenio a la partida N° 09, capítulo 11, programa 01, subtitulo 33, ítem 03, asignación 005, transferencias de capital, a otras entidades públicas, municipalidades, glosa 07 del presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. Sin perjuicio de ello, cuando existan saldos del capital convenido, que deban ejecutarse en los siguientes ejercicios presupuestarios, ellos se imputarán al subtítulo e ítem referidos, en la medida que se consulten recursos para ello en el presupuesto respectivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

GUIDA ROJAS NORAMBUENA
DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

GRN/SMA/FMC/fmc
Distribución

- Subdirección de Gestión y Cobertura (Vannia Zúñiga)
- Asesoría Jurídica
- Departamento de Contraloría Interna Terceros y Cobertura
- Fiscalía
- Oficina de Partes